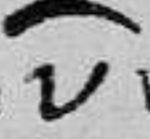
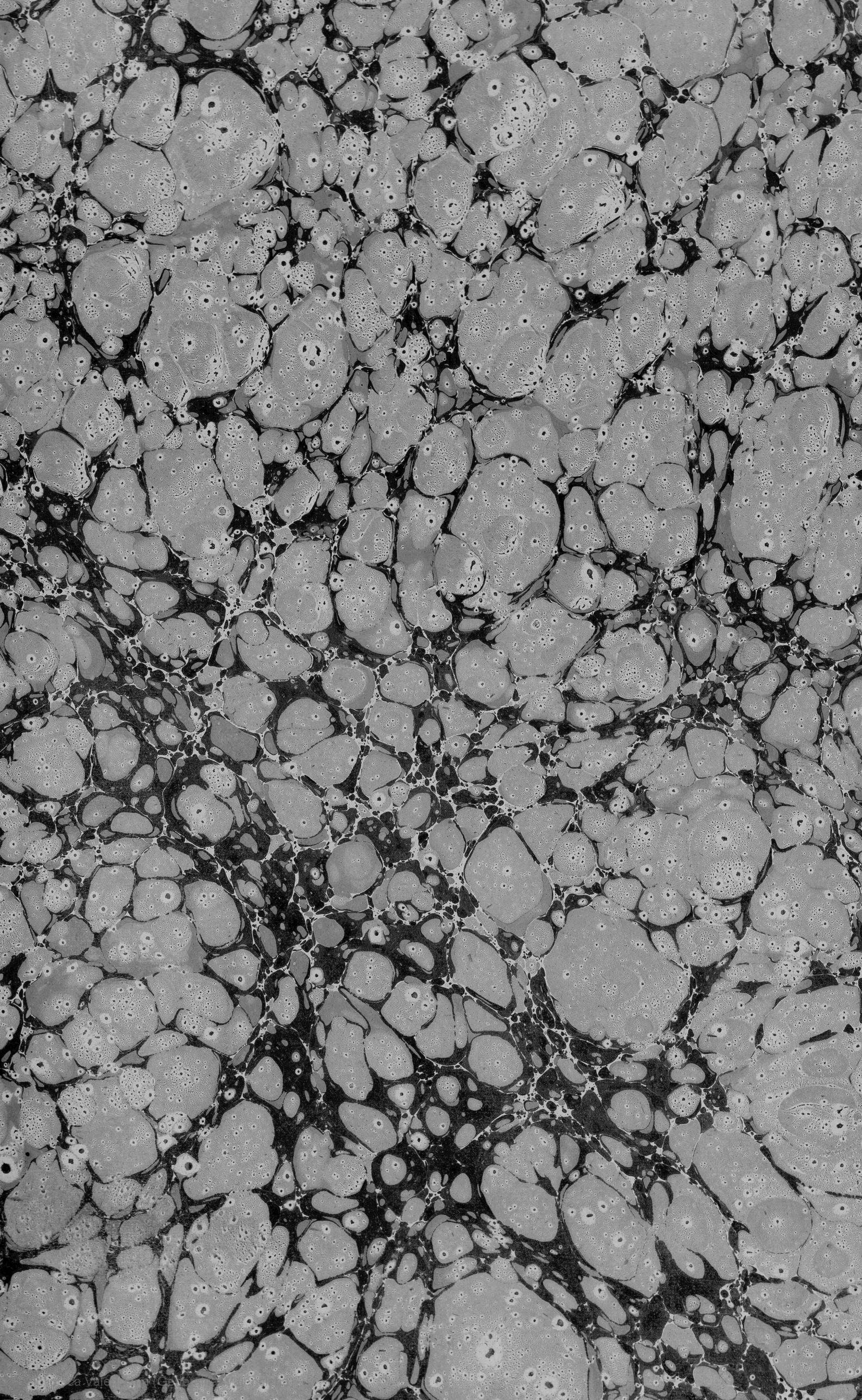




Biblioteca  Valenciana



31000005095693





B E R N I .

CREACION,

ANTIGUEDAD,

Y

PRIVILEGIOS

DE LOS

TÍTULOS DE CASTILLA.

---

*Se hallará en Madrid en la casa de Don Angel Corradi, calle de las Carretas. En Cadiz en la de Don Manuel Espinosa de los Monteros, calle de San Francisco, Imprenta de Marina. Y en Valencia, en la de Simon Faure, frente la Real Audiencia.*





J. Camaron delin.

Vincent Galcerán Sculp. 1766.





S. C. R. M.

SEÑOR



*L* amor al Real servicio de  
*V. M. C.* El estudio de las  
*Científicas Leyes del Reyno. El aprovecha-*  
*mien-*

miento de la juventud, y el influxo de Don Juan Joseph Velez de Guevara, Conde de Guevara (erudito à quien devo el pensamiento de esta obra, y su publicacion) son causa, de que con el mas profundo respeto, me presente à los R.P. de V.M.C. con este corto obsequio.

Contiene la Creacion, Antigüedad, y Privilegios de los Titulos de Castilla, con los que V. M. y sus Gloriosos Progenitores honraron à sus vasallos, en premio de valerosas hazañas, y distinguidos meritos. Cuya Real Clemencia estimula à que todos procuremos proporcionarnos con meritos; teniendo presente el servicio de Dios, de V. M. y del bien publico; considerando, que V. M. como Vicario de Dios en lo temporal (1) tiene por primer

ob-

---

(1) LL. 5. y 7. tit. 1. Ley 14. tit. 13. part. 2.

objeto la defensa de Nuestra Santa Fè Catho-  
lica; (2) y que como Cabeza, Corazon, y Al-  
ma del Pueblo, recibe el poder de la Celestial  
mano; (3) produciendo infinitos bienes, fa-  
voreciendo Artes, y Ciencias, premiando me-  
ritos; castigando delitos, con piedad, y miseri-  
cordia, resultando una feliz Monarquìa, por  
medio de una Santa, y Docta Administracion  
de Justicia, tanto, que nos prometemos por ella  
la bendicion de nuestras moradas: (4) Los  
mayores aumentos; (5) y la Corona de la Biena-  
venturanza. (6)

Y siendo, SEÑOR, el asunto de la titulada  
Nobleza Española, producida del gran po-  
der

---

(2) Ley 10. tit. 1. lib. 1. Rec.

(3) Leyes 5. y 6. tit. 1. Leyes 6. y 18. tit. 9. Ley 26. tit. 13. L. 3.  
tit. 19. part. 3.

(4) Prov. 14. ver. 11.

(5) Psalm. 36. ver. 29.

(6) Psalm. 105. vers. 3.

*der de los Monarcas ; suplico, de equidad , la  
proteccion de V. M. C. y de gracia , la accep-  
tacion que confio de la notoria piedad de V. M.*

*D. G. L. C. R. P. de V. M. para el ma-  
yor consuelo de esta Monarquìa.*

**SEÑOR**

El mas humilde Vasallo,  
de V. Mag.

**D. JOSEPH BERNÌ, Y CATALÀ.**

AL EXC<sup>MO</sup>. SEÑOR  
CONDE DE ARANDA,  
GRANDE DE ESPAÑA  
DE PRIMERA CLASSE,  
CAVALLERO DEL INSIGNE ORDEN DEL TOISON DE ORO,  
CAPITAN GENERAL DE LOS REALES EXERCITOS,  
Y DE  
CASTILLA LA NVEVA.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE CASTILLA. &c.



EX.<sup>MO</sup> SEÑOR.

SEÑOR:



Quando Vx. governava al Reyno  
de Valencia, mostrò un fino, y  
constante afecto en el aumento de Artes, y  
cien-

ciencias ; favoreciendo à los estudiosos.

Soy un fiel testigo ; pues por mano de Vx. he tenido el honor de presentar à su Magestad ( que Dios guarde ) la obra de las Leyes de las Partidas , con universal aceptación , y por Decreto Real de 15. de Mayo 1768. ha mandado su Magestad , que se me tenga presente por la Camara, para Empleo , Plaza , ò destino proprio de mi carrera , segun mi merito , y circunstancias, en las vacantes que ocurran.

Este honor me ha dado aliento para continuar mis empresas literarias ; y una de las muchas, que tengo prevenidas, es la presente , que he concluido en la Real Bibliotheca de esta Corte. Contiene *las Creaciones, y Privilegios de los Titulos de Castilla* ; apuntando meritos , premios , y papeles de las respectivas familias ; para que la noble juventud, en vista de los meritos , y premios de sus mayores , les imiten , y procuren adelantarse en servicio de Dios , del Rey , y de la Patria.

Y siendo estos tres obgetos el norte de la acertada , y notoria conducta de Vx. confio en su piedad , que se servirà continuar-

nuar-

nuarme el favor, y patrocinio, presentando à su Magestad ( que Dios guarde ) este corto obsequio, que ha producido mi amor al Real servicio.

*EX.<sup>MO</sup> SEÑOR.*

· Dr. D. JOSEPH BERNÍ, Y CATALÁ.

mañana el favor, y patrocinio, presentando  
a su Magestad (que Dios guarde) este con-  
to de cuentas, que ha producido en favor al  
Real servicio.

En la villa de Madrid a diez y siete de Mayo de mil setecientos y tres años.

Yo, el Rey.



## E L R E Y.

POr quanto por parte del Dr. Don Joseph Berni, y Catalá, Abogado de mis Reales Consejos, vecino de la Ciudad de Valencia, se representò al mi Consejo havia impresso, con su Licencia, un Libro, que compuso, intitulado: *Creacion, Antiguedad, y Privilegios de los Titulos de Castilla*, el qual le havia costado muchos desvelos, y trabajos; y deseando tener alguna recompensa, suplicò al mi Consejo le concediesse Licencia, y Privilegio, para que, sin incurrir en pena alguna, por tiempo de diez años pudiesse imprimir, y vender dicho Libro, prohibiendo, que lo executasse otra Persona, ni Comunidad. Y visto por los del mi Consejo, se acordò expedir esta mi Cedula: Por la qual concedo Privilegio al dicho Dr. Don Joseph Berni, y Català, para que sin incurrir en pena alguna por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr, y contarse desde el dia de la fecha de ella, pueda, ò la Persona, que su poder tuviesse, y no otra alguna, imprimir, y vender el mencionado Libro, con tal de que sea en papel fino, y buena estampa, viendose en mi Consejo antes, y yendo rubricado, y firmado al fin de Don Juan de Peñuelas, mi Secretario de Camara, y de Gobierno de èl. Y mando, que ninguna Persona, sin licencia del mencionado Dr. Don Joseph Berni, y Català, imprima, ni venda el citado Libro, pena al que lo hiciere de perder, como desde luego quiero que pierda, todos, y qualesquier Libros, Moldes, y Pertrechos, que tuviere, y mas cinquenta mil maravedis, de los quales sea la tercera parte para la mi Camara, otra para el Juez, que lo sentenciare, y la otra para el Denunciador. Y cumplidos los expressados diez años, quiero, que ni el referido Dr. Don Joseph Berni, y Català, ni otra Persona en su nombre, usen de esta mi Cedula, ni prosigan en la impression del citado Libro, sin tener para ello nueva Licencia mia, so las penas en que incurren las Comunidades, y Personas, que lo hacen sin tenerla. Y mando à los de mi Consejo, Presidente, y Oidores de las mis Audiencias, y Chancillerias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y de las mismas Chancillerias, y à todos los Corregidores, è Intendentes, Assistente Governadores, Alcaldes mayores, y ordi-  
na-

narios, y otros Jueces, Justicias, Ministros, y Personas qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, y á cada uno, y qualquier de ellos en su distrito, y jurisdiccion, vean, guarden, y cumplan esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y la hagan guardar, y cumplir, sin contraven- cion alguna, baxo de otros cinquenta mil maravedis para la mi Camara. Fecha en San Ildefonso á once de Setiembre de mil se- cientos sesenta y ocho. = YO EL REY. = Por mandado del Rey nuestro Señor, Nicolás Manzano, y Marañon.

---

JHS. Imprimase. Dr. Mayoral, Vic. Gen.

---


#### ERRATAS.

**I**Ntroduccion, fol.1. lin. 43. dice 46. lee 64. Fol.6. en la cita 9. dice *cap.2.* lee *cap.6.* Fol.8. §.26. lin.6. *voz,* lee *usos.* Fol.9. §.30. lin.5. *ava,* lee *avia.* Fol.15. cita sub n. 21. dice *lib.11.* lee *lib.12.* Fol.22. n.4. dice *cap.5.* lee *cap.6.* Fol.25. §.70. lin.11. dice *recvie,* lee *rescive.* Fol.29. lin.2. dice *supon,* lee *supone.* Fol.34. §.96. lin.ult. *equicando,* lee *equivocando.* Fol.43. §.120. lin.2. *acaecimiento,* lee *ca- samiento.* Fol.46. §.133. lin.5. *volor,* lee *valor.* Fol.50. §.141. lin.4. *Garcia,* lee *Gaspar.* Fol.58. §.171. lin.6. *Marrimonio,* lee *Matrimonio.* Fol.66. §.196. lin.1. *Madrid,* lee *Madrigal.* Fol.72. §.218. lin.8. *as,* lee *las.* Fol.73. §.222. IV. lee XIV. Fol.75. §.228. lin.8. *los,* lee *las.* Idem §.229. lin.11. *micericordia,* lee *mi- sericordia.* Fol.76. cita sub n.14. dice *Ley 6.* lee *Ley 3.* Idem n.15. *Ley 3.* lee *Ley 4.* Idem n.16. *Ley 4.* lee *Ley 5.* Fol.77. cita sub n.2. dice *Cap.III.* lee *Cap.V.* Fol. 79. sub n.18. dice *lib.2.* lee *lib.4.* Fol.92. §.8. lin.5. *Real permiso,* lee *Real permi- so,* y *el valor asciende à 1609. reales.* Fol.104. §.26. lin.5. *Consejos,* lee *Consejeros.* Fol.108. §.47. lin.3. *Santiago,* lee *Santiago, Calatrava.* Fol.113. §.1. lin.3. *lla- mò,* lee *llamo.* Fol.120. §.12. lin.1. *Señot,* lee *Señor.* Fol.121. §.13. lin.ult. dice §.1. lee §.21. Idem §.14. lin.3. *añexos,* lee *anexos.* Fol.122. §.16. lin.ult. dice §.8. lee §.18. Fol.123. §.17. lin.ult. dice *Reyes Catolicos, Cap. II.* §.46. lee *Phe- lipe III. Cap. XV.* §.43. Idem §.10. n.6. en la cita dice *Noros,* lee *Moros.* Idem §.11. cita 8. dice *Mobil.* lee *Nobil.* Idem *Grandeza,* lee *Gandara.* Fol.138. §.12. Inscrip- cion dice 1428. lee 1429. Fol.140. cita n.14. dice *Niño,* lee *Nuño.* Fol.141. §.18. lin.11. *Paente,* lee *Puente.* Fol.142. §.20. lin.7. *mutiò,* lee *muriò.* Fol.152. cita n.6. *Mobiliario,* lee *Nobiliario.* Fol.170. §.10. lin.2. *Don Jayme,* lee *Don Jayme I.* Fol. 189. cita sub n.39. *Aponte, lib.5.* lee *Aponte, lib.3.* Fol.190. lin.6. *Pardo,* lee *Par- tido.* Fol.192. §.48. *Titulo de Conde de Paviás,* repetido fol.258. §.32. Fol.206. dice *Conde de Lerma,* lee *Conde de Lerma, oy Duque.* Fol.208. §.16. lin.5. *e to,* lee *esto.* Fol.245. §.39. lin.1. dice *Don Juan,* lee *Don Francisco.* Fol.253. §.21. cita sub n.15. dice 3865. lee 386. B. Fol.260. *Titulo 2.* dice 1602. lee 1613. Fol.270. §.61. *Titulo de Marquès Orellana,* repetido fol.335. §.156. Fol.275. §. 3. *Valduera,* lee *Valduesa.* Fol.277. §.5. lin.7. *Guisona,* lee *Guinosa.* Fol.285. §.27. dice 1264. lee 1624. Fol.287. §.31. lin.5. *Castellar,* lee *Castañar.* Fol.290. §.38. lin.1. *Monpalan,* lee *Monpalau.* Fol.292. §.43. *Titulo de Conde de Monte- Hermoso,* repetido fol.355. Fol.334. cita sub n.154. lin.3. *Bolain,* lee *Bolaño.* Fol.363. §.10. lin.1. *Villaunte,* lee *Villadante.* Fol.384. §.66. *Marquès de Esca- lona,* lee *Marquès de Torralva.* Fol.438. cita sub n.60. dele. Idem §.71. lin.5. (60) lee (61) Idem §.72. (61) lee (62) Fol.514. §.81. lin.3. *Bertodan,* lee *Bertodano.*

SERIE

SERIE DE LOS MONARCAS  
Españoles, y de las gracias de Titulos de  
Castilla, hechas en cada Reynado, que  
se contienen en este Libro.

## MONARCAS.

I.	<b>A</b> Taulfo.	fol. 3	XXVIII. Flavio Chindasvin-	
II.	Sigerico.	5	do.	16
III.	<b>V</b> Vvalia.	6	XXIX. Resesvindo.	17
V.	Theodorico I.	7	XXX. Vvamba.	17
V.	Torismundo.	7	XXXI. Hervigio.	18
VI.	Theodorico II.	8	XXXII. Egica.	18
VII.	Eurico.	8	XXXIII. Vvitiza.	19
VIII.	Alarico.	9	XXXIV. Don Rodrigo.	20
IX.	Gesaleyco.	9	XXXV. Don Pelayo.	21
X.	Theodorico.	10	XXXVI. Favila.	21
XI.	Amalarico.	10	XXXVII. Alonso I.	21
XII.	Theudio.	10	XXXVIII. Don Fruela I.	22
XIII.	Theudio.	11	XXXIX. Don Aurelio.	23
XIV.	Aguila.	11	XL. Don Silo.	24
XV.	Athanagildo.	11	XLI. Mauregato.	24
XVI.	Liuva I.	12	XLII. Bermudo I.	25
XVII.	Leovigildo.	12	XLIII. Alonso II.	26
XVIII.	Flavio Recaredo.	13	XLIV. Don Ramiro I.	27
XIX.	Liuva II.	13	XLV. Don Ordoño I.	28
XX.	Vviterico.	14	XLVI. Alfonso III.	28
XXI.	Gundemaro.	14	XLVII. Don Garcia.	29
XXII.	Sisebuto.	14	XLVIII. Don Ordoño II.	30
XXIII.	Recaredo.	14	XLIX. ✠ Don Fruela II. 	31
XXIV.	Flavio Suintila I.	15	L. Don Alonso IV.	31
XXV.	Sisenando.	15	LI. Don Ramiro II.	32
XXVI.	Chintila.	16	LII. Don Ordoño III.	33
XXVII.	Tulga.	16	LIII. Don Ordoño IV.	33
		*		LIV.

## II.

LIV. Don Sancho I.	fol. 34	LXXII. Don Alfonso XII.	59
LV. Don Ramiro III.	35	LXXIII. Don Pedro.	61
LVI. Don Bermudo II.	35	LXXIV. Don Henrique II.	61
LVII. Don Alfonso V.	37	LXXV. Don Juan I.	63
LVIII. Don Bermudo III.	39	LXXVI. Don Henrique III	64
LIX. Don Fernando I.	41	LXXVII. Don Juan II.	64
LX. Don Sancho II.	43	LXXVIII. Don Henrique IV.	65
LXI. Don Alonso VI.	44	LXXIX. Don Fernando V.	66
LXII. Don Alfonso VII.	46	LXXX. Don Phelipe I.	68
LXIII. Don Alfonso VIII.	48	LXXXI. Don Carlos I.	69
LXIV. Don Sancho III.	50	LXXXII. Don Phelipe II.	70
LXV. Don Fernando II.	52	LXXXIII. Don Phelipe III.	71
LXVI. Don Alfonso IX.	52	LXXXIV. Don Phelipe IV.	72
LXVII. Don Henrique I.	54	LXXXV. Don Carlos II.	73
LXVIII. Don Fernando III.	54	LXXXVI. Don Phelipe V.	73
LXIX. Don Alfonso el Sabio.	56	LXXXVII. Don Luis I.	74
LXX. Don Sancho IV.	58	LXXXVIII. D. Fernando VI.	75
LXXI. Don Fernando IV.	58	LXXXIX. Don Carlos III.	75

---

### Capitulo V.

*Titulos creados por el Señor Don Alfonso XII. fol. 113.*

**C**onde de Trastamara, Lemos, y Sarria, §. 5.

### Capitulo VI.

*Titulos creados por el Señor Don Henrique II. fol. 115.*

**C**onde de Vizcaya, y Castañeda, §. 4.

Duque de Medina-Sidonia, §. 5.

Conde de Cabra, §. 7.

Conde de Carrion, §. 8.

Duque de Medina-Celi, §. 9.

Duque de Molina, y Soria, §. 12.

Conde de Niebla, §. 13.

Duque de Cea, §. 14.

Conde de Ampurias, §. 14.

Conde de Trastamara, §. 15.

Marquès de Aguilar de Campos, §. 16.

Conde de Rivadèò, §. 17.

Conde de Gijon, y Noroña, §. 18.

Duque de Alburquerque, §. 19.

### Capitulo VII.

*Titulos creados por el Señor Don Juan I. fol. 125.*

**D**uque de Valencia de Ocampo, §. 3.

Con-

Conde de Mayorga , §. 4.  
 Conde de Monte-Alegre , §. 5.

Capítulo VIII.

*Titulos creados por el Señor Don  
 Henrique III. fol. 129.*

**C**Onde de Cangas, y Tinèo, §. 4.  
 Conde de Rivadèo , §. 5.  
 Conde de Benavente , §. 6.  
 Conde de Valencia , §. 7.

Capítulo IX.

*Titulos creados por el Señor Don  
 Juan II. fol. 134.*

**D**Uque de Arjona , §. 4.  
 Conde de Manzanares , §. 5.  
 Conde de Trastamara , §. 6.  
 Conde de Cangas, y Tinèo , §. 7.  
 Conde de Sinarcas , §. 8.  
 Vizconde de Chelva , §. 8.  
 Conde de Santistevan de Gormaz,  
 §. 9.  
 Conde de Castro , §. 10.  
 Conde de Castro-Xeriz , §. 11.  
 Conde de Castañeda , §. 12.  
 Conde de Medellin , §. 13.  
 Conde de Arcos , §. 14.  
 Conde de Plasencia , §. 15.  
 Conde de Ledesma , §. 15.  
 Conde de Haro , §. 16.  
 Conde de Buelna , §. 17.  
 Duque de Alva de Tormes , §. 18.  
 Conde de Santa Marta , §. 19.  
 Conde del Real de Manzanares,  
 §. 20.

Marquès de Santillana , §. 20.  
 Duque de Medina-Sidonia , §. 21.  
 Conde Palatino , §. 22.  
 Conde de Lerin , §. 23.  
 Conde de Osorno , §. 24.  
 Duque de Galistèo , §. 24.  
 Conde de Medellin , §. 25.  
 Conde de Treviño , §. 26.  
 Conde de Paredes , §. 27.  
 Conde de Altamira , §. 28.

Capítulo X.

*Titulos creados por el Señor Don  
 Henrique IV. fol. 148.*

**D**Uque de Huete , §. 3.  
 Duque de Badajòz , §. 4.  
 Conde de Cifuentes , §. 5.  
 Conde de Alva de Liste , §. 6.  
 Conde de Cabra , §. 7.  
 Conde de Ledesma , §. 8.  
 Conde de Tendilla , §. 9.  
 Conde de Lemos , §. 10.  
 Conde de Priego , §. 11.  
 Duque de Feria , §. 12.  
 Marquès de Falces , §. 13.  
 Marquès de Coria , §. 14.  
 Marquès de Astorga , §. 15.  
 Conde de Pliego , §. 16.  
 Conde de Ureña , §. 17.  
 Conde de Cruña , §. 18.  
 Conde de Belalcazar , §. 19.  
 Conde de Luna , y Ariòn , §. 20.  
 Conde de Miranda del Castañar,  
 §. 21.  
 Conde de Oñate , §. 22.  
 Conde de Fuen-Salida , §. 23.  
 Con-

## IV.

Conde de Nieva , §. 24.  
Duque de Santistevan del Puerto , §. 25.  
Conde de Salinas , §. 26.  
Duque de Escalona , §. 27.  
Conde de Monterrey , §. 29.  
Conde de Ciruela , §. 28.  
Vizconde de Valduema , §. 30.  
Conde de Melgar , §. 31.

### Capitulo XI.

*Titulos creados por los Señores D. Fernando , y Doña Isabel , fol. 168.*

**D**uque de Sesa , §. 5.  
Conde de Pedrosa , §. 6.  
Conde de Modica , §. 7.  
Conde de Almenara en Valencia , §. 8.  
Duque de Monte-Leon , §. 9.  
Conde de Santiago , §. 10.  
Vizconde de Roda , §. 11.  
Conde de Teva , §. 12.  
Marquès de Ardalès , §. 12.  
Duque de Soma , §. 13.  
Vizconde de Cardona , §. 13.  
Conde de Baylèn , §. 14.  
Conde de Fuentes , §. 15.  
Duque de Frias , §. 16.  
Conde de Villalva , §. 17.  
Marquès de Villena , §. 18.  
Conde de Santistevan de Gormaz , §. 19.  
Marquès de Aytona , §. 20.  
Duque de Segorbe , §. 21.  
Conde de Eril , §. 22.  
Conde de Exerica , §. 23.

Conde de Luna en Aragon , §. 24.  
Conde de Consentayna , §. 25.  
Conde de Oliva , §. 26.  
Marquès de Almazàn , §. 27.  
Conde de Monte-Agudo , §. 28.  
Conde de Buen-Dia , §. 29.  
Conde de Oropesa , §. 30.  
Duque de Cardona , §. 31.  
Conde del Risco , §. 32.  
Duque del Infantado , §. 33.  
Conde de Peralada , §. 34.  
Conde de Aguilar de Inestrillas , §. 35.  
Duque de Alcalá , §. 36.  
Conde de Molaes , §. 36.  
Conde de Rivadèò , §. 37.  
Marquès de Moya , §. 38.  
Duque de Naxera , §. 39.  
Duque de Gandia , §. 40.  
Duque de Arcos , §. 41.  
Duque de Atri , §. 42.  
Principe de Taranto , §. 42.  
Marquès de Denia , §. 43.  
Duque de Bejar . §. 44.  
Conde de Ribagorza , §. 45.  
Marquès de Cañete , §. 46.  
Conde de Aranda , §. 46.  
Conde de Paviàs , §. 47.  
Conde del Cid , §. 48.  
Marquès de Cenete , §. 48.  
Conde de Plasencia , §. 50.  
Conde de Castel-Florit , §. 51.  
Duque de Veraguas , §. 52.  
Marquès de la Xamaica , §. 52.  
Duque de Fernandina , §. 53.  
Marquès de Villafranca , §. 54.  
Con-

Conde de San Clemente, §. 55.  
 Marquès de Priego, §. 56.  
 Conde de Palma, §. 57.  
 Conde de Robres, §. 58.  
 Conde de la Puebla del Maestre,  
 §. 59.  
 Conde de Sobradiel, §. 60.  
 Duque de Soto-Mayor, §. 61.  
 Marquès de Casasa, §. 62.

### Capítulo XII.

*Titulos creados por el Señor Don  
 Phelipe I. fol. 200.*

**M**arquès de Mondejar, §. 2.  
 Marquès de los Velez, §. 3.  
 Marquès de Navarrès, en Valen-  
 cia, §. 4.

### Capítulo XIII.

*Titulos creados por el Señor Don  
 Carlos I. fol. 203.*

**M**arquès de Comares, §. 8.  
 Conde de Chinchon, §. 9.  
 Conde de Lerma, §. 10.  
 Duque de Medina del Rio-Seco,  
 §. 11.  
 Duque de Medina de las Torres,  
 §. 12.  
 Marquès del Valle, §. 13.  
 Conde de Gelves, §. 14.  
 Duque de Maqueda, §. 15.  
 Marquès de Atela, §. 16.  
 Conde de Lavaña, §. 17.  
 Marquès de Lombay, §. 18.  
 Marquès de las Navas, §. 19.

Marquès de Atavillos, §. 20.  
 Marquès de las Charcas, §. 20.  
 Marquès de Elche, §. 21.  
 Marquès de Guadaleste, §. 22.  
 Conde de Orgáz, §. 23.  
 Conde de la Puebla de Montal-  
 van, §. 24.  
 Conde de Puño-Enrostro, §. 25.  
 Conde de Galves, §. 26.  
 Conde de Gomera, §. 27.  
 Conde de Deleytosa, §. 28.  
 Marquès de Sarria, §. 29.  
 Marquès de Poza, §. 30.  
 Marquès de Viana, §. 31.  
 Marquès de Monte-Mayor, §. 32.  
 Marquès de Cogolludo, §. 33.  
 Marquès de Montes-Claros, §. 34.  
 Marquès de Tarifa, §. 35.  
 Marquès de Cerralvo, §. 36.  
 Conde de Coruña, §. 37.  
 Conde de Gibrleon, §. 38.  
 Marquès de Berlanga, §. 39.  
 Marquès de Ayamonte, §. 40.  
 Marquès de Vala-Siciliana, §. 41.  
 Duque de Sabiote, §. 42.  
 Marquès de Camaraza, §. 42.  
 Marquès de Tavera, §. 43.  
 Marquès de Villanueva del Fres-  
 no, §. 44.  
 Marquès de Alcañizas, §. 45.  
 Conde de Morata, §. 46.  
 Duque de Villa Hermosa, §. 47.  
 Marquès de Miravel, §. 48.  
 Marquès de Torrecuso, §. 49.  
 Conde de Alcaudete, §. 50.  
 Conde del Castellar, §. 51.

\*\*

Du-

## VI.

Duque de Olivares, §. 52.

### Capitulo XIV.

*Titulos creados por el Señor Don  
Phelipe II. fol. 226.*

- M**arquès de la Baneza, §. 1.  
Conde de Montezuma, §. 2.  
Marquès de la Fromesta, §. 3.  
Marquès del Carpio, §. 4.  
Duque de Baena, §. 5.  
Duque de Ossuna, §. 6.  
Duque de Terranova, §. 7.  
Marquès de Algava, §. 8.  
Conde de Barajas, §. 9.  
Conde de Elda, §. 10.  
Duque de Huescar, §. 11.  
Marquès de Villalva, §. 12.  
Marquès de Velada, §. 13.  
Marquès de Estepa, §. 14.  
Marquès de Villanueva del Rio,  
§. 15.  
Marquès de Soltes, §. 16.  
Marquès de Villa-Manrique, §. 17.  
Marquès de Aguila-Fuente, §. 18.  
Marquès de Ariza, §. 19.  
Conde de Mondova, §. 20.  
Marquès de Alcalà de la Alameda,  
§. 21.  
Duque de Bornoville, §. 22.  
Conde de Henin, §. 22.  
Marquès de Auzion, §. 23.  
Duque de Linares, §. 24.  
Marquès de Santa Cruz, §. 25.  
Marquès de Ladrada, §. 26.  
Marquès de la Mota, §. 27.

- Marquès del Toral, §. 28.  
Duque de Uceda, §. 29.  
Conde de Fuente de Valde-Ope-  
ro, §. 30.  
Conde de Fuen-Saldaña, §. 31.  
Marquès de Belgida, §. 32.  
Conde de Villar-Don-Pardo, §. 32.  
Conde de Santa Gadèa, §. 33.  
Duque de Pastrana, §. 34.  
Conde de Montalvan, §. 35.  
Marquès de Lanzarote, §. 36.  
Conde de Lanzarote, §. 37.  
Marquès de la Guardia, §. 38.  
Marquès de Valde-Rabano, §. 39.  
Conde de Arcos, §. 40.  
Marquès de Pedroso, §. 41.

### Capitulo XV.

*Titulos creados por el Señor Don  
Phelipe III. fol. 246.*

- C**onde de Sabella, §. 4.  
Marquès de Malagòn, §. 5.  
Conde de Salazar, §. 6.  
Marquès de Orani, §. 7.  
Marquès de la Laguna, §. 8.  
Conde de Villa-Mayor, §. 9.  
Marquès de Malpica, §. 10.  
Conde del Real, en Valencia, §. 11.  
Conde del Grajal, §. 12.  
Conde de Casas-Rubios, §. 13.  
Conde de Villa-Alonso, §. 14.  
Conde de Fonti-Dueña, §. 15.  
Conde de Ayala, §. 16.  
Conde de Torrejon, §. 17.  
Marquès de la Casta, §. 18.

Con-



- Conde de Alaquas, §. 18.  
 Conde de Villa-Longa, §. 19.  
 Conde de Ana, §. 20.  
 Conde de Carlèt, §. 21.  
 Marquès de Jodár, §. 22.  
 Conde del Castellar, §. 23.  
 Marquès de Montalvan, §. 24.  
 Marquès de Caracena, §. 25.  
 Marquès de Albayda, §. 26.  
 Conde de Aramayona, §. 27.  
 Conde de Biandra, §. 27.  
 Marquès de Fuentes, §. 28.  
 Duque de Peña-Aranda, §. 29.  
 Marquès de Guadalcazar, §. 30.  
 Conde de Peña-Aranda, §. 31.  
 Conde de Paviás, §. 32.  
 Marquès de Flores-Davila, §. 33.  
 Conde de Salvatierra, §. 34.  
 Conde de la Fuente del Sauco,  
 §. 35.  
 Conde de Triviana, §. 36.  
 Marquès de Salinas, §. 37.  
 Conde de Mora, §. 38.  
 Marquès de Mancera, §. 39.  
 Marquès de Gelo, §. 40.  
 Marqués de la Celada, §. 41.  
 Conde de Belchite, §. 42.  
 Duque de Híjar, §. 43.  
 Conde de Aliaga, §. 44.  
 Marquès de la Torre, §. 45.  
 Conde de Villanueva de Cañedo,  
 §. 46.  
 Marquès de Valde-Fuentes, §. 47.  
 Marquès de Villa-Mayor de las  
 Ivernias, §. 48.  
 Marquès de Paul, §. 49.  
 Marquès de Juvalquinto, §. 50.  
 Conde de Revilla, §. 51.  
 Marquès de Calanda, §. 52.  
 Duque de Ciudad Real, §. 53.  
 Duque de Baños, §. 54.  
 Conde de Cantillana, §. 55.  
 Marquès de Bedmar, §. 56.  
 Marquès de Castel-Rodrigo, §. 57.  
 Conde de Peña-Flor, §. 58.  
 Conde de Villanueva, en Valen-  
 cia, §. 59.  
 Conde de Sinarcas, §. 60.  
 Marquès de Orellana, §. 61.  
 Conde de Villa-Mediana, §. 62.  
 Marquès de Alenquer, §. 63.  
 Marquès de Valle-Serrato, §. 64.  
 Marquès de Eliceda, §. 65.  
 Marquès de San German, §. 66.  
 Marquès de Hinojosa, §. 66.  
 Conde del Castrillo, §. 67.  
 Conde de Gondomar, §. 68.

#### Capitulo XVI.

*Titulos creados por el Señor Don  
Phelipe IV. fol. 274.*

- C**onde de Naval Moral, §. 2.  
 Marquès de Villanueva de  
 Balduera, §. 3.  
 Conde de Baños, §. 4.  
 Marquès de los Balbases, §. 5.  
 Duque de San Pedro, §. 6.  
 Marquès de Baydès, §. 7.  
 Marquès de San Martin, §. 8.  
 Marquès de Belmonte, §. 9.  
 Marquès de Valdunquillo, §. 10.  
 Conde de Oliva, §. 11.

Mar-

## VIII.

- Marquès de Valduesa, §. 12.  
Conde de Valverde, §. 13.  
Conde de Castro-Nuevo, §. 14.  
Conde de Cedillo, §. 15.  
Marquès de Almunia, §. 16.  
Marquès de Brantevilla, §. 17.  
Marquès de Bayona, §. 18.  
Conde de Villada, §. 19.  
Marquès de Sombroso, §. 20.  
Conde de Humanes, §. 21.  
Conde de Colmenar, §. 22.  
Marquès de Villa-Hermosa, §. 23.  
Marquès de Bacarès, §. 24.  
Conde de Albaterra, §. 25.  
Marquès de Dos-Aguas, §. 25.  
Conde de Villa-Franca, §. 26.  
Conde de Benedites, §. 27.  
Conde de Pinto, §. 28.  
Marquès de Mancera, §. 29.  
Conde de Luque, §. 30.  
Marquès de Mirallo, §. 31.  
Marquès de Villa-Humbrosa,  
§. 32.  
Marquès de Valenzuela, §. 33.  
Conde de la Granja, §. 34.  
Conde de Almonacir, §. 35.  
Marquès de Monte-Alegre, §. 36.  
Conde de Olocau, §. 37.  
Marquès de Llanera, §. 37.  
Conde de Chestalgar, §. 38.  
Conde de Cirat, §. 39.  
Conde de Albalat, §. 40.  
Marquès de Espinar, §. 41.  
Marquès de Sofraga, §. 42.  
Conde de Monte-Hermoso, §. 43.  
Marquès de Gelves, §. 44.  
Marquès de Monterroso, §. 45.  
Marquès de Montaoz, §. 46.  
Marquès de Castañeda, §. 47.  
Vizconde de Tovar, §. 48.  
Vizconde de Monte-Agudo, §. 49.  
Conde de Requena, §. 50.  
Conde de Zafra, §. 51.  
Vizconde de Palencia, §. 52.  
Marquès de Navarrès, en Aragon,  
§. 53.  
Marquès de la Puebla de Obando,  
§. 54.  
Vizconde de Butarque, §. 55.  
Marquès de Leganès, §. 56.  
Duque del Sexto, §. 57.  
Duque de San Severino, §. 57.  
Vizconde de Areste, §. 58.  
Conde de Molina de Herrera,  
§. 59.  
Marquès de Castro-Fuerte, §. 60.  
Marquès de Espinardo, §. 61.  
Vizconde de Treceño, §. 62.  
Vizconde de Santo Thomè, §. 63.  
Vizconde de Sierra-Brava, §. 64.  
Conde de Sellent, §. 65.  
Vizconde de Crecente, §. 66.  
Marquès de Villa-Real, §. 67.  
Vizconde de Villatoquesse, §. 68.  
Conde de Garcies, §. 69.  
Vizconde del Barrio, §. 70.  
Vizconde de Zauquillo, §. 71.  
Marquès de Molinèt, §. 72.  
Conde de la Roca, §. 73.  
Marquès de Tablantes, §. 74.  
Marquès del Fresno, §. 75.  
Vizconde de Santa Clara, §. 76.

Mar-

- Marquès de Inicio , §. 77.  
 Marquès de Torre-Estevan, §. 78.  
 Marquès de Villa-Sidro , §. 79.  
 Marquès de San Vicente del Bar-  
 co , §. 80.  
 Conde de Frigiliana , §. 81.  
 Marquès de Montalvo , §. 82.  
 Marquès de Villanueva del Are-  
 nal , §. 83.  
 Vizconde de Torquemada , §. 83.  
 Vizconde de Santaren , §. 84.  
 Vizconde de Villoria , §. 85.  
 Marquès de la Floresta , §. 86.  
 Conde de Quintana , §. 86.  
 Marquès de Quintana , §. 87.  
 Vizconde de la Calzada , §. 88.  
 Marquès de Torre-Mayor , §. 89.  
 Conde de Arza-Collar , §. 90.  
 Vizconde de Casa-Palma , §. 91.  
 Marquès de Casa-Palma , §. 91.  
 Vizconde de Miravalles , §. 92.  
 Conde de Montalvo , §. 93.  
 Vizconde de Cerralvo , §. 94.  
 Marquès de Val-Paraiso , §. 95.  
 Marquès del Viso , §. 96.  
 Marquès de Miranda de Auta,  
 §. 97.  
 Vizconde de Hoyosa , §. 98.  
 Marquès de la Conquista , §. 99.  
 Vizconde de Torres de Cabrero,  
 §. 100.  
 Vizconde de Santa Marta , §. 101.  
 Marquès de Truxillos , §. 102.  
 Marquès del Villar , §. 103.  
 Marquès de Tarrazona , §. 104.  
 Marquès de Taracena , §. 105.  
 Marquès de Monasterio , §. 106.  
 Vizconde de las Torres , §. 107.  
 Marquès de la Fuente , §. 108.  
 Conde de Puerto-Llano , §. 109.  
 Marquès de Nules , §. 110.  
 Marquès de Cardenosa , §. 111.  
 Conde Duque de San Lucar la  
 mayor , §. 112.  
 Conde de Mejorada , §. 113.  
 Marquès de Morata , §. 114.  
 Conde de Santa Cruz de la Sierra,  
 §. 115.  
 Marquès de Palacios , §. 116.  
 Marquès de Valero , §. 116.  
 Marquès del Rafal , §. 118.  
 Marquès de Solera , §. 119.  
 Vizconde de Sentonera , §. 120.  
 Conde de Villalobos , §. 121.  
 Conde de Pie de Concha , §. 122.  
 Marquès de Ribas , §. 123.  
 Vizconde de la Villa-Pardo de  
 Flores , §. 124.  
 Marquès de Camarena , §. 125.  
 Marquès del Aguila , §. 126.  
 Conde de Fernan-Nuñez , §. 127.  
 Conde de Corzana , §. 128.  
 Conde de Algeziras de Horna-  
 chuelos , §. 129.  
 Titulo de Marquès , §. 130.  
 Vizconde de Algeziras de Hor-  
 nachuelos , §. 131. ya Con-  
 de , §. 129.  
 Conde de Torralva , §. 132.  
 Marquès de Naval-Morquende,  
 §. 133.  
 Duque de Camiña , §. 134.

\*\*\*

Mar-

# X.

- Marquès de Almendralejo, §. 135.  
Conde de Porrillo, §. 136.  
Conde de Pozuela de las Torres,  
§. 137.  
Marquès de San Martín de la Ve-  
ga, §. 138.  
Marquès de Mayrena, §. 139.  
Marquès de Campo Texar, §. 140.  
Marquès de Caracena, §. 140.  
Conde de Priegue, §. 141.  
Marquès de Tenorio, §. 142.  
Conde de Guimerà, §. 143.  
Conde de Bornos, §. 144.  
Conde de Crecente, §. 145.  
Conde de Fontanar, §. 146.  
Conde de Orellana, §. 148.  
Marquès de Villescas, §. 149.  
Marquès de Albolote, §. 150.  
Vizconde de Fafiñanes, §. 151.  
Vizconde de la Vega, §. 152.  
Conde de la Vega de Sella, §. 153.  
Marquès de la Vega de Butillo,  
§. 154.  
Vizconde de Castejon, §. 155.  
Marquès de Orellana, §. 156.  
Marquès de Valenciano, §. 157.  
Conde de Amarante, §. 158.  
Conde de Guaro, §. 159.  
Vizconde de San Pedro Martir  
de la Vega del Rey, §. 160.  
Marquès de San Leonardo, §. 161.  
Conde del Marcel de Peñalva,  
§. 162.  
Marquès de Santa-Ella, §. 163.  
Marquès de Robledo, §. 164.  
Conde de Yeves, §. 165.  
Conde de Villalvilla, §. 166.  
Conde de Lences, §. 167.  
Conde de Gerena, §. 168.  
Marquès de Campo Real, §. 169.  
Conde de Hervias, §. 170.  
Vizconde de Quintanilla de Flo-  
res, §. 171.  
Vizconde de Mendinueta, §. 172.  
Conde de Hablitas, §. 173.  
Marquès de Villa-Rubia de Lan-  
gre, §. 174.  
Marquès de Mortara, §. 175.  
Marquès de Olias, §. 175.  
Marquès de Ursua, §. 176.  
Conde de Colmenar de Oreja,  
§. 177.  
Marquès de Guevara, §. 178.  
Vizconde de la Puebla de los In-  
fantes, §. 179.  
Conde de Maceda, §. 180.  
Vizconde de Varrantes, §. 181.  
Marquès de Villa-Garcia, §. 182.  
Conde de Salazar, §. 183.  
Vizconde de la Villa Nueva de  
Cardenas, §. 184.  
Conde de Villa-Rieso, §. 185.  
Conde de Toreno, §. 186.  
Marquès de Fuente del Sol,  
§. 187.  
Conde de Faura, §. 188.  
Conde de Cobatillas, §. 189.  
Marquès de Coscojuela, §. 190.  
Conde de Fuen-Clara, §. 191.  
Marquès de Ossera, §. 192.  
Conde de Montijo, §. 193.  
Conde de Almunias, §. 194.

Mar-

- Marquès de las Torres, §. 195.  
 Conde de Parcent, §. 196.  
 Conde de Ricla, §. 197.  
 Conde de Cervellòn, §. 198.  
 Marquès de Santiago, §. 199.  
 Marquès de Gramosa, §. 200.  
 Marquès de Almodovar de Trasierra, §. 201.  
 Conde de Benasusa, §. 202.  
 Marquès de Almonacid, §. 203.  
 Conde de la Alcudia, en Castilla, §. 204.  
 Conde de Legarda, §. 205.  
 Marquès de Legarda, §. 206.  
 Marquès de Peña-Flor, §. 207.  
 Conde de Ribera, §. 208.  
 Conde de Monte-Hermoso, §. 209.  
 Duque de Montoro, §. 210.  
 Conde de Montoro, §. 211.  
 Marquès de Castro-Monte, §. 112.  
 Conde de Atarès, §. 213.  
 Conde de Amayuelas, §. 214.  
 Conde de Uste, §. 215.  
 Conde de Frias, §. 215.  
 Marquès de Arabaeca, §. 215.  
 Conde de Peñalva, §. 215.  
 Duque de Abrantes, §. 216.
- Capitulo XVII.
- Titulos creados por el Señor Don Carlos II. fol. 360.*
- Conde del Puerto, §. 2.  
 Conde de Castro Ponce, §. 3.  
 Marquès de la Motilla, §. 4.  
 Marquès de Zelar, §. 5.  
 Marquès de Valde-Carzana, §. 6.  
 Marquès de Villanueva de las Torres, §. 7.  
 Marquès de Villa-Real, §. 8.  
 Conde de Gavia, §. 9.  
 Marquès de Villa-Flores, §. 10.  
 Marquès de Villa-Campo, §. 11.  
 Marquès de Mejorada, §. 12.  
 Marquès de Valladares, §. 13.  
 Marquès de Franca-Vila, §. 14.  
 Marquès del Prado, §. 15.  
 Marquès de Moscoso, §. 16.  
 Marquès de Paradas, §. 17.  
 Marquès de Benamegí, §. 18.  
 Marquès de Velamazàn, §. 19.  
 Conde de Canalejas, §. 20.  
 Conde de Guerra, §. 21.  
 Marquès de Ontiveros, §. 22.  
 Conde de Torres-Secas, §. 23.  
 Conde de Francos, §. 24.  
 Conde de Bureta, §. 25.  
 Marquès de Breña, §. 26.  
 Marquès de Briñes, §. 27.  
 Marquès de Villa-Franca de Cespedes, §. 28.  
 Conde de Molina, §. 29.  
 Marquès de la Granja, §. 30.  
 Marquès de Escalona, §. 31.  
 Marquès de Brenes, §. 32.  
 Marquès de Carrion, §. 33.  
 Marquès de Castellòn, §. 34.  
 Marquès de Val-Hermoso, §. 35.  
 Marquès de Villa-Verde, §. 36.  
 Marquès de Valera, §. 37.  
 Marquès de Villed, §. 38.  
 Conde de la Rosa, §. 39.

Mar-

## XII.

- Marquès de Aguiar , §. 40.  
Marquès de Canales , §. 41.  
Marquès de las Cuevas de Velasco,  
§. 42.  
Conde de Torre-Palma , §. 43.  
Marquès de Fuente-Hermosa,  
§. 44.  
Marquès del Castrillo , §. 45.  
Marquès de Ariño , §. 46.  
Marquès de la Mina , §. 47.  
Conde de Gramedo , §. 48.  
Marquès de Rambla , §. 49.  
Marquès del Castillo , §. 50.  
Marquès de Saucedá , §. 51.  
Marquès de Villa-Fuerte , §. 52.  
Marquès de Olmeda , §. 53.  
Marquès de la Rosa , §. 54.  
Marquès de Sentár , §. 55.  
Marquès de Nava-Hermosa , §. 56.  
Marquès de Mon-Real , §. 57.  
Conde de las Torres , §. 58.  
Marquès de Santa Coloma , §. 59.  
Marquès del Pico de Velasco,  
§. 60.  
Marquès de Peñalva , §. 61.  
Marquès de Monte-Molin , §. 62.  
Marquès de Espeja , §. 63.  
Marquès de Amaenza , §. 64.  
Marquès de la Florida Pimentel,  
§. 65.  
Marquès de Escalona , §. 66.  
Conde de Marquina , §. 66.  
Marquès de la Vega de Armijo,  
§. 67.  
Marquès de Bucianos , §. 68.  
Marquès de Alamòs , §. 69.  
Marquès de Narraos , §. 70.  
Marquès de Villalva de los Lla-  
nos , §. 71.  
Marquès de Castañaga , §. 72.  
Marquès de Valde-Torres , §. 73.  
Marquès del Arco , §. 74.  
Marquès del Rafol , §. 75.  
Marquès de Lazán , §. 76.  
Marquès de Casa-Real , §. 77.  
Marquès de Embid , §. 78.  
Marquès de Campo-Verde , §. 79.  
Conde de Bobadilla , §. 80.  
Conde de Santa Cruz de los Ma-  
nueles , §. 81.  
Marquès de Buena-Vista , §. 82.  
Conde de Canillas , §. 83.  
Vizconde de Rias , §. 84.  
Marquès de Torrecilla , §. 85.  
Marquès de la Torre de Carrùz,  
§. 86.  
Conde de Campo-Nuevo , §. 87.  
Marquès de Castilleja , §. 88.  
Marquès de Villa-Alegre , §. 89.  
Marquès de la Cerezuela , §. 90.  
Marquès de Malferit , §. 91.  
Conde de Beniagar , §. 92.  
Marquès del Vado , §. 93.  
Marquès de Vilueña , §. 94.  
Duque de la Palata , §. 95.  
Conde de Belmonte , §. 96.  
Conde de Fuen-Rubia , §. 97.  
Marquès de San Martin , §. 98.  
Marquès de Maza de Auta , §. 99.  
Marquès de las Torres , §. 100.  
Conde de Gomera , §. 101.  
Conde de Adanero , §. 102.

Mar-

- Marquès de Osera , §. 103.  
 Conde de Monte-Nuevo , §. 104.  
 Conde de Torubia , §. 105.  
 Marquès de Valde-Mediana,  
 §. 106.  
 Marquès de Mòs , §. 107.  
 Marquès de Penuela , §. 108.  
 Marquès de Canillas , §. 109.  
 Conde de Murillo , §. 110.  
 Marquès de Revilla , §. 111.  
 Marquès de Palomares , §. 112.  
 Vizconde de Palazuelos , §. 113.  
 Marquès de Villalva , §. 114.  
 Marquès de la Cueva del Becer-  
 ro , §. 115.  
 Marquès de Parga , §. 116.  
 Marqués del Vado del Maestro,  
 §. 117.  
 Conde de Cancelada , §. 118.  
 Conde de Canilleros , §. 119.  
 Conde de Rio-Molino , §. 120.  
 Marquès de Ciadoncha , §. 121.  
 Marquès de Coquilla , §. 122.  
 Marquès de Silleruelo , §. 123.  
 Marquès de la Vega de Santa  
 Maria , §. 124.  
 Marquès de la Cueva del Rey,  
 §. 125.  
 Marquès de Valde-Olivo , §. 126.  
 Marquès de Tenebròn , §. 127.  
 Marquès de Paterna del Campo,  
 §. 128.  
 Conde del Valle de Salazar , §. 129.  
 Marquès de Valde-Osera , §. 130.  
 Marquès de la Torre de Sigradas,  
 §. 131.  
 Marquès de Val-Hermoso , §. 132.  
 Marquès de Gaudiel , §. 133.  
 Marquès de Gauna , §. 134.  
 Marquès de Villa-Nueva de Sa-  
 gra , §. 135.  
 Conde de Ivangrande , §. 136.  
 Marquès de Castel-Fort , §. 137.  
 Marquès de Villa-Sinda , §. 138.  
 Conde de San Pedro , §. 139.  
 Conde de Arenales , §. 140.  
 Conde de Monte-Llano , §. 141.  
 Marquès de Villa-Viciosa , §. 142.  
 Marquès de Chioleches , §. 143.  
 Conde de Villanueva , §. 144.  
 Conde de Villanueva en el Perù,  
 §. 145.  
 Marquès de Mirasòl , §. 146.  
 Conde de Villa-Mena , §. 147.  
 Marquès de Villa-Mayor , §. 148.  
 Marquès de Casares , §. 149.  
 Marquès de Villanueva del Casti-  
 llo , §. 150.  
 Marquès del Palacio de Dalmao,  
 §. 151.  
 Marquès de la Torre de la Presa,  
 §. 152.  
 Marquès de Castel-Dos-Rius,  
 §. 153.  
 Marquès de Mira-Flores de los  
 Angeles , §. 154.  
 Marquès de Rianzuela , §. 155.  
 Conde de Lebrija , §. 156.  
 Marquès de Monte-Fuerte , §. 156.  
 Conde de Fuen-Calada , §. 157.  
 Marquès de Dos-Hermanas , §. 158.  
 Marquès de San Felices , §. 159.

\*\*\*\*

Con-

## XIV.

Conde del Paraíso, §. 160.

Marquès de Valazote, §. 161.

### Capitulo XVIII.

*Titulos creados por el Señor Don  
Phelipe V. fol. 418.*

**C**onde de la Estrella, §. 3.

Marquès de Santa Cruz de  
Aguirre, §. 4.

Marquès de Villa-Panès, §. 5.

Marquès de Monte-Fuerte, §. 6.

Marquès de los Fosos, §. 7.

Grandeza de España al Duque  
de Vandoma, §. 8.

Conde de Mejorada, §. 9.

Conde de Villa-Segura, §. 10.

Marquès de Villa-Marin, §. 11.

Marquès de Villa-Franca del  
Ebro, §. 12.

Marquès de Tous, §. 13.

Marquès de Lierta, §. 14.

Marquès de Poveda, §. 15.

Titulo de Castilla, §. 16.

Marquès de Saltillo, §. 17.

Titulo de Castilla, §. 18.

Duque de San Juan, §. 19.

Titulo de Castilla, §. 20.

Marquès de Navarrès, §. 21.

Titulo de Castilla, §. 22.

Titulo de Castilla, §. 23.

Marquès de San Gil, §. 24.

Titulo de Castilla, §. 25.

Duque de Atrisco, §. 26.

Titulo de Castilla, §. 27.

Marquès de las Minas, §. 28.

Marquès de Navarrès, §. 29.

Titulo de Castilla, §. 30.

Conde de Torre-Hermosa, §. 31.

Titulo de Castilla, §. 32.

Titulo de Castilla, §. 33.

Marquès de Casa-Florida, §. 34.

Titulo de Castilla, §. 35.

Conde Mahonio, §. 36.

Marquès de San Miguel de la  
Vega, §. 37.

Marquès de Casa Pabòn, §. 38.

Titulo de Castilla, §. 39.

Marquès de Santiago, §. 40.

Titulo de Castilla, §. 41.

Marquès de Valde-Cañas, §. 42.

Marquès de Cullera, §. 43.

Titulo de Castilla, §. 44.

Duque de Liria, §. 45.

Duque de Solferino, §. 46.

Conde de Elda, §. 47.

Marquès de Campo-Florido, §. 48.

Titulo de Castilla, §. 49.

Conde de Encinas, §. 50.

Titulo de Castilla, §. 51.

Conde de Fuente-Bermeja, §. 52.

Titulo de Castilla, §. 53.

Marquès de San Antonio de Mi-  
ra al Rio, §. 54.

Titulo de Castilla, §. 55.

Marquès de Grañina, §. 56.

Marquès de Tamaron, §. 57.

Conde de Casa-Galindo, §. 58.

Conde de Donadio de Casa Sola,  
§. 59.

Marquès de la Cañada, §. 60.

Titulo de Castilla, §. 61.

Con-



- Conde de Laguna , §. 62.  
 Titulo de Castilla , §. 63.  
 Duque del Arco , §. 64.  
 Titulo de Castilla , §. 65.  
 Grandeza de España al Marquès  
 de Risbourg , §. 66.  
 Marquès de Campo-Alegre, §. 67.  
 Marquès del Surco , §. 68.  
 Titulo de Castilla , §. 69.  
 Marquès de Mascarell de Sa  
 Juan , §. 70.  
 Marquès de Lede , §. 71.  
 Titulo de Castilla , §. 72.  
 Marquès de San Phelipe , §. 74.  
 Marquès de Tolosa , §. 75.  
 Marquès de la Gavia , §. 76.  
 Marquès de San Joseph , §. 77.  
 Marquès de Casa-Tavares , §. 78.  
 Marquès de Casa-Recaño , §. 79.  
 Marquès de Miraval , §. 80.

Capitulo XIX.

*Titulo creado por el Señor Don  
 Luis I. fol. 442.*

**T**itulo de Castilla , §. 81.

Capitulo XX.

*Continúan los Titulos creados por el  
 Señor Don Phelipe V. fol. 443.*

**T**itulo de Castilla , §. 83.

Duque de Riperdà , §. 84.

Titulo de Castilla , §. 85.

Titulo de Castilla , §. 86.

Marquès de Arellano , §. 87.

Marquès del Castillo de Aysa,  
 §. 86.

Marquès de Casa-Pontejos , §. 89.

Marquès de Pozo-Bueno , §. 90.

Marquès de Palma de Encalada,  
 §. 91.

Conde del Aguilá , §. 92.

Titulo de Conde , §. 93.

Titulo de Castilla , §. 94.

Marquès Guerra , §. 95.

Marquès de Terán , §. 96.

Marquès de Quintana-Florida,  
 §. 97.

Marquès de la Compuesta , §. 98.

Marquès de Gracia-Real , §. 99.

Marquès de Iñiza , §. 100.

Grandeza de España , §. 101.

Titulo de Castilla , §. 102.

Titulo de Castilla , §. 103.

Titulo de Castilla , §. 104.

Marquès de Belcunce , §. 105.

Conde de Catres , §. 106.

Marquès de Villa-Formada , §. 107.

Grandeza de España , §. 108.

Marquès de Balbuena , §. 109.

Conde de San Xavier , §. 110.

Marquès de Torre-Nueva , §. 111.

Marquès de Casa-Montejo , §. 112.

Marquès de la Encomienda,  
 §. 113.

Marquès de Angulo , §. 114.

Marquès de San Andrés , §. 115.

Titulo de Castilla , §. 116.

Marquès de Salinas , §. 117.

Marquès de Monte-Castro , §. 118.

Marquès de Llana-Hermosa , §. 118.

Du-

## XVI.

- Duque de Montemar , §. 119.  
Titulo de Castilla , §. 120.  
Marquès de Mazo Bamba del Pozo , §. 121.  
Conde del Pinal , §. 122.  
Marquès de Valde-Espina, §. 123.  
Marquès de Casa-Bosa , §. 124.  
Marquès de la Vega , §. 125.  
Grandeza de España , §. 126.  
Conde de Mazeguilla , §. 127.  
Titulo de Castilla , §. 128.  
Conde de Cambra-Hermosa, §. 129.  
Conde de San Juan , §. 130.  
Marquès de San Juan de Piedras Alvas , §. 131.  
Conde de Pineda , §. 132.  
Marquès de Monte-Alegre de Aulestia , §. 133.  
Marquès de Villarias , §. 134.  
Titulo de Castilla , §. 135.  
Marquès de Casa-Madrid , §. 136.  
Marquès de la Regalia , §. 137.  
Titulos de Castilla para beneficiar, §. 138.  
Titulo de Castilla , §. 139.  
Conde de San Miguèl de Garmia, §. 140.  
Marquès de Uztariz , §. 141.  
Marquès de la Romana , §. 142.  
Marquès de Murillo , §. 143.  
Titulo de Castilla , §. 144.  
Grandeza de España , §. 145.  
Marquès de Villa-Nueva del Dueiro , §. 146.  
Conde de Colchado , §. 147.  
Marquès de Valle-Ameno, §. 148.  
Vizconde de Boucèl , §. 149.  
Conde de las Navas , §. 150.  
Marquès de Itunbieta , §. 151.  
Marquès del Premio-Real , §. 152.  
Titulo de Navarra , §. 153.  
Marquès del Puerto , §. 154.  
Titulo de Navarra , §. 155.  
Marquès del Sauce , §. 156.  
Marquès de Dos-Fuentes , §. 157.  
Titulos de Castilla para beneficiarles , §. 158.  
Grandeza de España , §. 159.  
Marquès de Fuente-Gayano, §. 160.  
Duque de Cayluz , §. 161.  
Titulo de Castilla , §. 162.  
Titulo de Marquès , §. 163.  
Titulo de Castilla , §. 164.  
Grandeza de España , §. 165.  
Titulo de Navarra , §. 166.  
Marquès de Campo-Santo , §. 167.  
Titulo de Castilla , §. 168.  
Titulos de Castilla para beneficiarles , §. 169.  
Conde de Saceda , §. 170.  
Marquès de la Victoria , §. 171.  
Titulos de Castilla para beneficiarles , §. 172.  
Titulo de Castilla , §. 173.  
Marquès de Santa Coa , §. 174.  
Marquès de los Llanos de Alguasas , §. 175.  
Marquès de Portazgo , §. 176.  
Titulo de Castilla , §. 177.  
Marquès del Sausal , §. 178.

Mar-

Capitulo XXI.

*Titulos creados por el Señor Don Fernando VI. fol. 483.*

- Marquès de Villa-Lopez, §. 179.
- Grandeza de España, §. 180.
- Conde de Gages, §. 181.
- Marquès de Lices, §. 182.
- Marquès de Mal-Espina, §. 183.
- Grandeza de España, §. 184.
- Marquès de Alòs, §. 185.
- Conde de Villa-Paterna, §. 186.
- Marquès de Roca-Fuerte, §. 187.
- Titulo de Castilla, §. 188.
- Marquès del Risco, §. 189.
- Marquès del Riscal-Alegre, §. 190.
- Conde de Villaoquina, §. 191.
- Conde de Villanueva, §. 192.
- Marquès de la Paz, §. 193.
- Marquès de Hormazas, §. 194.
- Marquès de Monte-Hermoso, §. 195.
- Marquès de Monte-Real, §. 196.
- Marquès de Monte-Sacro, §. 197.
- Marquès de Grimaldo, §. 198.
- Marquès de Nieves, §. 199.
- Marquès de Perales del Rio, §. 200.
- Duque de Monte-Llano, §. 201.
- Marquès de Aranda, §. 202.
- Marquès de Castelar, §. 203.
- Marquès de Lierta, §. 204.
- Marquès de Asfelt, §. 205.
- Marquès de Vadello, §. 206.
- Conde de Cadena, §. 207.
- Duque de Argete, §. 208.
- Marquès de Campo-Llano, §. 209.
- Duque de Monte-Alegre, §. 210.
- Marquès de Vera, §. 211.

- T**itulo de Castilla para beneficiarle, §. 2.
- Titulo de Castilla para beneficiarle, §. 3.
- Grandeza de España, §. 4.
- Conde de Casa-Fuerte, §. 5.
- Conde de la Torre del Fresno, §. 6.
- Grandeza de España, §. 7.
- Marquès de Casa-Tramañez, §. 8.
- Marquès de Selva-Alegre, §. 9.
- Conde de Super-Unda, §. 10.
- Titulo de Castilla, §. 11.
- Titulo de Castilla, §. 12.
- Conde de Casa-Aguiar, §. 13.
- Conde de Villa-Miranda, §. 14.
- Marquès de la Encenada, §. 15.
- Marquès del Campo-Villar, §. 16.
- Titulo de Aragon, §. 17.
- Conde del Valle de Osella, §. 18.
- Marquès de la Escala, §. 19.
- Conde Villa-Gonzalo, §. 19.
- Marquès de Espinola, §. 20.
- Marquès de Arco-Hermoso, §. 21.

Capitulo XXII.

*Titulos creados por el Señor Don Carlos III. de Borbon, que Dios guarde. fol. 491.*

- D**uque de Losada, §. 3.
- Grandeza de España, §. 4.
- Marquès del Real Transporte, §. 5.

\*\*\*\*\*

Con-

## XVIII.

- Conde de Campo-Alange , §. 6.  
Marquès de la Real Defensa , §. 7.  
Marquès del Real Thesoro, §. 8.  
Conde de San Rafael , §. 9.  
Marquès de Ovieco , §. 10.  
Marquès de Casa-Real , §. 11.  
Marquès de Jura-Real , §. 12.  
Marquès de Gandara , §. 13.  
Marquès de Villa-Alegre , §. 14.  
Conde de Castañeda de los Lamos,  
§. 15.  
Marquès de Fuente-Hermosa,  
§. 16.  
Vizconde de Garci-Grande, §. 17.  
Marquès de San Bartholomè del  
Monte , §. 18.  
Marquès de Sobre-Monte, §. 19.  
Marquès de Zambrano , §. 20.  
Marquès de Casa-Tilli , §. 21.  
Titulo de Marquès , §. 22.  
Marquès de Fontanar , §. 23.  
Conde de la Villa de Santa Ana,  
§. 24.  
Marquès de los Llamos , §. 25.  
Titulo de Castilla , §. 26.  
Marquès de Isla , §. 27.  
Titulo de Castilla , §. 28.  
Conde de Villa-Nueva de las  
Achas , §. 29.  
Titulo de Castilla , §. 30.  
Marquès de Casa-Castillo , §. 31.  
Marquès del Puente de la Virgen,  
§. 32.  
Marquès de Avilès , §. 33.  
Marquès de Alameda , §. 34.  
Marquès de Someruelos , §. 35.  
Marquès de Monte-Nuevo , §. 36.  
Marquès de Alventòs , §. 37.  
Conde de Borrajeyra , §. 38.  
Marquès de Monzalù , §. 39.  
Marquès de Benemegis , §. 40.  
Marquès de Aljorfa , §. 41.  
Marquès de Oviedo , §. 42.  
Conde de Troncoso , §. 43.  
Grandeza de España , §. 44.  
Marquès de Echandia , §. 45.  
Conde de Reparáz , §. 46.  
Marquès de Castellanos , §. 47.  
Conde del Assalto , §. 48.  
Titulo de Castilla , §. 49.  
Marquès de Velasco , §. 50.  
Titulo de Castilla , §. 51.  
Titulo de Marquès , §. 52.  
Marquès de Valiere , §. 53.  
Titulo de Castilla , §. 54.  
Marquès de Ahumada , §. 55.  
Marquès de Villagodio , §. 56.  
Marquès de San Leonardo , §. 57.  
Conde de Torres-Pilares , §. 58.  
Titulo de Castilla , §. 59.  
Marquès de Valde-Flores , §. 60.  
Marquès de Valde-Loro , §. 61.  
Marquès de Casa-Nueva , y las  
Matas , §. 62.  
Conde de la Corte de Baena , §. 63.  
Titulo de Castilla , §. 64.  
Titulo de Castilla , §. 65.  
Marquès de Casa-Hermosa , §. 66.  
Titulo de Castilla , §. 67.  
Grandeza de España , §. 68.  
Conde de Guevara , §. 69.  
Conde de Macuriguez , §. 70.

Gran-

Grandeza de España , §. 71.  
 Grandeza de España , §. 72.  
 Grandeza de España , §. 73.  
 Grandeza de España , §. 74.  
 Grandeza de España , §. 75.  
 Grandeza de España , §. 76.  
 Marquès de Eraso , §. 77.  
 Titulo de Castilla , §. 78.  
 Marquès de Ciruela , §. 79.  
 Conde de Gimonde , §. 80.  
 Marquès del Moral , §. 81.  
 Titulo de Castilla , §. 82.

Marquès de Pamega , §. 83.  
 Titulo de Castilla , §. 84.  
 Marquès de Carballo , §. 85.  
 Marquès del Castañal , §. 86.  
 Marquès del Merito , §. 87.  
 Titulo de Castilla , §. 88.  
 Titulo de Castilla , §. 89.  
 Titulo de Castilla , §. 90.

## FIN

*De los Señores Titulados , que se  
 contienen en este Libro.*

---

## APENDICE DE FUNDAMENTOS, que se han tenido presentes en esta Obra.

Sacra Biblia.  
 Leyes de la Novissima Recopilacion.  
 Autos Acordados.  
 Leyes de la Partida.  
 Nobiliario del Conde Don Pedro.  
 Nobiliario de Argote de Molina.  
 Don Juan Flores de Ocariz , Genealogias del Nuevo Reyno de Granada.  
 Nobiliario de Don Alonso Lopez de Haro.  
 Don Juan Felix Francisco de Rivarola en su Monarquia Española.  
 El Padre Juan de Mariana , Historia de España , y su Continuator.  
 El Marquès de Mondejar , Advertencias al Padre Mariana.  
 Idem , sobre la Era Española.  
 Don Nicolás Antonio , Censura de Historias Fabulosas.  
 Don Juan de Ferreras , Historia de España.  
 El Gran Diccionario de Luis Moreri.  
 Biblioteca Hispanica de Frankenu, propia del Señor Don Juan Lucas Cortés , del Consejo Real.  
 Don Manuel de Trelles en su Asturias Ilustrada.  
 Salazar Casa de Lara , Casa de Silva,

y Casa Farnese.  
 Don Manuel de Faria , y Sousa , Historia del Reyno de Portugal.  
 Don Pedro Antonio Beuter , Chronica General de España , y especialmente del Reyno de Valencia.  
 El Maestro Fr. Francisco Diago Anales de Valencia.  
 Don Gaspar Escolano Historia del Reyno de Valencia.  
 Don Antonio de Herrera Historia del Señor Don Phelipe II.  
 Chronica del Rey Don Pedro el Justiciero.  
 Don Alonso Nuñez de Castro Chronicas de Don Sancho el Deseado, Don Alonso VIII. y Don Henrique I.  
 Don Geronimo de Zurita Anales de Aragon.  
 Noticias varias de los Archivos de Simancas , Barcelona , Valencia , y de la Real Biblioteca de la Corte , &c.  
 Diccionario de la Real Academia Española.  
 Diferentes Chronicas , y Autores de la primer nota , que en gran numero se apuntan en los respectivos lugares , à los que me remito , por no molestar.

## CAPITULOS DE ESTA OBRA.

## CAPITULO I.

Serie de los Monarcas Españoles, desde Ataulfo, I. de los Godos, hasta el Señor Don Carlos III. de Borbon (que Dios guarde.) fol. 1.

## CAPITULO II.

Que trata del gran poder del Rey de España. fol. 77.

## CAPITULO III.

Que trata de la Gracia de Titulo de Castilla, con la denominacion de Conde, o Marqués, su origen, y distincion. fol. 89.

## CAPITULO IV.

Que trata de las Gracias, Privilegios, y Prerogativas de la Titulada Nobleza de España, en general. fol. 96.

## CAPITULO V.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Alfonso XII. fol. 113.

## CAPITULO VI.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Henrique II. fol. 115.

## CAPITULO VII.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor D. Juan I. fol. 125.

## CAPITULO VIII.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Henrique III. fol. 129.

## CAPITULO IX.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor D. Juan II. fol. 133.

## CAPITULO X.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Henrique IV. fol. 148.

## CAPITULO XI.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por los Señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel. fol. 166.

## CAPITULO XII.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Phelipe I. fol. 200.

## CAPITULO XIII.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Carlos I. fol. 203.

## CAPITULO XIV.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Phelipe II. fol. 226.

## CAPITULO XV.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Phelipe III. fol. 246.

## CAPITULO XVI.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Phelipe IV. fol. 274.

## CAPITULO XVII.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Carlos II. fol. 360.

## CAPITULO XVIII.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Phelipe V. fol. 417.

## CAPITULO XIX.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor D. Luis I. fol. 442.

## CAPITULO XX.

Que trata de la continuacion de Titulos creados por el Señor Don Phelipe V. fol. 443.

## CAPITULO XXI.

Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Fernando VI. fol. 482.

## CAPITULO XXII.

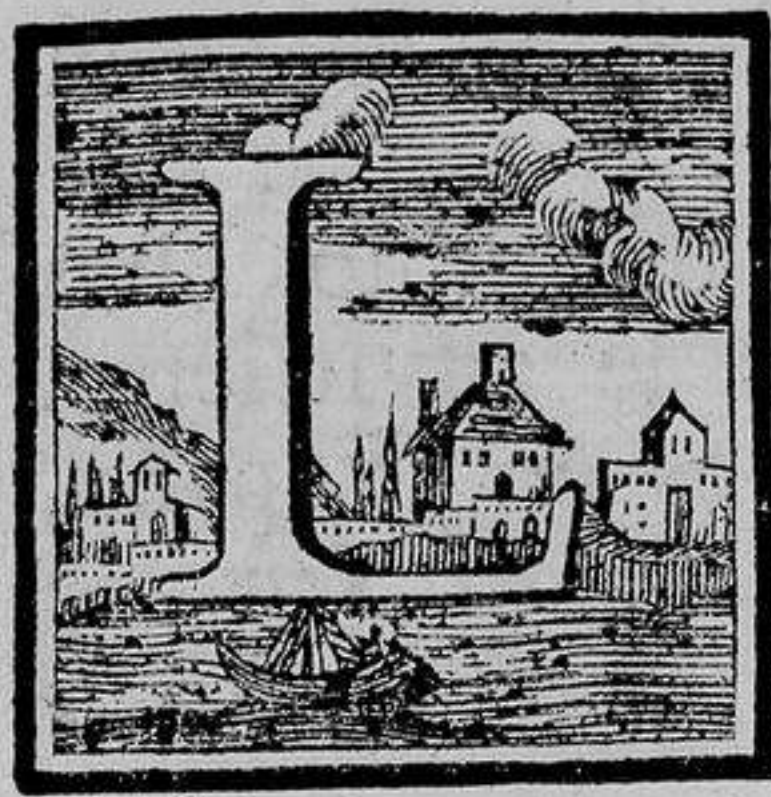
Que trata de los Titulos de Castilla, creados por el Señor Don Carlos III. fol. 490.

## CAPITULO XXIII.

Contiene las diligencias practicas para la delineacion de los Señores Titulados. fol. 518.

PRO-

# PROLOGO,



A Historia ilustra al entendimiento , y produce muchos bienes. Por ella logramos la fruicion de inquirir el estado del Mundo , las diversas clases de personas ; las obras buenas , las reprobables , è indiferentes , los premios , castigos , venturas , y desgracias ; y nos abre los ojos para conseguir el acierto. Requiere mucha aplicacion , y memoria , y un mas que mediano juicio para no incurrir

en las notas de *Credulos* , y de *poco leidos* , por causa de la multitud de Escritores , y abismo de ficciones que se han experimentado por faltarles los libros Coetaneos à los sucesos , y ser dificil en el dia de que un particular les complete.

Don Nicolàs Antonio en su *Biblioteca antigua , y moderna* , recopila las noticias de Autores Españoles que fueron honor de la Patria. Este erudito notò algunas equivocaciones en un manu-escrito. Oy se trabaja una especial correccion , y addicion en la Real Biblioteca de la Corte.

El Sr. D. Juan Lucas Cortès del Consejo Real trabajò una Biblioteca de Autores Españoles en el Ramo de Historia ; y comprando el manu-escrito un dependiente del Embaxador de Dinamarca en la Corte de Madrid , nos imprimieron la Obra los Estrangeros , con el titulo: *Gerhardi Ernesti de Franckenau: Bibliotheca Hispanica , Historico , Genealogico , Heraldica*: Dando noticia de 750. Autores Españoles ; siendo los asuntos de Vidas de Santos , Reyes , Duques , Grandes , Condes , Marqueses , y de hombres distinguidos en otras clases , multitud de Chronicones , Nobiliarios , Genealogias , Blasones , y Manu-escritos.

El P. Joseph Rodriguez publicò una Biblioteca de Autores Valencianos ; y el Dr. D. Vicente Ximeno diò à luz una edicion mas extensa.

En cada Reyno han procurado los Patricios eruditos eternizar lo mas memorable de los suyos.

Quintana , y Gil Gonzalez Davila , en quanto à la Corte de Madrid. Pissa , Alcocer , y Don Alfonso Gomez de Castro , para Toledo. Don Rodrigo Caro , y Don Diego Ortiz de Zuñiga , para Sevilla. Don Blàs Salazar , y Argote de Molina , para Andalucia. Don Manuel de Trelles , para las Asturias. Don Fernando Carrillo , y su continuador el P. Morèt , para Navarra. Gandara , Don Alfonso Villafañe , y Don Antonio Cuello , en quanto à linages , y Armas de Galicia. Don Geronimo Puchades , y Don Narcisso Feliu , para Cataluña. Gombau , Diago , y Escolano , para Valencia. Don Alfonso Francisco Gragera , sobre los Linages de Ezija. Fray Alonso Fernandez , sobre la Nobleza de Palencia , y Plasencia. Y por no molestar , me remito al Apendice de Autores que he tenido à la vista para la formacion de esta Obra , y notarè en el fin del Libro.

Quien examine la era Española en algunos Autores , hará un concepto , y mudará de dictamen quando se instruya de las notas

que sobre el asunto escribió el Marques de Mondejar, y la prefacion del Señor Mayans.

Al Nobiliario del Conde Don Pedro le puso notas Don Alvaro Fernandez de Vera. Tambien escribió sobre el mismo Nobiliario el Maestro Ambrosio de Morales; y à este le fueron advertidos algunos pasages por el Marques de Mondejar, y el Dean Martí de Alicante.

Al Blason de la Nobleza, que en el año 1736. imprimió Don Juan Felix, Francisco de Ribarola, y Pineda, se le advirtieron algunos descuidos sobre numerar 27. antiguos Reyes en España, que no existieron: sobre dar à Jafèt por hijo à uno llamado *Somates*: sobre valerse de libros de ninguna fè, y demas que notò *el Diario de los Literatos de España tomo I. pag. 271.*

De forma, que el mas docto, y sagáz Escritòr tiene que emendar; porque nuestra fragilidad impide la perfeccion en los escritos de Historia humana. Y no hay que admirar; pues aun en los sucesos presentes, ante personas de fe, y credito, observamos en los pleytos, que cada uno les cuenta de su modo.

En quanto à Medallas, Laminas, Incripciones, Chronicones, &c. hay muchas equivocaciones, y ficciones; segun lo demuestra Don Nicolàs Antonio en *la Censura de Historias fabulosas, recopiladas fol. 718. col. 2.*

El Martirologio Español de Don Juan Tamayo padeciò graves inadvertencias, segun lo evidencia el mismo Don Nicolàs Antonio *lib. 6. cap. 2. §. 27.*

Quien lea una Genealogia en libro impreso, ò manu-escrito, pensará, que no puede replicarse, y será por no tener presente, que la linea se justifica por Bautismos, Desposorios, dispensas, en caso de impedimento Canonico, conduciendo mucho los contratos de Bodas, Testamentos, Codicilos, Donaciones, Gracias Reales, Legitimaciones, Cargamientos de Censos, Quitamientos de ellos; las enunciativas en lapidas, ò medallas, la voz, y fama publica; ohidas à mayores, y demas que acredite la immemorial; y aun hay mucho que vencer; porque la embidia, y ambicion han causado ficciones en documentos de todas clases; y podiamos citar lastimosos exemplares corregidos, y castigados. Y nos abren los ojos un Escobar *de Nobilit. probanda.* Un Otalora *de Nobilit.* y un Garcia *de Nobilit.*

No deve fiarse un escritòr en las meras voces de los apellidos para los enlaces; porque se expone à errar; pues es notorio, que de un mismo apellido hay ilustrisimas familias, otras menos illustres, y otras pleveyas, sin mediar en todas tres la menor conexion de parentesco.

Quien lea un arbol bien fundado con instrumentos autenticos que acrediten las filiaciones, y se halle instruido de los enlaces de las familias, irá con mucho tiento, en orden à los parentescos, y falta de dispensas; porque, en lo antiguo hubo Juris-Consultos engañados, figurandose, de que el quarto grado de consanguinidad no era impedimento para el Matrimonio; y contra este error escribió el Cardenal Pedro Damiano, y fuè condenada la proposicion en Roma por dos Concilios, celebrados en tiempo de Alexandro II. y tambien avia el antiguo abuso de los matrimonios Clandestinos, que corrigieron, y castigaron, con graves penas, el Tridentino, y

Los



Los Archivos han padecido mucho por la ignorancia, malicia, embidia, ambicion, lascivia, robo, vanidad, pobreza, tiempo, polilla, incendio, y guerra; segun lo insinua el Señor Mayans sobre la Era Española del Marques de Mondejar; y à Dios gracias, se han tomado eficaces providencias para el posible remedio, y en cada Reyno se procura recoger papeles utiles, y ponerles en los correspondientes Archivos, regentados por personas habilissimas.

Las Historias de la Caba, sobre la perdida de España. La de D. Bernardo del Carpio. La del Falso Nuncio de Portugal, y otras de igual clase, la verdadera critica las ha convencido de fabulosas.

Aficionado yò al estudio de la Historia por lo agradable, y conveniente à mi Abogacia; recogí en la Corte de Madrid muchissimos papeles eruditos, y una buena porcion de libros de Historia, que tengo registrados los màs en algunos intermedios; y à tiempo que estava imprimiendo la grande obra del Señor Gregorio Lopez, en conformidad del Real Decreto en Buen-Retiro de 4. de Noviembre 1759. me hallè con carta del M. Illtre. Sr. Conde de Guevara, en la que me proponia por asunto, la Portada de esta Obra; ofreciendo costear una magnifica Edicion, en servicio del Rey Nuestro Señor, de la Nobleza, y bien publico. De un pronto me admirò el pensamiento, despues alabè lo magnanimo con la noticia, de que dicho Señor Conde estava acostumbrado à poner en egecucion mayores pensamientos en servicio del Rey, y de la causa publica, segun notarè en su propio titulo de Conde de Guevara.

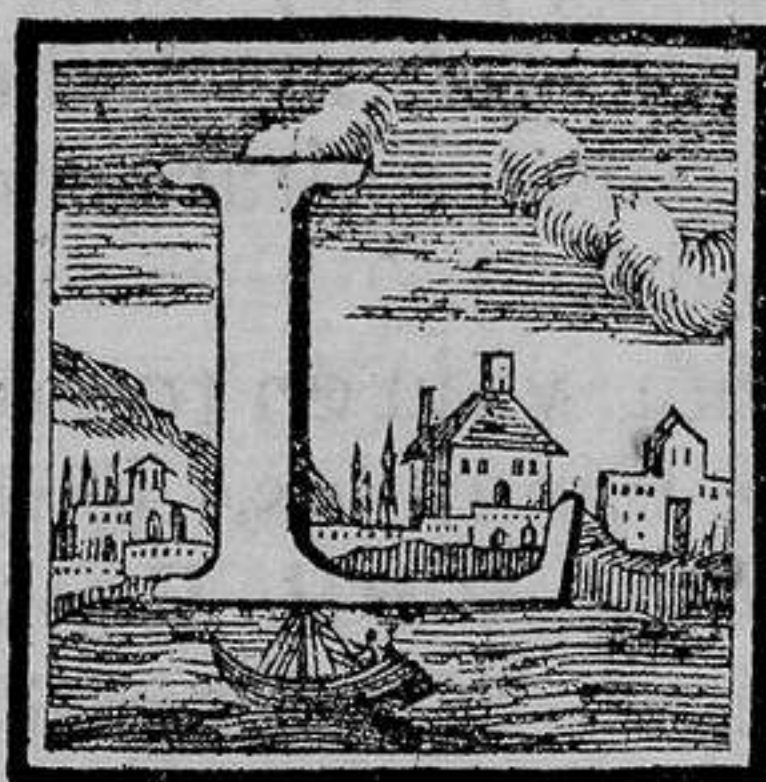
Con el favor de Dios, y de la proteccion del Señor Conde de Guevara, empezè el tantèo para el cumplimiento de mi encargo; registrè mi Libreria, y observè, que el titulo de la obra parecia coincidir con el Libro publicado por el erudito Salazar de Mendoza: con el titulo *Origen de las Dignidades Seglares de Castilla, y Leon*. Pero, aunque para cumplir el particular pensamiento de la Obra propuesta por dicho Señor Conde, era preciso cimentar la obra en el mismo metodo del Señor Salazar, la idea de la presente, no dejava por eso de ser original, y del todo nueva. Aquella trata del origen de las Dignidades Seglares del Reyno; èsta ha de tratar del origen de las Dignidades para ilustrar à los honorados en ellas, y como historiando las clases de Titulos de Castilla, en honor de quienes determinadamente se escribe esta obra. Y aun que se hallan algunas nomenclaturas de titulados en otras varias obras de Monarquia, Blasones &c. en ninguna me parece se hallarà determinadamente el objeto à los Titulos de Castilla, ni menos la coleccion completa de casi todos los titulados, con los servicios de mayor consideracion, ò lustre que motivaron la gracia. (Digo casi todos los titulados, por la imposibilidad de notarles todos, segun la demostracion del cap. 23.) Ultimamente, ha de ser esta obra propia, ceñida, y completa à lo que su titulo expresa, para distincion, noticia, y honor de todos los titulados de Castilla. Esto me persuade, à que hay mucha diferencia entre la presente obra, y la del Señor Salazar, segun verà el Letor; y aunque no la huviera, solo con adelantar especies; y corregir las equibocaciones confesadas por el mismo Señor Salazar en la fe de erratas, año 1618. entiendo, que no seria por demàs la presente obra.

Don Alonso Carrillo en el año 1657. publicò en Madrid un libro con el titulo. *Origen de la dignidad de Grande de Castilla*; y no

adelantò à Salazar de Mendoza en dicha Obra. Y si hubiera de notar los eruditos escritores Españoles que han ilustrado à la Patria con un mismo asunto, siguiendo distintas ideas, haria un dilatado, y pesado Prologo; y solo dirè, que procuro desempeñar el titulo con los mas propios fundamentos, que mi cortedad alcanza; sin pompa de muchas citas. Me explicarè con periodos sucintos, y claros, sin frases poeticas, ni terminos que necesiten de Dictionarios: y como por via de disertacion breve, me harè cargo de algunos puntos. No me apropiare trabajo ageno, y confesarè ingenuamente el autor que me diò la noticia. Notarè *lo primero*, la Serie de los Monarcas Españoles, resumiendo sus hazañas. *Lo segundo*, la gran dignidad, y poder de nuestro Soberano. *Lo tercero*, que en el dia es indiferente el titularse *Conde*, ò *Marques*, por consistir el grande honor en la gracia de titulo de Castilla. *Lo quarto*, un resumen de los Privilegios de la Nobleza Española. *Y lo quinto*, Las creaciones de los titulos de Castilla, por menor, y por el tenor de los reynados; con expresion de los principales meritos de cada uno, eo de su familia; con muchas noticias de libros, y papeles.

Nunca entrarè en la idea de dar, ni quitar derechos en mis conceptos; ni hablarè mal de persona alguna, lo uno, porque no acostumbro este metodo, y abomino de los perniciosos criticos, que piensan saber más, porque à titulo de Historia refieren faltas, y sobras de los Progenitos antiguos; (y de aquellos que no esperan algun favor) fraguadas las mas por ignorantes dignos del desprecio; y lo otro, porque solo aspiro à conseguir el regular credito que se dà à un Escritor en el ramo de Historia, yà que le obtuve como à Escritor de Juris-prudencia, por Decreto del Real Consejo de 9. de Octubre 1759. que consta en el principio de mis Partidas en foleo. Y aunque yo dè la ultima mano à la obra, siempre confesarè mi inutilidad, y fragilidad, y sugeto todas mis proposiciones al sentir de Nuestra Santa Madre Iglesia Catholica, à la censura de los eruditos Señores del Real Consejo, y al dictamen de qualquiera literato que haga la caridad de corregirme. *Vale.*

# INTRODUCCION.



A Historia à nadie perdona. Afea la maldad de Luzbèl, y sus complices, el pecado de Adan, el Fratricidio de Cain, y demás que despues hicieron lo mismo. Los lamentables pasages de algunos antiguos Reyes, y Emperadores gentiles; llamandoles Crueles, Tiranos, Sobervios, y Lascivos. Las Traiciones, Sublevaciones, Incestos, Robos, Vilezas, y Lascivias de autorizados vasallos. Las Guerras injustas, Venenos propinados, Treguas violadas, Homicidios, Doncellas forzadas, y demás. Las enemistades, y antiguos vandos entre Ilustres familias, reñidos pleytos, falsas acusaciones, antiguos desafios, y sus causas. En una palabra; Un valle de lagrimas, y miserias.

El amor propio nos hace olvidar alguna vez, de que todos somos hermanos; què la antigua Nobleza no puede desdeñar à la moderna. Què todos venimos de un Padre. Què somos criados para un fin. Què el Rey Nuestro Señor es dueño de nuestras vidas, y haciendas, bajo las reglas de Justicia, y equidad, prevenidas en las Leyes del Reyno. Què nuestro Soberano, como à Señor temporal reparte Honores, Titulos, Empleos, y Dignidades (à imitacion de Angelicas Gerarquias) y que la humilde, y alta fortuna es firme, y estable, quando se adquiere por el merito; y de viento, la que se consigue por medios no correspondientes.

Tambien suele olvidarse de que cada uno es hijo de sus obras, y que el nacimiento nadie le elige; y con todo, he visto escrito; que con poca reflexion, y falta de caridad se dan en rostro la traicion de un pariente, la bageza de otro, el desigual casamiento, la linea espurea, la legitimacion en Cortes, y lastimosamente se olvidan de los meritos los que no les tienen, y viven como si no huvieran de morir.

En terminos de que la Historia descubre faltas, hago presente, de que los Coros Angelicos en nada desmerecieron porque Luzbel, y los suyos fuessen rebeldes. La Santidad de los Apostoles en nada se perjudicò, porque huviera un Judas que vendiesse à Christo Señor Nuestro; y por la misma paridad, que en lo antiguo huviesse Reyes, y Emperadores faltos de luces, y dejados de la mano de Dios, que cometieron pasages lastimosos, en nada perjudican las glorias de los Reyes, y Emperadores timoratos, justicieros, piadosos, afables, valerosos, y magnanimos. Si la Historia afea el pasage de un Rey que perdiò el Reyno, porque tomò los Vasos Sagrados de Gerusalen; tambien alaba à los Reyes de otras naciones que conquistaron à los Moros, y erigieron Templos, y les dotaron (*Ley 46. tit. 4. part. 1.*). Y que en una familia en lo antiguo se tuviera noticia de un traydor, aleboso, ò Hijo Prodigio; en nada se perjudican los memorables hechos, y gloriosas hazañas (dejo à parte los delitos que trascienden à la posteridad, que se notan en los tratados de *Nobilitate de Salcedo, Garcia, y Otalora.*) Y de que en una familia en lo antiguo haya havido muger de poco juicio, è incontinente, en nada se han perjudicado las Señoras Castas, Santas, Eruditas, y Celebres; de modo, que los delitos personales espiran con los delin-

quen-

quentes ; y por esso en el presente escrito olvido las personas que faltaron à sus obligaciones, ( que notan por menor Autores clasicos ) y describo hazañas , y honores que ilustran las familias , paraque mirandose el Noble Joven en el espejo de su Ilustre Sangre realzada por el merito , y por el premio ; tome alientos para imitar , y adelantar en servicio de Dios , del Rey , y del publico.

Para extinguir maldades , y establecer una santa vida en todas clases , las Sagradas Letras nos proponen reglas , y egemplos. Los Santos PP. y Concilios hacen lo mismo. Los Oradores, y PP. Espirituales estimulan para el acierto con dichos fundamentos. Y la Doctrina Christiana nos abre las puertas del Cielo.

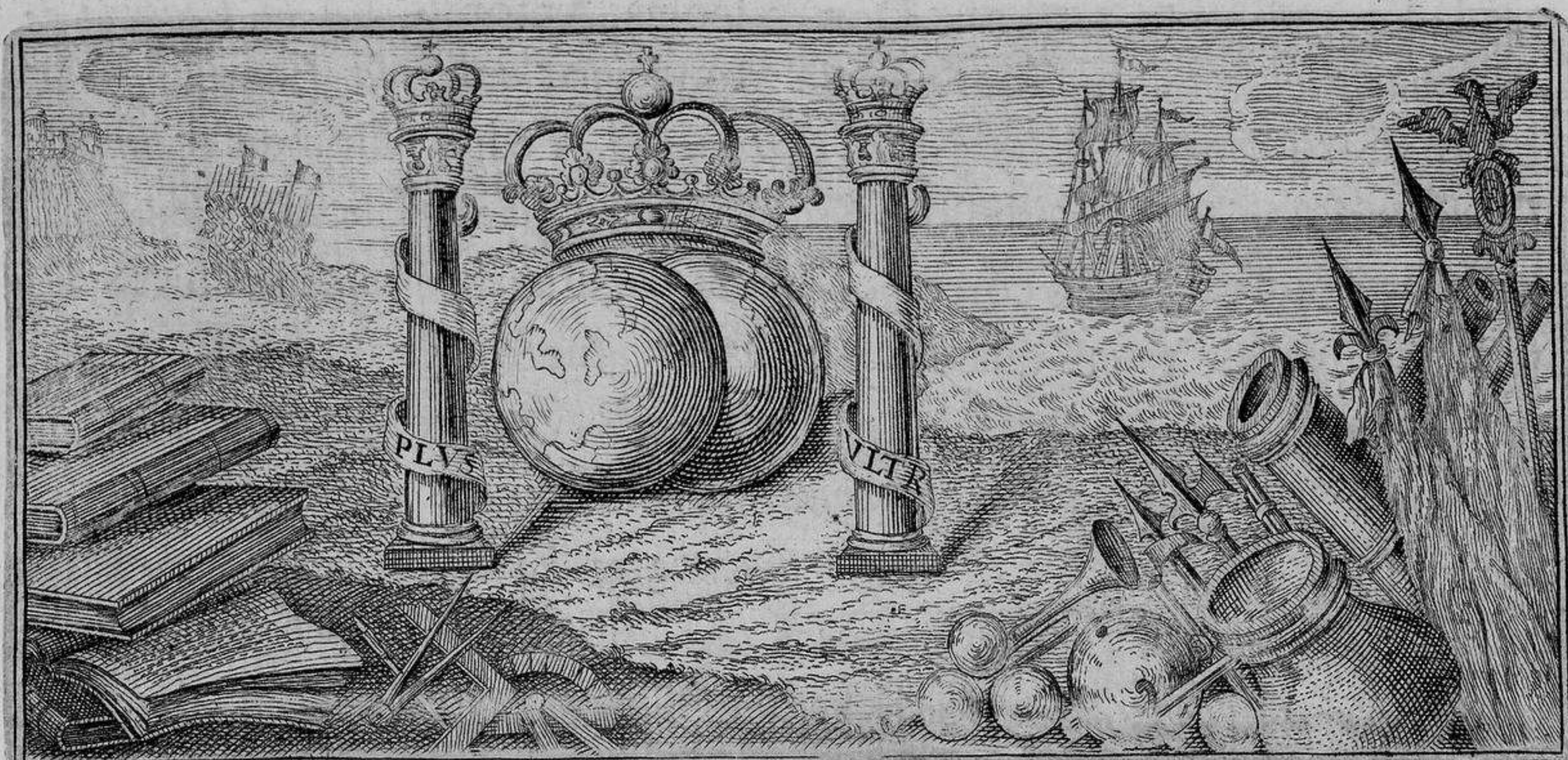
Las Leyes de Partida epilogando textos Sagrados , Concilios, Santos PP. y cientificos establecen reglas para la recta Administracion de Justicia. En España se han publicado muchas Filosofias morales para el mayor servicio de Dios , del Rey , y del publico. Digalo el Señor Mayans en su Filosofia Moral en un tomo latino anexo à la Filosofia del erudito Padre Tosca. Digalo tambien mi Erudito Condiscipulo el Señor Don Andres Piquèr en su Filosofia Moral. Y por ultimo, mi amantissimo Hermano en su Filosofia Moral que publicò en el año 1736. todo con el fin de instruir à la juventud. Alciato , Saavedra , Solorsano , y Don Juan Orozco , y Covarruvias por el rumbo de Emblemas , influyen à los Monarcas, y Ministros para la recta administracion de Justicia , desprecio de aduladores , y premio de benemeritos , estimulando à todos para que sean utiles à la Santa Iglesia , al Rey , y al publico. Cervantes por otra idea burlò à Cavalleros andantes, antiguos, y aplicando moralidades, contribuyò mucho para extinguir Quijotes, y en especial aquellos publicos desafios , y secretos, que condenò el Tridentino , y la Ley del Reyno.

El Rev. P. M. Feyjòo , en el Tomo I. discurso 3. de su Theatro Critico , de proposito refiere las maldades de los Machiabelistas. Y en el Tomo V. de sus cartas , discurso II. demuestra el todo , y la nada, dirigiendo instruccion para que el mas poderoso se reconozca , y piense en emplearse en el servicio de Dios , y del Rey. Y por ultimo, los Poetas con agudos versos , yà tragicos , yà jocosos , han procurado corregir abusos de los Siglos en que vivieron.

Todo este conjunto de avisos nos hace conocer la incuria de la antiguedad , y las infinitas gracias que devemos dar à Dios porque nos ha dispensado el nacer en medio del Catholicismo , Vasallos de Nro. Catholico Monarca ; de Padres Nobles para mantenernos, y adelantarnos en Virtud , Letras , y Armas ; ò de Plebeyos honrados, para ascender por la Carrera del merito.

Aquellos periodos de *que todos somos hermanos , tenemos un mismo ascendiente, y somos criados para un fin*, nos estimula al recuerdo del enlace, y parentesco de la Nobleza Española , pues por afinidad, ò consanguinidad, los màs dimanen de Reyes, Principes, Infantes, Ricos Hombres; Duques, Grandes, Condes, Marqueses, Varones , y Grandes Soldados, que por los meritos en las Conquistas , y otros servicios, dieron causa à los Monarcas para que ideasen premios , y clases , y por el tiempo las casas antiguas se han enlazado con las modernas ; de forma, que como he dicho , el titulo mas antiguo no tiene razon para desdeñar al menor.

Queda descubierto el Plan de la Obra, y por el tenor de cada asunto procurarè insinuar quantos Reales Decretos mi cortedad ha podido recoger , y las doctrinas de nuestros celebres Escritores Españoles.



## CAPITULO I.

### SERIE DE LOS MONARCAS

*Españoles desde ATAULFO I. de los Godos,*

*hasta el Señor Don CARLOS III. de*

*Borbon, (que Dios guarde.)*

§. 1.



O mas sagrado en lo temporal es el Monarca, por cuya mano Dios distribuye la Justicia, y por esta virtud conseguimos la Paz de la tierra, la defensa de la Patria, la inmunidad del Vulgo, el amparo del Pueblo, la medicina de los males, el jubilo de los Vasallos, la templanza del Ayre, la serenidad del Mar, el aumento, y seguridad del Comercio; la firmeza de la Tierra; la veneracion del Monarca, el respeto à sus Reales Decretos, el temor à sus Ministros, el consuelo de Pobres, y el mayorazgo de los hijos.

§. 2. Siendo tan amada, y respetada la persona del Soberano, nos inclina más, y mas el afecto à inquirir antiguas noticias de sus memorables hechos. Los Autores se quejan de la incuria de la antigüedad; y la prudente critica, al paso que nos ha explicado muchas dudas, nos ha dejado mayor numero entre opiniones. De estas ver-

ver-

## 2 Serie de los Monarcas Españoles, Cap. I.

verdades me seran testigos Don Nicolàs Antonio *En la Censura de Historias fabulosas*. El Marques de Mondejar , *sobre la Era Española*. El Maestro Segura *en su Norte Critico*. D. Pedro Miranda sobre las *Tradiciones* , y demas eruditos Escritores que han publicado sus obras, y se irán notando en sus correspondientes lugares de esta obra con la devida reflexion. Y en quanto à nuestro asunto , el Rmo. P. Maestro Flores en la *Historia de las Señoras Reynas de España Tomo 1. parte 1. pag. 1.* dice : *Las memorias de las Reynas Catholicas , parece fueron sepultadas con los tiempos , ninguno se ha dedicado á celebrar sus honras ; esparcidas , y abandonadas casi no conocemos el lugar del Sepulcro. En algunas , ni aun persevera el nombre.* Y yo añado , que si tanta dificultad se halla en dicha clase de Historia, ; cuánta mayor será en apurar noticias de antiguas familias de menor caracter !

§. 2. La Chronica de nuestros Monarcas la tratan Villadiego sobre el Fuero Juzgo. El P. Mariana en la *Historia de España* , refiere Batallas , y casos memorables. Don Lorenzo Balls en la obra *Series Gotorum*. Don Jayme Falcò , en su *Arbol Genealogico de la Monarquia Española* , desde los Señores Don Fernando ; y Doña Isabel , hasta el Sr. Phelipe V. El Gran Diccionario de Moreri traducido en Español , y adicionado por Don Joseph de Mirabel, Canonigo del Sacro Monte de Granada , recopila dicha Serie de Reyes. Salazar de Mendoza *en el Origen de las Dignidades seglares de Castilla* , trata con prontitud , y sin detenerse sobre la misma Serie de Monarcas hasta su tiempo. La misma idea sigue Don Manuel Trincado en su *Compendio Historico*. Don Julian del Castillo escribió *la Historia de nuestros Soberanos* hasta los Señores Reyes Catholicos. Don Frey Alfonso Gárcias de Santa Maria escribió *la Genealogia de los Reyes de España*. Saavedra , y Don Alfonso Nuñez de Castro escribieron *la Historia de los Monarcas Godos* ; en vista de la que escribió San Isidoro. El Illmo. Don Alfonso de Cartagena , Obispo de Burgos , tambien escribió *de Nuestros Monarcas*. El Illmo. Don Fernando de Loaces escribió de *Primatu Regum Hispaniæ*. Don Antonio Barba , hizo un Epitome de la sucesion de los Reyes de España. Don Antonio Zarata escribió un *Arbol Genealogico de los Monarcas Españoles*. Lo mismo practicò Don Joseph Ortì , y Moles. Don Atanasio Lobera en el año

año 1598. publicó un libro en quarto, que contenia la Chronica de los Reyes de España; y en el año 1704. Don Jayme Falcò publicó otro tomo en quarto, sobre la successión de los Reyes de España, desde los Señores Reyes Catholicos, hasta el Sr. Don Phe-  
lippe V. Y el erudito Don Juan de Ferreras escribió, con univer-  
sal aplauso, la Historia de España. Y en vista de tantos eruditos  
Escritores, y de muchos otros, que podría citar: (sin guardar el tur-  
no de antigüedad; por no ser del caso) tratarè del mismo asunto.

## I. ATAULFO.

§. 4. **E**N el Catalogo de Reyes Godos, que escribió Villa-  
diego, sobre el Fuero Juzgo, se dice: Que en el ter-  
cer año de su Reynado, aviendo tomado la Galia Nar-  
bonense, la llamó Francia Gotica: que los suyos le mataron: què èsta  
fue la primera vez que los Godos entraron en España, año de 416. y  
què otros cuentan esta entrada, en el año que empezó à reinar.

§. 5. El P. Mariana dice; que la muerte de este Rey fuè, por ser  
inclinado à la paz, y que la muerte la egecutò *Bernulfo*, privado  
del Rey, en Barcelona, tirandole una estocada. Pero, despues cita  
à Olimpiodoro, uno de los Autores de la Bibliotheca de Fecio, so-  
bre que el Omicida de Ataulfo fuè *Dobio*, por vengarse de la muerte,  
que diò à su hermano. Què este Monarca fuè enterrado en Barcelona,  
refiriendose à la Lapida del Sepulcro, pero, que le parece moderna.

§. 6. El Coronista Feliu, (1) con el fundamento de Eruditos Auto-  
res, (2) nota el Epitafio siguiente.



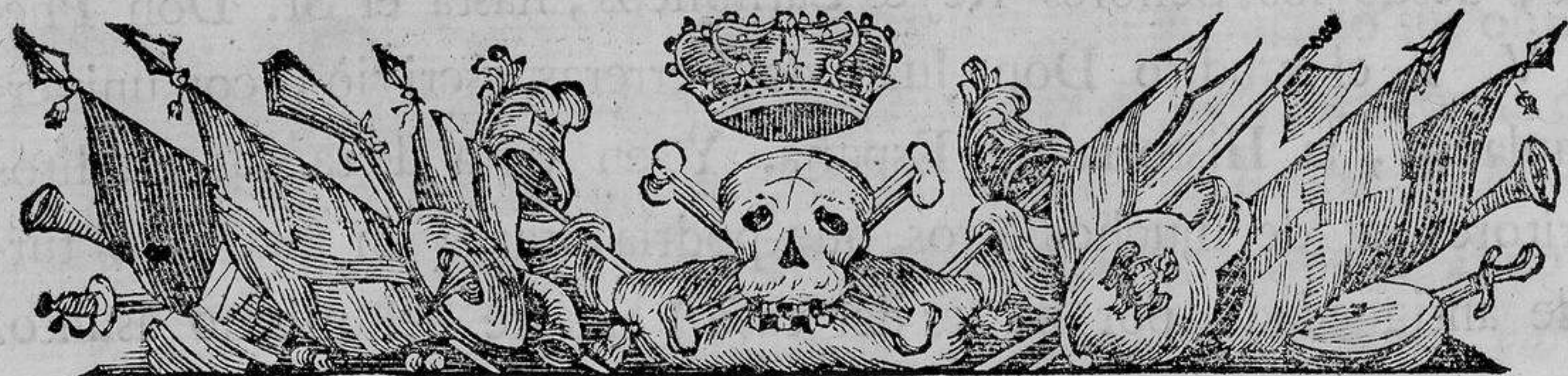
A

EPI-

(1) *Anales de Cataluña, lib. 7. cap. 3.*

(2) *Baronio año 414. Saavedra, cap. 2. Puchades, lib. 7. cap. 9.*

E P I T A F I O.



*Bellipotens, valida natus de Gente Gothorum.  
Hic cum sex natis Rex Athaulphe Jaces.  
Ausus es Hispanas primus descendere in oras,  
Quem commitabantur millia multa Virum.  
Gens tua tunc natos, & te invidiosa peremit,  
Quem post amplexa est Barcino magna gemis.*

§. 7. El Señor Mayans, en la Prefacion à la Historia de la Era Española del Marques de Mondejar, refiere el Chronicon de Coimbra, (3.) publicado por el P. Don Antonio Caetano de Sousa, y dice: Demanera, que segun la opinion de este Autor, que pudieramos confirmar con la de otros; los Godos salieron de su Patria 280. años; entraron en España, Era de 447. año del nacimiento del Señor 408. aviendo passado 227. años desde que salieron de su Patria.

§. 8. Salazar de Mendoza dice; (4.) Que el primer Rey Godo fuè *Alarico*, y en el §. siguiente dice: Que fuè *Ataulfo*, notando una Cession del Emperador Honorio, ultimo Señor de España.

§. 9. El Maestro Castro (5.) dice, que los Vasallos de Ataulfo se concertaron con un Enano, llamado *Bernulfo*, que èste le diò la primera puñalada à *Ataulfo*, y las demàs, sus Godos. Què reinò cinco años ò poco mas, y què fuè sepultado en un Muro, con este Epitafio.

EPI-

(3.) Pag. 70. num. 183. y 184.

(4.) Origen de las Dignidades Seglares de Castilla, Cap. 6.

(5.) Historia de los Reyes Godos, lib. 1. dist. 10. pag. mihi 56. col. 2.



## EPITAFIO.



*O Ataulfo valiente en guerras! Nacido de la valerosa gente de los Godos, aqui yaces con tus seis hijos.*

§. 10. Don Manuel Trincado (6) dice; que Ataulfo casò con hermana del Emperador Honorio, llamada Placidia. Que Ataulfo arrojò à los Vandalos, y Alanos. Que se hizo dueño de la mayor parte de España, y que le mataron sus Vasallos en Barcelona.

§. 11. De este conjunto de dictámenes de Autores eruditos, sacamos, que el primer Rey Godo, fuè *Ataulfo*. Que casò con hermana del Emperador Honorio. Que entrò por Conquista, y que le mataron los suyos. Y en quanto à la Lapidà antigua, ò moderna, yà en verso Latino, yà en prosa, la causa de la muerte, y el homicida cierto, quedan entre dictámenes, como tambien, el tiempo fijo, en que reinò.

## II. SIGERICO.

§. 12. **E**L consabido Villadiego (7) dice; que *Sigerico*, en el año 416. tambien fue muerto por los suyos, porque se inclinava à la paz con los Romanos, y en la nota latina fol. 20. refiere, que otros afirman, que *Sigerico* reinò un año, y en el fol. 58. apunta la discordia de los Autores, en el modo de contar los años de los Reynados, para diferencia del año usual, y emergente.

A2

§. 13.

(6) *Compendio Historico, fol. 267.*

(7) *Sobre el Fuero Juzgo, fol. 58. col. 2.*

## 6 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.

§. 13. El P. Mariana dice; que la Nacion votò à *Sigerico* por Rey, en atencion à su industria, valor, y buen cuerpo, aunque era algo cojo, por la caída de un Cavallo; y que fuè muerto, por inclinarse à la paz, como *Ataulfo*. (8.)

Salazar de Mendoza (9.) se contenta con decir, que mataron à *Sigerico* en el año 416.

§. 14. El Coronista *Feliu* (10.) nota, que *Sigerico* fuè homicida de *Ataulfo*, y que le pagaron con lo mismo. Y *Trincado* (11.) le supone muerto, despues de seis meses de reinado, por las crueldades contra la Viuda, è Hijos de *Ataulfo*.

De forma, que despues de aver leído à dichos Autores, y otros, comprehendo, en mi cortedad, que no es facil formar seguro concepto, sobre el tiempo cierto, que reinò *Sigerico*, ni como le mataron, ni quien fuè el homicida, ni en que lugar, dia, mes, ò año, ni el lugar del Sepulcro. Y aun Salazar le llama *Giserico*.

### III. VVALIA.

§. 15. **E**L P. Mariana dice: Que *Vvalia* fue inquieto, y belicoso: Que hizo una grande Armada contra los Moros: Que una tempestad la derrotò; y que buelto à España, se convino, ofreciendo à Constantino el entrego de *Placidia*, Viuda de *Ataulfo*, y que los Godos harian guerra à las Naciones barbaras de España.

§. 16. En dicho Catalogo del Fuero Juzgo se escribe, de que *Vvalia* hizo paz con *Honorio*, y le bolviò à su hermana *Gala Placidia*: Que consiguiò varias Victorias contra *Vandalos*, y *Silingos*; y que muriò en el año 419. y segun otros, en el año 418.

§. 17. El consabido Salazar nota solas estas palabras: *El tercero fue Vvalia*. Y *Trincado* dice; que *Vvalia* muriò el año 419.

§. 18. De forma, que no sabemos à punto fijo, quanto tiempo reinò *Vvalia*; ni en que año muriò, ni adonde, ni como, ni el lugar del Sepulcro.

### IV.

(8.) P. Mariana, *Historia de Espana*, lib. 5. cap. 2.

(9.) *Origen de las Dignidades de Castilla*, cap. 2.

(10.) *Anales de Cataluna*, fol. 162. tom. 1. lib. 8. cap. 3.

(11.) *Compendio Historico*, fol. 268.

## IV. THEODORICO. I.

§. 19. **E**N dicho Catalogo de Villadiego se nota, que Theodorico rompiò la paz con *Honorio*, y ganò à Arles, y que murió en la batalla contra Atalia, Rey de los Hunnos, cerca de Tolosa de Francia, en la que murieron mas de trecientos mil hombres, y en la Chronica latina dice; que la batalla fue en el año 451.

§. 20. El P. Mariana refiere la batalla, y que Theodorico murió pisado, y hollado de los suyos; y es referente, de que matò à Theodorico un Ostrogodo, llamado Andoga, y que el numero de muertos en la batalla fuè de ciento, y ochenta mil hombres. Salazar dice; que murió Theodorico en el año 453. Y Trincado contesta con el P. Mariana.

§. 21. De modo, que ignoramos el tiempo fijo de la muerte de Theodorico, y el de la batalla; y nos quedamos con las facultades de rebajar de la cuenta, hasta unos ciento, y veinte mil, de los muertos en batalla.

## V. TORISMUNDO.

§. 22. **E**N la Chronica, y Catalogo de Villadiego se escribe, que Torismundo fuè mal quisto, y que estando sangrado, le mataron; pero que èl matò à algunos, con un cuchillo: y que la muerte fue mandada por dos hermanos de Theodorico, año 453. Salazar de Mendoza le dà à Torismundo tres años mas de vida. (8) El P. Mariana dice, que el Assassino fuè *Ascaleño*, por orden de los dos hermanos; pasado un año de su Reinado.

§. 23. De forma, que ignoramos la causa de la muerte, el año, Sepulcro, y el tiempo fijo que reinò.



## VI. THEODORICO. II.

§. 24. **E**N dicho Catalogo de Villadiego se nota, que Theodorico fuè el primer Rey Godo, que Imperò en España ; porque, aviendo favorecido , y socorrido al Emperador, èste le cediò el derecho de las conquistas. Y que le matò su hermano Eurico en el año 466. trece años despues, que Theodorico avia muerto à su hermano. Salazar de Mendoza da à Theodorico tres años mas de vida ; pues le supone muerto en el año de 469. Y el Padre Mariana quenta la muerte en el año 467.

§. 25. Con lo qual , no tenemos fija noticia de la causa de la muerte de Theodorico , ni del año , ni del sitio , ni del lugar de su Sepulcro , y de quantos años reinò.

## VII. EURICO.

§. 26. **E**L consabido Villadiego en su Catalogo dice , que Eurico fuè enemigo de los Catolicos. Que se hizo Señor de España. Que sacò de ella à los Romanos, à tiempo que yà la poseian, poco menos de 700. años. Que fuè el primer Rey Godo, que diò Leyes escritas à sus Vasallos; pues hasta entonces fueron gobernados por voz , y costumbre ; y que Eurico muriò en Arles. Y en la Chronica latina dice Villadiego : *Et sic, meritò, primus etiam Hispaniæ Rex dicitur Euricus.* Y añade , que la muerte fuè en el año 483.

§. 27. Salazar en el origen de las dignidades seglares de Castilla, (13) hablando de Eurico , nota ibi : De quien dicen , que diò Leyes escritas á los Vasallos. Pero es digno de reparo, que el glossador de las Leyes de los Godos dice ; que Eurico fuè el primer Rey Godo, que diò Leyes escritas á sus Vasallos , y Salazar se refiere á un dicho vago , ibi : *Y dicen* : en este particular , parece , que nuestros literatos Escritores no se han detenido en formar un examen. El Glossador Villadiego no pudo assegurar, de que hay Leyes de *Eurico*, en  
el

---

(13) Origen de las dignidades Seglares de de Castilla , cap. 6. fol. 6. B. col. 2.

## Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I. 9

el Fuero Juzgo ; ni que Eurico fuesse el primero que diò Leyes escritas á sus Vasallos , porque el original latino del Fuero Juzgo nunca se imprimiò , y no puede apurarse el punto ; y si acudimos al mismo Villadiego , hallamos , que en la Pag. 80. queriendo demostrar las Leyes que hizo Eurico , dice : *Leyes llamadas antiguas, y son de Eurico , ò Leovigildo.* Luego , no supo de cierto , que fuesen de Eurico. Esta misma nota se lee por inscripcion en las correspondientes Leyes , y aun recibe equivocacion en algunas , que no corresponden á *Eurico* , ni á *Leovigildo* , como por egemplo *Leyes 6. y 8. tit. 3. lib. 2.* citadas en la demostracion, *fol. 80.*

### VIII. ALARICO.

§. 28. **E**ste Monarca estuvo ocioso en su mocedad. Reynò 23. años , y muriò en una batalla contra Clodoveo, *Era*; de 544. assi se explica Villadiego en el Catalogo de Reyes Godos. El P. Mariana le hace valeroso en la batalla, en que muriò. Trincado dice , que la muerte sucediò en el año 507. y el Erudito Salazar le dá dos años mas de vida , y otros dos, de antigüedad á la batalla.

§. 29. Con lo qual ignoramos el año fijo de la batalla , el de la muerte , y el lugar del Sepulcro.

### IX. GESALEICO.

§. 30. **E**os Historiadores dicen: Que Gesaleico fuè bastardo de Alarico : Que Reynò quatro años : Que fuè á la Africa , y no bolviò : Que de los quatro años del reynado, uno es tuvo oculto , con el motivo, de que Theodorico Rey de Italia ava imbiado Exercito, para colocar en la Corona á Amalarico, su nieto , hijo del Rey Alarico. Assi se explica Villadiego en dicha Chronica de Reyes Godos. El P. Mariana supone, que Gesaleico muriò en el año 510. Salazar dize : Que en el año 513. Y Trincado en el año 511.

§. 31. De lo qual, no podemos sacar noticia fija sobre los años del Reynado , ni del embarco , ni de la muerte , ni de su Sepulcro.

## X. THEODORICO.

§. 31. **T**Ste Monarca reynò en Italia 18. años, y 15. en España, como Tutor de su Nieto Amalarico. Segun el Catalogo de Villadiego, sobre el Fuero Juzgo. El Erudito Salazar apunta las Cortes de Toledo, y que á esta Ciudad la hicieron Cabeza de España, y Corte de los Reyes. Y yo me remito á la nota siguiente.

## XI. AMALARICO.

§. 32. **E**Ste Monarca fuè Arriano. Dio mala vida á su consorte Clotilda, porque era Catolica; y aviendo esta Señora dado cuenta á su hermano, el Rey Gildiverto, vino con egercito, y junto á Barcelona mataron á Amalarico de un golpe de Lanza, assi lo refiere Villadiego en dicho Catalogo del Fuero Juzgo.

§. 33. El P. Mariana dice: Que la Batalla fuè en Narbona, y que alli murió Amalarico. Salazar nota á Theodorico, por decimo Rey Godo, y á Amalarico por el undecimo despues de salido de la Tutela; y que un Soldado suyo le matò, en la Marina de Barcelona. Y Trincado aumenta la duda en el acto, que assegura; que el Rey de Francia quitò la vida á Amalarico en una Iglesia, en el año 531.

§. 34. De modo, que unidos los dictámenes de tan Eruditos Escritores, no hallamos punto fijo en el año, y sitio de la batalla, en el modo de la muerte, ni quien le hirió, ni del paradero del Sepulcro.

## XII. THEUDIO.

§. 35. **O**s quatro hermanos de Clotilda movieron guerra á Theudio, y fueron vencidos por Theodorico, Capitan Godo. Y matò á Theudio, uno, que se fingió loco, año 548. assi lo dice Villadiego, en su Catalogo de Reyes Godos.

§. 36.

§. 36. El P. Mariana refiere la muerte, y que Theudio perdonò al omicida, y mandò, que no se le hiciera daño: confessando, que Dios lo avia permitido. en castigo de una muerte que hizo de cierto Capitan. Salazar, y Trincado contestan, en que la muerte fuè en el año 548.

## XIII. THEUDIO.

§. 37. **D**icho Villadiego en el Catalogo de los Reyes Godos, dice: Que este Rey no tuvo las correspondientes prendas á tan alta dignidad. Que los suyos le mataron en el año 549. (otros dicen; que en el año 550.) Y que reynò un año, y siete meses.

## XIV. AGUILA.

§. 38. **T**Emerosos los Vasallos de Aguila del gran poder de Athanagildo, y pensando, darle gusto, mataron á Aguila; que reynò cinco años, y se entregò el Reyno á Athanagildo, año 554. assi lo dice Villadiego, en su Catalogo del Fuego Juzgo. El P. Mariana refiere la Batalla con Athanagildo el año 554. en Merida. Que Aguila fuè cruel, y poco religioso; y nota la opinion, de que le matò Athanagildo. Salazar dice; que le mataron los suyos en el año 555. Trincado contesta con el P. Mariana, y Villadiego, pero, que le matò Athanagildo. De modo, que está en opiniones el año fijo de la batalla, el de la muerte, y quien se la diò.

## XV. ATHANAGILDO.

§. 39. **E**ntro á reynar en el año 554. fuè valeroso, y murió de enfermedad en Toledo, año 568. Villadiego en la Chronica de Reyes Godos, dice: Que murió en el año 567. El P. Mariana contesta en lo mismo. Trincado supone la muerte el año 558. y añade, que tuvo á Gosvinda, que casò con Chilperico, Rey de Francia, á Brunehilda, que casò con Sigeberto Rey de Austracia. A Estefano Padre de San Ildefonso, y á Opilon. Sala-

zar dice ; que Athanagildo murió en Toledo año 566. de forma, que nos quedamos con la duda, en quanto al año de la muerte.

## XVI. LIUVA. I.

§. 40. **E**ntro á reynar año de 568. y murió en el mismo año; pero en dicha Chronica de Villadiego se dice; que partiò el Reynado con Leovigildo, su hermano. Que á Liuva se le atribuye un año de Reynado, y quãtro á su hermano Leovigildo. El P. Mariana dice ; que murió en el año 572. y en lo mismo contesta la Chronica de Villadiego, pero Salazar le supone el fallecimiento en el año 571. y Trincado en el año 569.

## XVII. LEOVIGILDO.

§. 41. **E**n el Catalogo de Reyes Godos de Villadiego se escribe ; que este Rey fuè acerrimo contrario de los Catholicos; y à su hijo San Hermeregildo le hizo martirizar, Domingo 14. de Abril de 584. assimismo apunta la gran question entre las Iglesias de España, y Francia; y prevaleciò la opinion delos Franceses ; porque los Sabados Santos se hallaron sus Pilas Baptismales llenas, y las de España vacias. Y Feliu en los Anales de Cataluña, (14) refiere muchas singularidades ; la primera ; que Leovigildo fuè el primer Rey de España, que usò de insignias Reales; la segunda, que fuè el primer Rey que empezò á comer en mesa, sin compañia ; la tercera, que en la Galia Gotica un Monte sobre el Rodano bramò como Toro muchos dias ; y que separandose de otro Monte, se precipitò dentro del Rio, pereciendo Iglesias, Hombres, Ganados, y Casas ( en substancia, un Terremoto ) ; y la quarta, que en Burdeus entraron multitud de Lobos, y se comieron todos los Perros, sin que los Paisanos con armas pudieran remediarlo.

§. 42. Algunos Autores son de dictamen, de que Leovigildo murió penitente, fundandose en la exposicion de Maximo Arcediano de

---

( 14 ) Tom. 1. lib. 7. cap. 8.



de Zaragoza, que se hace testigo en compañía de Simplicio Obispo de la misma. Lo contrario sintió Don Lucas de Tui, y haciendose cargo Don Nicolàs Antonio de las Opiniones, y versiones (15) confiessa la mucha dificultad en la buena, y segura Critica.

## XVIII. FLAVIO RECAREDO.

§. 43. **F**UÈ valeroso, y buen Principe: hizo congregarse el Concilio III. de Toledo; desterrando la Secta Arriana, que los Godos avian tenido 213. años. Tuvo este Monarca muchas victorias, y murió en el año 601. segun el Catalogo de Villadiego. Salazar contesta lo mismo, y añade, que en dicho Concilio fuè Recadero I. llamado *Catholico*, y añade, que en otro Concilio se llamó *Christianissimo*. Trincado dice; que con solos 300. hombres desbarató 60000. Franceses en Carcazona. Feliu (16) nota la gloriosa batalla, pero, que no sabe el sitio donde se dió. Yo no creo la cortedad del Egercito de 300. hombres, ni de que se pensase en la temeridad de combatir contra 60000. y por esto, me parece, que se equivocaron en los guarismos.

§. 44. Sobre el Nacimiento de este Rey trata Don Nicolàs Antonio, (17) y tambien sobre la muerte que mandò dar á Sisberto Protospatario, por aver muerto á San Hermenegildo. (18)

## XIX. LIUVA. II.

§. 45. **L**ERUDITO Salazar solo dice que mataron á Liuba en el año 603. Trincado añade; que le matò Vyterico. Feliu dice; que fuè un Principe muy querido de los Vasallos, pero, que no vindicaron su muerte. D. Nicolàs Antonio (19) nota, que la muerte fuè hecha por Victorico, y dice de una mala version de cierto Autor.

B2.

XX.

---

(15) *Censura de Historias fabulosas lib. 8. cap. 9. §. 3.*

(16) *Tomo 1. Anales de Cataluña lib 7. cap. 19.*

(17) *Censura de Historias fabulosas lib. 8. cap. 8. §. 4.*

(18) *Idem lib. 8. cap. 10. §. 3.*

(19) *Idem lib. 8. cap. 12.*

## XX. VVITERICO.

§. 46. **F** Ntrò á reynar en el año 603, y continuò 6. años, y 10. meses, hasta que le mataron, y arrastraron por las calles, segun el P. Mariana. Salazar dice, que este Principe quiso introducir la Secta Arriana, y que le mataron en el año 610.

## XXI. GUNDEMARO.

§. 47. **F** Ntrò á reynar en el año 610. y murió en el de 612, fuè el primero que mandò guardar la inmunidad de las Iglesias, segun Villadiego en el Catalogo de Reyes Godos. Y Trincado en la Serie de los Reyes de España. En este tiempo hubo un Concilio en Toledo; y en èl no se declaró la Primasía de Toledo, segun lo quiso dar á entender el P. Higuera; si solo, de que el Obispo de Toledo fuesse Metropolitano de toda la Provincia de Cartagena; y lo que se estimò conveniente, para extinguir el Cisma. (20)

## XXII. SISEBUTO.

§. 48. **F** Ntrò á reynar en el año 612. y murió en el de 621. Fuè amante de la Fè Catholica, devoto, afable, y redimiò Cautivos, de su Erario; mandò, que los Judios, ò saliessen de sus Estados, ò se hiciessen Catholicos. Su muerte fuè llorada de todos sus Vasallos. Segun el P. Mariana, Villadiego, y Trincado. Salazar dice que echò mas de noventa mil Judios.

## XXIII. RECAREDO.

§. 49. **F** Uè segundo hijo de Sisebuto, succediò á su Padre en el año 621. y reynò tres meses. Villadiego en su Chronica de Reyes Godos dice, que algunos Autores no ponen á Recaredo en el Catalogo de Reyes Godos.

XXIV.

---

(20) Don Nicolàs Antonio Censura de Historias fabulosas, lib. 9. cap. 2. §. 1.

## XXIV. FLAVIO SUINTILA. I.

§. 50. **V**illadiego en su Catalogo de Reyes Godos dice , que primero fuè buen Rey , y despues malo. Salazar le supone muerto en el año 631. y Trincado refiere, que echò á los Romanos de España , y por esso le llamaron *El primer Monarca Español.*

## XXV. SISENANDO.

§. 51. **E**ntro á reynar en el año 631. y murió en el de 636. en su tiempo fuè celebrado el IV. Concilio de Toledo, que autorizó S. Isidoro. A este Monarca se le atribuye la Recopilacion del Fuero Juzgo, siendo el principal autor San Isidoro ; segun el P. Mariana ; y que Sisenando murió de enfermedad en Toledo , año 635. aviendo reynado 3. años, 11. meses, y 16. dias, (y por consiguiente, no pudo morir en el año 636. segun dicha cuenta.)

§. 52. El Fuero Juzgo Latino , no se ha impresso , (dolor, que no tiene consuelo.) Salazar refiere el Concilio de Toledo, para el uso del Missal Mosarave , y que en las elecciones de Reyes tuviessen voto los Prelados , y grandes Señores ; y por ultimo dice, que Sisenando murió en el año 635. (un año menos de lo que notan otros Autores.) En quanto al Fuero Latino , y Castellano, vease al Maestro Ambrosio de Morales: (21) á Don Fernando Aldrete, (22) y en especial, la Erudita Carta, que el Señor Don Gregorio Mayans me escribió desde Oliva, en 7. de Enero 1744. que vá impressa en el principio de mi Instituta Civil, y Real, que imprimí en el año 1745. y reimprimí en el año 1760.



XXVI.

( 21 ) *Lib. 11. cap. 20.*

( 22 ) *Origen de la lengua Castellana, lib. 2. cap. 2.*

**XXVI. CHINTILLA.**

§. 53. **E**N conformidad del IV. Concilio de Toledo , fuè Chintilla electo Rey, á mayoría devotos. El P. Mariana dice; que el primer año de su reydado fuè el de 636. que en su tiempo fueron celebrados en Toledo los Concilios V. y VI. teniendo el primer lugar Eugenio Arzobispo de Toledo : Que en el Concilio VI. formò los Decretos el Obispo de Zaragoza , llamado Braulio : Que murió el Rey en el año 639. y en el mismo año contesta Salazar ; bien , que otros dicen , que murió en el año 640.

**XXVII. TULGA.**

§. 54. **E**Os Grandes del Reyno eligieron á Tulga por Rey. Fuè Principe virtuoso , limosnero , prudente , y habil en la guerra. Muriò de enfermedad en Toledo, año 641. segun el P. Mariana. Trincado supone la muerte en el año 642. y Salazar dice ; que en el año 641.

**XXVIII. FLAVIO CHINDASVINDO.**

§. 55. **E**N tiempo de Tulga su antecesor fuè Flavio Chindasvindo dueño de las armas ; y se apoderò del Reyno, sin que los Grandes lo contradigieran. Nombrò por compañero en el reynado á Flavio Resesvinto su hijo , año de 649. reformò Leyes ; reynò por sí 6. años, 8. meses, 20. dias ; y en compañía de su hijo reynò 3. años 4. meses, y 11. dias ; y murió de enfermedad, ò ayudado , segun el P. Mariana ; yno refiere el año, en que murió. Su muerte se nota por algunos Escritores, en el año 649. y no viene la cuenta bien , porque si en el año 649. nombrò por compañero á su hijo ; y aun vivió tres años, quatro meses, y once dias , avia de morir á lo menos en el año 652. y no en el de 649. Trincado le supone reformador de las Leyes de los Godos , y dice ; que aunque empezó Tyrano , governò con Prudencia , y Justicia ; y tambien recibe equivocacion sobre el año , en que murió dicho Monarca.

## XXIX. RESESVINDO.

§. 56. **R**empezò á reynar en tiempo de su Padre Quindasvindo, año 649. y murió en 1. de Setiembre por la mañana, año de 672. de forma, que reynò 23. años 6. meses, y 11. dias; reformò las Leyes de los Godos, y su cuerpo está en Toledo. En este reynado se advirtió un Eclipse de Sol, que en el medio del dia hizo lucir las Estrellas. En el Catalago de Villadiego se describe un Principe bueno; y que en su tiempo fueron celebrados en Toledo los Concilios VIII. IX. y X. Trincado dice; que este Principe era aficionado á leer las Sagradas Letras. Salazar dice; que este Rey se hallò quando apareció Santa Leocadia, y quando la Virgen diò la vestidura á San Ildefonso. Y Feliu, en los Anales de Cataluña, le dá muchos realces á este Principe; y que fundò el Convento de Santa Maria de Linares en Rivagorza.

## XXX. VVAMBA.

§. 57. **R**era Cavallero principal, y de mucha autoridad. Fuè electo Rey contra su voluntad, y no huviera aceptado, si un Capitan no le amenazara con la muerte. Hizo Leyes, ganò batallas, desterrò rebeldes; le dieron veneno; enfermò; se retirò al Convento de Pampliega, y murió en el año 682. y su cuerpo está en S. Pedro de Arlanda; assi se explica, en substancia, Villadiego en su Catalago de Reyes Godos. El P. Mariana, y Salazar, dicen; que fuè el primer Rey, que se ungiò en la Iglesia de Toledo. Y yo añado, que esta Uncion dá esfuerzo para tolerar, y sufrir las cargas del Reynar, y es en memoria de la Cruz de Christo nuestro bien, y porque los Reyes tienen su lugar en este mundo, para hacer Justicia, en lo temporal, y por ello son obligados á sufrir todo cargo. (1) Para apurar la conjuracion contra Vbamba, la guerra contra el traydor Pablo; division de Obispados; fundacion de Muros; y su muerte, es preciso leer á Don Nicolás Antonio. (2)

y

(1) Ley 13. tit. 4. Part. 1.

(2) Censura de Historias Fabulosas lib. 10. cap. 4. §. 1. cap. 5. §§. 1.4.5. y 8.

y á San Julian Metropolitano de Toledo, que escirviò la conjuración del Duque Pablo contra Ubamba.

## XXXI. HERUVIGIO.

§. 56. **H**entrò á reynar en el año 680. por nombramiento que hizo su antecessor, antes de retirarse al Convento. En su tiempo fueron celebrados los Concilios XII. XIII. y XIV. en Toledo. Fuè amante de la Justicia, y murió de enfermedad en Toledo, dia 15. de Noviembre de 687. Salazar dice; que en el Concilio XII. se decretò, que el Arzobispo de Toledo, como Primado de las Españas, proveyesse los Arzobispados, y Obispados, en ausencia del Rey; y que los nombrados por los Monarcas fuessen confirmados por los Arzobispos de Toledo. Trincado dice; que Hervigio fuè Prudente, Valeroso, y amante de la Justicia, y que murió en el año 687.

## XXXII. EGICA.

§. 57. **E**l dia antes de la muerte de Hervigio, se nombrò por este en Successor á su Yerno Egica, casado con Sigilona. Salazar nota, que en tiempo de este Monarca fueron celebrados los Concilios XV. XVI. y XVII. que en el XV. presidiò S. Julian, Arzobispo de Toledo. Que en el Concilio XVI. se mandò rogar por los Reyes en el Sacrificio de la Missa; y que desde entonces, se dice la oracion. Que se diò providencia contrs los Judios; y que el Rey murió en Toledo, año 701. El Marques de Mondejar en la advertencia primera al P. Mariana, dice; que este Monarca fuè invadido por los Moros. Villadiego en el Catalogo de Reyes Godos insinua; que en tiempo de este Rey se hizo la ultima Recopilacion de las Leyes del Fuero Juzgo. Y Feliu en los Anales de Cataluña describe mas por extenso el Concilio contra Judios, prohibiendoles Sinagogas; declarandoles Esclavos de los Christianos; y que el hijo del Judio, en llegando á la edad de siete años, se le quitasse, y entregasse á Catolico, para la educacion. Y en quanto á la noticia de Villadiego, sobre que en tiempo de este Rey se hizo

hizo

hizo la Recopilacion del Fuero Juzgo, hago presente la inscripcion de la *Ley 3. tit. 1. lib. 6. Del Fuero Juzgo, ibi: Egicæ, & Vviticæ; ut in Codice latino*; de forma, que siendo Vvitiza despues de Egica, mal pudo hacerse la ultima Recopilacion del Fuero Juzgo en tiempo de Egica, de forma, que es presiso confessar, que el Codice, eo Recopilacion, se hizo despues, y no en tiempo de Egica; ò que la inscripcion está equivocada; lo que no creo. Salv. semp. &c.

## XXXIII. VVITIZA.

§. 58. **F**UÈ hijo de Egica; empezó á reynar por Setiembre de 701. En el Catalogo de Villadiego se supone, que fuè bueno en el principio, y malo en el fin; y que persiguiò á D. Pelayo su hijo. Salazar dice; que en tiempo de Vvitiza fuè celebrado Concilio en Toledo; permitiendose asuntos, que deven olvidarse. Trincado en su Chronologia le nota de Vicioso, y apunta passages lastimosos, y por ultimo, que Don Rodrigo le venció, destronò, y sacò los ojos.

§. 59. Don Nicolás Antonio nota la eleccion de Vvitiza, y Decretos infelices, dirigidos á cosas malas. (3)

§. 60. Pero advierto, que dichos Doctos Escritores no fundan los passages lastimosos, que descriven contra Vvitiza; y una vez que le confiessan, que fuè bueno en el principio del reynado, lo malo, no es creible, si no se prueba. Los Canones en Arabigo, ò traducidos, parece que no les leyeron dichos Eruditos Escritores; ni tampoco al Coetaneo Escritor *Isidoro*, Obispo de Badajoz, y una vez que este Escritor alaba á Vvitiza, no se han de creer otros Autores, que no pruevan lo que dicen; ni vieron á Vvitiza, ni trataron, ni pudieron tratar á los que observaron los pasages de Vvitiza.

§. 61. El Señor Don Gregorio Mayans, quando fuè admitido en la Real Academia de Valladolid, por Socio, hizo una dicertacion en defensa de Vvitiza; y tuve el honor de leerla.

---

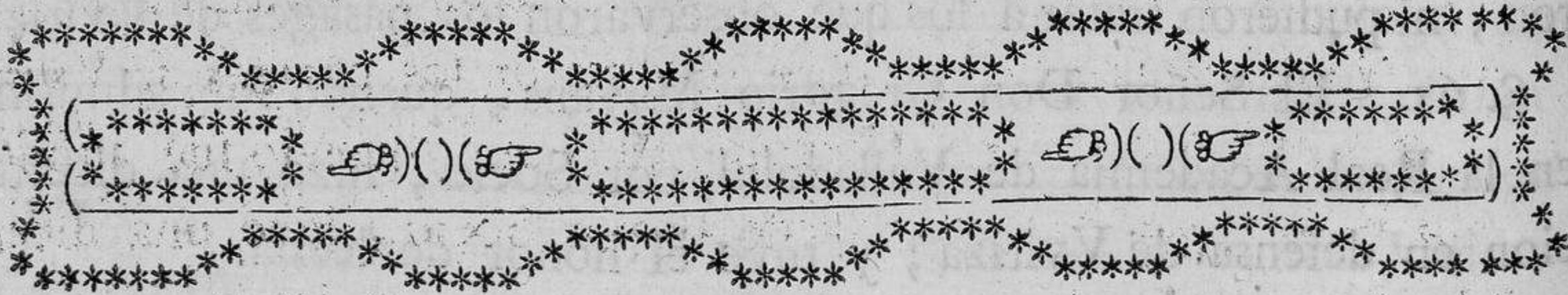
(3) Don Nicolás Antonio, *Censura de Historias Fabulosas*, lib. 11. cap. 2. §§. 6. y 7. cap. 3. §§. 1. 6. y 14.

## XXXIV. D. RODRIGO.

S. 62.



Empezò á reynar en el año 711. se llenò de malos passages; y aquel caso de la *Caba*, dicen; que ensangrentò el animo del Conde D. Julian, Governador de Ceuta, tanto, que llamò á los Moros, les diò passo, y en la batalla del año 714. acabò el Rey, y cassi toda la Nobleza; y los pocos Españoles que quedaron, se retiraron á Asturias, y que se perdiò España por la luxuria; segun el Catalogo de Reyes Godós de Villadiego. El P. Mariana insinua, que en la Ciudad de Viceo en Portugal, hay una inscripcion latina, que vertida en Castellano dice: *Aquí reposa Rodrigo, ultimo Rey de los Godos.* Feliu en los Anales de Cataluña refiere el caso de la *Caba*, y las perniciosas ideas del Conde Don Julian, para su venganza. Salazar de Mendoza le supone muerto en la batalla, cerca de Xerèz, llamada de *Guadalete*, año 714. y no le llama Don Rodrigo, sino Ruderico, sin Don. El Maestro Castro, y Castillo, en la Historia de Reyes Godos (1) refiere varias opiniones, sobre que el Rey huyò; de que hizo vida con un Ermitaño; que muriò; y que parecen en Viceo las inscripciones. Y prosiguiendo en dar noticias, cuenta, (2) que de orden del Moro, y en despique de la batalla de Covadonga, fuè degollado el Conde Don Julian: Apedreada su muger, (llamada Faudina, por Trincado, (3) y su hijo despeñado, Pero, la lastima es, que tan doctos Escritores, creyeron la Historia de la *Caba*; y merecen la correccion, que diò el Marques de Mondejar, al P. Mariana, (4) á saber: que no hay memoria del Conde Don Julian; y de la *Caba*; y que fuè una fabula de los Moros,



XXXV.

(1) *lib. 2. pag. 120.*(2) *lib. 3. disc. fol. 129.*(3) *En su Cronologia, fol. 271.*(4) *Advertencia, 2.*



## XXXV. D. PELAYO.

§. 63. **E**ste Ilustre Señor se retirò à las Asturias, en compañía de los pocos Españoles que quedaron de la batalla de Don Rodrigo, ò Ruderico; y allí fuè Don Pelayo proclamado Rey, en el año 716. segun la Chronica de Villadiego. Trincado le supone la eleccion en el año 717. Este Monarca consiguió muchas victorias, y el Cielo le favoreció en la nombrada Cueva de Covadonga; pues milagrosamente, las mismas saetas de los Moros se bolvian contra ellos; matando millares de Moros, y perdieron estos la batalla. D. Pelayo murió en 18. de Setiembre de 737. segun Trincado, y otros le suponen, que murió en el año 733. y aun, en el año 735. En quanto à la coronacion de Don Pelayo, y en què tiempo; supone el P. Mariana varios passages; que les corrigió el Marques de Mondejar *en la advertencia 33.*

## XXXVI. FAVILA.

§. 64. **E**ntro à reynar en el año de 737. y un dia del año 739. estando cazando, un Osso le quitò la vida; y Villadiego en el Cathalogo de Reyes se remite à una lapida, que està en la Iglesia de Santa Cruz, cerca de Cangas. El P. Mariana (5) supone, que Favila murió sin succession, siendo assi, que tuvo una hija llamada Facinia. (6)

## XXXVII. ALONSO. I.

§. 65. **D**on Alonso primero, llamado el Catholico, fuè casado con Hermesinda, hija del Rey Don Pelayo. Fuè amante de la Fé Catholica; conquistò muchas tierras, que poseian los Moros; y extinguiò el Arrianismo. Entrò à reynar el año 739. y murió en el de 753. assi lo nota

C 2

Trin

(5) *Lib. 7. cap. 4.*

(6) *Marquès de Mondejar, Advertencia 61.*

## 22 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.

Trincado. Villadiego en dicho Catalogo de Reyes nota las conquistas de Salamanca, Ledesma, Avila, Segovia, y Astorga, y que murió en el año 756. (resultando tres años mas de vida.)

§. 66. El P. Mariana (1) dice; que el Rey Don Alonso entrò à reynar, en conformidad del Testamento de Don Pelayo; y recibió equivocacion; porque ni viò, ni supo, de tal Testamento, ni pudo hacer el Reyno hereditario, siendo entonces electivo. (2) Y empezó à ser hereditario el Reyno, en tiempo del Rey Don Ramiro I. que en su vida hizo coronar à su hijo Don Ordoño I. (3)

## XXXVIII. D. FRUELA. I.

§. 67. **D**on Fruela I. sucedió á Don Alfonso su Padre, en el año 753. y murió en el de 766. segun Trincado. Villadiego en dicho Catalogo supone la muerte en el año 767. El P. Mariana (4) escribe buenas noticias, y recibe alguna equivocacion. A saber, que Don Fruela casò con Menina, que otros llamaron Momerana, hija de Eudon, Duque de Guiena, y hermana de Aznar; siendo assi, que casò con Munina del linage de los Reyes de Navarra, y no pudo ser hija del Duque Eudon (5) La segunda equivocacion consiste en suponer el P. Mariana, que Don Aurelio fuè hermano de Don Fruela, siendo assi, que era primo hermano. (6) La tercera equivocacion consiste, en suponer el P. Mariana (7) que Don Fruela nombrò por successor en el Reyno à Don Bermudo, hijo del Infante Vvimaró, muerto violentamente por Don Fruela; de forma, que con la adopcion de Don Bermudo pensò mitigar esta muerte, siendo assi, que no hubo tal adopcion. (8) Y por ultimo mataron à Don Fruela. (9)

XXXIX.

---

(1) *Lib. 7. cap. 4.*

(2) *Marques de Mondejar, Advertencia 62.*

(3) *Idem, Advertencia 63.*

(4) *Lib. 7. cap. 5. Historia de España.*

(5) *Marques de Mondejar, Advertencia 91.*

(6) *Marques de Mondejar, Advertencia 99.*

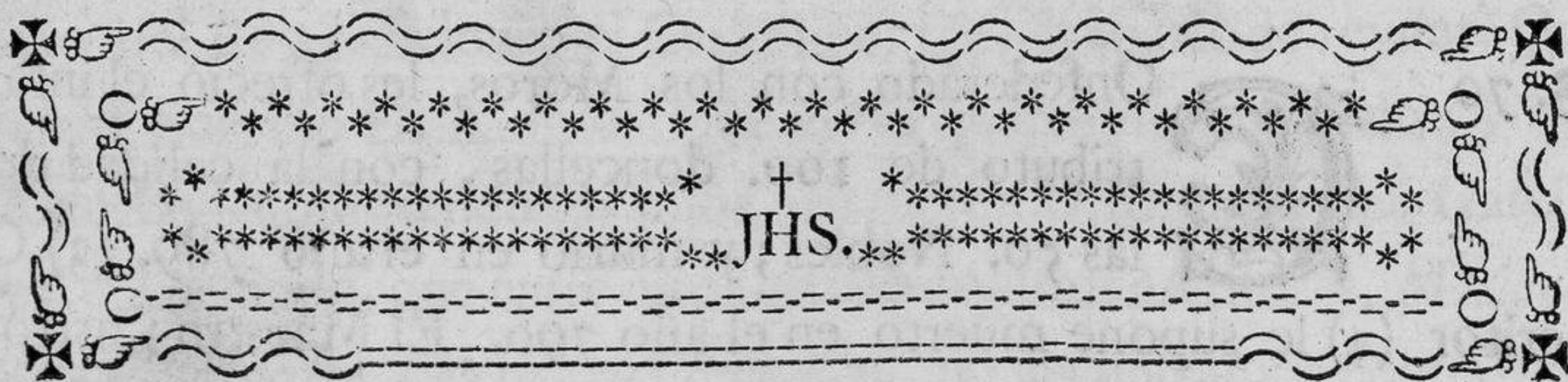
(7) *Historia de España, lib. 7. cap. 6.*

(8) *Marques de Mondejar, Advertencia 98.*

(9) *Maestro Castro, Historia de Reyes Godos, lib. 2. fol. 140.*

## XXXIX. D. AURELIO.

§. 68. **R**incado en la Chronica de los Reyes de Leon fol. 277. dice ; que Aurelio succediò à su hermano ( era primo hermano ; segun queda fundado sobre el §. antecedente ) en el año 766. que este Rey tuvo poco valor ; que casò à su hermana con el Morò *Silon* ; que dexò heredero del Reyno á Alfonso, hijo de Don Fruela ; y que murió, en el año 773. Villadiego en el Catalogo de Reyes Godos se contenta con la nota , de que fuè hijo de Don Alfonso , y que hizo paz con los Moros. El Maestro Fr. Geronymo de Castro dice ; (1) que Don Aurelio fuè vicioso , y cobarde , y nota el lastimoso passage de tributar al Moro 100. Doncellas , y que murió en la Villa de Cangas. El P. Mariana (2) dà noticias de Don Aurelio , llamandole hijo de Don Alfonso el Catholico ; siendo assi , que era su sobrino. (3) Y en quanto á el tributo de las 100. Doncellas , que notan el P. Mariana ; (4) el Maestro Castro ; (5) y otros ; fuè equivocacion de estos eruditos Escritores ; porque este tributo le permitiò Mauregato , no Don Aurelio. (6) Y por ultimo , aquella gran duda del P. Mariana , sobre el entierro de Don Aurelio en la Villa de Jaqueyoas , ò de Cangas , queda extinguida , porque Don Aurelio, está en la Iglesia de San Martin : en el Lugar de Langreo , que es cabeza de Consejo , distante cinco , ò seis leguas de Oviedo. (7)



XXXX.

(1) *Historia de los Reyes Godos*, lib. 3. fol. 140.

(2) *Historia de Espana*, lib. 7. cap. 6.

(3) *Marques de Mondejar*, Advertencia 73.

(4) *Historia de Espana*, lib. 7. cap. 6.

(5) *Historia de Reyes Godos*. lib. 3. fol. 140.

(6) *Marques de Mondejar*, Advertencia 104.

(7) *Marques de Mondejar*, Advertencia 105. al P. Mariana.

## XXX. D. SILO.

§. 69. **D**on Silo casò con Odicinda , hija de Don Alonso el Catholico , segun Villadiego en su Catalogo de Reyes Godos. Otro Escritor la llama Odicinda , (1) fundadora del Convento de Benedictinos de Obona, en Asturias ; que sucediò como tutor de Don Alonso , Niño que se criava en Samos, por huir de las iras de Mauregato , y Aurelio ; y que reynò diez años. El Maestro Castro pone en duda sobre si Don Silo fue Yerno de Don Alonso el Catolico , ò del Rey Aurelio. Añade , que tuvo treguas con los Moros , y que por su enfermedad , governava Don Alonso , hijo del Rey Don Fruela , y por ultimo , fuè sepultado Don Silo en Oviedo en la Iglesia de San Salvador , en donde se advierte un Epitafio , á moda de Labyrintho, que se lee 270. veces. El P. Mariana supone, (2) que Silo mandò fabricar la Iglesia mayor de Oviedo , que principiò el Rey Don Bermudo , siendo assi , que el Templo le edificò el Rey Don Fruela: despues , fuè destruido en parte, por los Moros , y le fundò de nuevo, el Rey Don Alfonso ; y con gran fundamento , el Marques de Mondejar hace la advertencia 125. de forma , que Don Silo no fundò tal Templo en Oviedo.

## XXXI. MAUREGATO.

§. 70 **C**onfederado con los Moros, les ofreciò el infame, tributo de 100. doncellas , con la calidad de ser las 50. Nobles ; y muriò en el año 789. (3) Otro Escritor (4) le supone muerto en el año 790. El Maestro Castro (5) refiere el caso de las siete Doncellas de Simancas , que estando en Carcel para entregarse à los Moros , se cortaron las manos , y por esta

---

(1) *Trincado , Reyes de Leon, fol. 277.*

(2) *Historia de España, lib. 7. cap. 6.*

(3) *Trincado , Chronologia de los Reyes de Leon, fol. 276.*

(4) *Villadiego , Catalogo de Reyes Godos , sobre el uero Juzgo.*

(5) *Historia de Reyes Godos , lib. 3. dicit. 3. fol. 141.*

esta memorable hazaña, tiene la Villa *Franquisia*, y por armas tiene las siete manos. Este Mauregato fuè hijo de Don Alonso el mayor, y de una Esclava: (1) y con enmienda del P. Mariana, solo este Rey, y no Don Fruela consintió en tan infame Tributo. (2)

## XXXII. BERMUDO. I.

§. 70. **D**on Bermudo I. fuè conocido por el Diacono, hijo de Bimarano, nieto de Don Alonso el Catholico. Casò con Doña Usenda, y tuvo por hijos à Don Ramiro, Don Garcia, y Doña Christina. Dexò el reynado à Don Alonso el Casto, (à quien le tocava) y se entrò en el Monasterio de Sahagun. (3) El P. Mariana (4) dice; que nuestro Rey se llamó, *Diacono*, porque en su menor edad recibió este Orden. Que casò illicitamente con Nilon, ò Ucenda. Que despues se apartò, y guardò Castidad. Que volvió á su compañía, para reynar, à su primo hermano, el Rey D. Fruela, (que fuè despojado por Mauregato) en el año 791. dia 21. de Julio. Pero recvie muchas equivocaciones el P. Mariana. (5) Trincado dexa entre opiniones; (6) sobre si Don Bermudo I. era hijo de Don Fruela, ò de Bimarano, ò de Mauregato. Que sucedió en el Reyno, año de 789.: Que casò con Doña Ucenda, mediante dispensa. Que tuvo cinco hijos, à saber: *Ramiro, Garcia, Christina, Theresa, y Miño*, Bastardo. Que cedió el Reyno á su sobrino Don Alfonso el Casto, (7) Que se retirò á un Monasterio, y que murió en el año 791. El Maestro Castro dice; que Bermudo I. fuè hijo de Bimera-no, nieto del Rey D. Alonso el Catholico. Que se apartò de reynar. Que llamó à su Sobrino D. Alonso. Que vivió quatro años retirado; y que murió en Oviedo, dexando los hijos, que fueron D. Ramiro, y D. Garcia.

§. 71. De modo, que entre estos quatro eruditos escritores, *Mariana, Villadiego, Maestro Castro,* y *Trincado*, no encontramos punto fixo.

El

(1) Marques de Mondejar, Advertencia 109.

(2) Idem, Advertencia 110.

(3) Villadiego, Catalogo de Reyes de España, fol. 61. col. 2.

(4) Historia de Espana, lib. 7. cap. 7.

(5) Marques de Mondejar, Advertencia 112.

(6) Noticia de los Reyes de Leon, fol. 277.

(7) Historia de Reyes Godos, lib. 3. disc. 3. fol. 43.

## 26 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.

El uno le supone casado illicitamente, el otro, que casò con dispensa, uno, que tuvo tres hijos, otro dice, que dos, y hay quien añade hasta cinco. El uno afirma, de que el Rey casò con *Doña Usenda*, y otro, que con *Ormicinda*; pero el Marques de Mondejar corrige á todos, (1) y añade, que los huessos de Don Bermudo I. fueron trasladados à Oviedo 500. años despues de muerto.

### XXXIII. D. ALONSO. II.

S. 72. **D**on Alonso II. fuè conocido por el Casto. El P. Mariana le elogia de Timorato, Religioso, Valeroso, Clemente, Liberal, y Amable. Que negò el Tributo de las 100. Doncellas, que permitiò Mauregato. Que ganò contra los Moros la gran batalla cerca de Ledos, en la que murieron setenta mil infieles; y apuntando el milagro de la Cruz de Oviedo. que labraron los Angeles, le atribuye á ligera persuacion del Pueblo; (2) siendo assi, que fuè cierto el milagro. (3) Villadiego (4) dice; que Don Alonso II. empezò à reynar en la Era de 829. que eligiò su residencia en Oviedo; que edificò la Iglesia mayor; que se titulò Rey de Oviedo; que no pagò el tributo de las 100. Doncellas; que dos Angeles le labraron una Cruz; y por ultimo, se entretiene en notar el caso de Don Bernardo del Carpio, Doña Ximena, y Conde de Saldaña; describiendo en substancia lo mismo que el P. Mariana, y otros Escritores. Trincado (5) alaba al Rey de Valeroso, y Casto; de que negò el tributo de las 100. Doncellas; y que en dicha batalla murieron mas de ciento y veinte mil Moros: (cinquenta mil mas del numero del P. Mariana) contesta la Historia de Don Bernardo del Carpio, Doña Ximena, y el Conde de Saldaña. Y el Maestro Castro (6) refiere la linea de Don Bernardo del Carpio, sus hazañas contra Carlo Magno; el camino de Santiago; el hallazgo del Santo Cuerpo; Cruz que labraron los

An-

(1) *Advertencias* 112. y 123. al P. Mariana.

(2) P. Mariana, *Historia de España*, lib. 7. cap. 7.

(3) Marques de Mondejar, *Advertencia* 126.

(4) *Catalogo de Reyes de España*, fol. 61. col. 2.

(5) *Chronica de los Reyes*, fol. 277.

(6) *Historia de los Reyes Godos*, lib. 3. disc. 4. pag. 144.

Angeles; Reliquias de Obiedo, &c.

§. 73. La historia de Don Bernardo del Carpio, nos la cuentan Romances, y Comedia; y es lastima, que Eruditos Escritores den credito á esta fabula. (7)

## XLIV. D. RAMIRO. I.

§. 74. **D**on Ramiro I. fuè hijo de Don Bermudo: ganò la memorable batalla de Clavijo, por milagro del Apostol Santiago, Patron de España, que se apareció. Sesò el tributo de las 100. Doncellas, y murió en el año 850. assi se explica Villadiego. (8) Con mas extencion el Maestro Castro refiere, (9) que Don Ramiro I. entrò á reynar en el año 844. por nombramiento de Don Alfonso el Casto; que fuè Franco, Gracioso, y muy humano; Catholico, y muy devoto, Valeroso, y bravo, con los enemigos; que aprisionò, y mandò sacar los Ojos à tres Señores que se le revelaron; que dicha batalla fuè milagrosa, por la aparicion de Santiago; que fuè la primera vez de las 20. que se apareció el Santo Apostol; que sesò el tributo de las 100. Doncellas; que Don Ramiro fundò la Orden de Cavalleria de San Tiago; que edificò Iglesias; que hizo memorables buenas obras; que murió de enfermedad en el año 850. y fuè enterrado en la Iglesia de San Salvador de Obiedo. Trincado supone, que Don Ramiro I. entrò á reynar, en el año 824. (deve ser 844.) y contesta con el Maestro Castro; que fuè casado con Doña Urraca; que tuvo por hijos à Ordoño, García, Yldoncia, y Hermesenda; y que castigò Ladrones, y Echizeros. El P. Mariana contesta las glorias de nuestro Monarca; que la Reyna se llamava Urraca, ò Paterna, tan amante de la Iglesia, que ahorraba del gasto, y lo empleava en Ornamentos para las Iglesias. Y queriendo el P. Mariana descrivir la Chronologia de Don Ramiro I. la equibocò (10)

D

XLV.


(7) Marques de Mondejar, Advertencia 96. 97. y 127. hechas al P. Mariana.

(8) Catalogo de Reyes de España, fol. 61.


(9) Historia de Reyes Godos, lib. 3. disc. 5.

(10) Marques de Mondejar, Advertencia 149. y en la 150. consta la verdadera Chronologia.

## XLV. ORDOÑO. I.

§. 75.  Rdoño I. fuè hijo de Don Ramiro I. consiguiò muchas victorias contra Moros, poblò á Leon, Tui, Astorga, y Amaya, año 864. casò con Doña Munia, ò Nuña; y tuvo por hijos á *Don Alonzo*, *Don Bermudo*, *Don Nuño*, *Odaario*, *Froyla*, ò *Argonda*, ò *Urraca*, y murió en el año 866. (1) otro Escritor expressa, la piedad, y Religiosidad de Don Ordoño, y que murió en el año 862. (2) El Maestro Castro (3) refiere victorias contra Moros, y contesta en que murió Don Ordoño en el año 862. El P. Mariana, nota batallas, y victorias, y dice; que Don Ordoño murió en el año 11. de su reynado, añadiendo á este numero, seis años. Pero, el Marques de Mondejar, en la advertencia 182. demuestra, que Don Ordoño I. murió en 16. de Mayo del año 868. y por consiguiente, el P. Mariana, el Maestro Castro, y Trincado, no acertaron el año, y dia de la muerte de Don Ordoño I.

## XLVI. ALFONSO. III.

§. 76.  On Alfonso III. el Magno, empezó á reynar en el año de 866. casò con Amulina, prima del Rey de Francia, que despues se llamó Ximena. Tuvo seis hijos, y tres hijas; Ximena influyò para que su hijo Don Garcia, desposeyera à Don Alfonso, y murió en el año 880. y está sepultado en Astorga. (4) El P. Mariana (5) elogia à Nuestro Rey, por amante del Culto Divino, por piadoso, limosnero, y valeroso; que fundò el Templo del Salvador de Oviedo, y murió en la misma Ciudad año de 843. Trincado (6) supone, que Don Garcia, hijo del Rey Don Alonso III. se rebelò contra su Padre, y le hizo dejar el

---

(1) *Villadiego, Catalogo de los Reyes, fol. 61.*

(2) *Trincado Chronologia de los Reyes de Leon, fol. 278.*

(3) *Historia de Reyes Godos, lib. 3. cap. 16.*

(4) *Maestro Flores, Historia de las Reynas Catholicas, tom. 1. fol. 70.*

(5) *Historia de España, lib. 7. cap. 12.*

(6) *Catalogo de los Reyes de España.*



## *Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I. 29*

el Cetro , y se dividió entre los hermanos , y murió en el año 910. Villadiego le supón seis hijos , sin hacer mención de hijas ; que los hijos se revelaron , y dejó el Reyno. (1) El M. Castro alava á nuestro Rey de piadoso , justo , limosnero , valeroso contra Moros , y hombres viciosos. (2)

§. 77. El Marqués de Mondejar (3) corrige el P. Mariana ; y afirma el milagro al tiempo del entierro del Rey ; á saber : la voz del Cielo , en aquellas palabras de la Escritura : *El Justo es quitado &c.* También corrige al P. Mariana , (4) en quanto se olvida de que nuestro Rey en vida de su Padre tubo el título de Rey ; de forma , que en la cuenta de los años del reynado . en el año de la muerte , y en el número de hijos , varían muchos Eruditos Escritores , y el Marques de Mondejar (5) declara dificultades , y dice ; que D. Alonso III. el magno , murió en el año 912. y con mas extensión de noticias escribió la Chronica de Nuestro Rey , Don Juan de Ferreras en el año 1727.

## XLVII. D. GARCIA.

§. 78. **D**on Garcia empezó á reynar en el año 910. Casó con Doña Nuña , hija del Conde Don Nuño Fernandez de Castilla , y murió en el año 914. y ambos consortes se mostraron muy piadosos , dotando Iglesias , (6) Villadiego (7) supone , que murió en Zamora , mozo. El Maestro-Castro (8) contesta en parte con el Maestro Flores , en quanto á los años del Reynado , y dice , que Don Garcia corrió tierras de Moros , ganó batallas , y apricionó á Ayaya , Rey de los Arabes , y no dice , que fué casado. Trincado supone , que Don Garcia casó con Doña Nuña , prima del Conde Hernan Gonzalez , y murió , en el año 913.

D2

§.79.

(1) Villadiego, *Catalogo de Reyes de España.*

(2) *Catalogo de Reyes Godos, lib. 3. disc. 6.*

(3) *Advertencia, 74.*

(4) *Advertencia, 185.*

(5) *Advertencia, 204.*

(6) *Meestro Flores, Historia de las Reynas, tom. 1. fol. 76.*

(7) *Catalogo de Reyes de España, fol. 62.*

(8) *Historia de Reyes Godos, lib. 3. disc. 6. fol. 158.*

## 30 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.

§. 79, De forma, que entre los Eruditos referidos, no hallamos punto fijo, sobre si Don Garcia fuè casado; en que año murió, y de quien fuè hija Doña Nuña. Don Nicolàs Antonio (1) nota la muerte del Rey D. Garcia, en prisiones, en el año 16. del reynado de D. Alonso su hermano, Era de 1117. y dificulta tambien algunas fechas.

## XLVIII. D. ORDOÑO. II.

§. 80. **D**on Ordoño II. empesò à reynar en Leon año de 914. fuè valeroso, y piadoso. Casò primera vez, con Doña Elvira Nuña. Tuvo por hijos á Sancho, Alfonso, Ramiro, Garcia, y Ximena. Casò segunda vez con Argonda, y fuè repudiada. Casò tercera vez con Doña Sancha; y murió en Zamora, año 923. (2)

§. 81. El Maestro Flores contesta lo piadoso del Rey en dotar Monasterios; el gran valor contra infieles; que Don Ordoño casò segunda vez con Doña Argonda; que la repudiò sin motivo; que el Rey hizo penitencia; que la Reyna entrò en un Convento, en donde murió Santamente; que casò el Rey tercera vez con Doña Sancha su parienta, en grado prohibido, sin saberse de dispensa, y que el Rey falleciò en el año 924. y yace en la Cathedral de Leon. (3)

§. 82. El Maestro Castro nota lo mismo que Trincado, y que hizo matar á quatro Condes de Castilla; y que el Rey murió en Zamora, año de 923. (4)

§. 83. De forma, que nuestros Escritores dejan en duda el año en que murió Don Ordoño; el numero de hijos; y otras cosas, que no importan oy para detenerse.



XLIX.

(1) *Censura de Historias fabulosas lib. 14. cap. 3. §. 24. fol. 615.*  
(2) *Trincado Reyes de Leon, fol 279.*  
(3) *Maestro Flores, Historia de las Reynas de España.*  
(4) *Maestro Castro, Historia de los Reyes de Leon, fol. 279.*

## XLIX. D. FRUELA. II.

§. 84. **D**on Fruela II. usurpò la Corona á sus Sobrinos, Alfonso, y Ramiro; año de 923. Tratò mal á personas Ilustres; casò con Doña Munia, ò Nuña, y tuvo por hijos á Alfonso, Ordoño, y Ramiro; y murió de Peste, en el año 924. assi se axplica Trincado (1) El Maestro Flores deja entre opiniones la causa de reynar Don Fruela II. (2) y se inclina, á que se apoderò de la Corona; que casò con Nulinona, y Gimena, por sobrenombre; que casò segunda vez con Doña Urraca; y que murió, lleno de Lepra, año 925. Y el Maestro Castro dice; que Don Fruela, solo reynò un año, y dos meses, y murió de enfermedad, en Leon, y está enterrado, al lado de su hermano. (3) El P. Mariana, y Don Joseph Pellicer, hacen mencion de Don Fruela II. pero el Marques de Mondejar, sustenta de que no hubo tal Don Fruela II. (4)

## L. D. ALFONSO. IV.

§. 85. **D**on Alfonso IV. llamado el Monge, sucediò en el año 924. casò con Doña Urraca Ximena, y tuvo por hijo á D. Ordoño, y dejando el Reyno á su hermano Don Ramiro, se entrò en el Monasterio de Sahagun, y murió en el año 931. assi se explica Trincado (5) El Maestro Flores adelanta un año: (6) pues dice; que sucediò en el año 925. que casò con Doña Ximena, sin saberse noticia de la Familia de esta Señora; solo si, de que murió, dejando un hijo, llamado Ordoño; que el Rey Don Alfonso dejò el Reyno á su hermano Don Ramiro, y se entrò en el Monasterio de Sahagun. Y el Maestro Castro solo dice,

---

(1) *Reyes de Leon*, fol. 279.

(2) *Historia de las Reynas de España*, Tom. 1. fol. 88.

(3) *Maestro Castro*, *Reyes Godos*, lib. 3. disc. 6.

(4) *Marques de Mondejar*, *Advertencia* 107. al P. Mariana.


(5) *Cronologia de los Reyes de Leon*, fol. 280.

(6) *Historia de las Reynas de España*. Tom. 1. fol. 92.

dice; que Don Alfonso IV. sucedió en el año 924. que cedió el Reyno á Don Ramiro, y se retiró al Monasterio de Sahagun. (7)

§. 86. De forma, que nuestros Escritores, equivocan un año, y no aciertan, de conformidad, el nombre de la Reyna, llamandola Doña Urraca Ximena, y Doña Ximena; y dejan en confuso muchas cosas, que no son de mi instituto el apurarlas, y sí, de Rui de Peña, que escribió la Chronica de Don Alfonso IV.

## LI. D. RAMIRO. II.

§. 87.  On Ramiro II. sucedió á su hermano, en el año 931. ganó a Madrid; guerreó contra su hermano Don Alfonso IV. que quiso bolver á reynar, y le mandó sacar los Ojos. Esta pena padecieron tambien los hijos de Don Fruela, por averse revelado en Asturias. Casó Don Ramiro II. con Doña Theresa, hija de Don Sancho Abarca, Rey de Navarra, y tuvo por hijos, á Bermudo, Ordoño, Sancho, y Elvira, que fué Monja, en el Convento del Salvador de Leon; y que murió Don Ramiro, en el año 950. assi se explica Trincado. (1) El Maestro Flores (2) dice; que Don Ramiro, empezó á reynar, en el año 926. y por la reclusion de Don Alfonso, el año 931. Que consiguió muchas victorias contra infieles; que está en opiniones, el nombre fijo de la Reyna: que se inclina á que fué Doña Urraca Theresa, y que se duda, si el Rey casó segundaves. Y el Maestro Castro (3) refiere muchas Batallas contra infieles; victorias milagrosas, y que murió Don Ramiro II. día de los Santos Reyes, año de 950.

§. 88. La pena de mandar sacar los ojos á Don Alfonso IV. y á los hijos de Don Fruela, no la creo, por lo que tengo insinuado, en el §. 84.

LII.

(7) *Historia de los Reyes Godos, lib. 3. dicit. 7. fol. 160.*

(1) *Chronologica de los Reyes de Leon, fol. 280.*

(2) *Historia de las Reynas de Espana, Tom. 1. fol. 93.*

(3) *Historia de Reyes Godos, lib. 3. disc. 8.*

## LII. D. ORDOÑO. III.

§. 89. **D**on Ordoño III. succedió en el año 950. casò con Doña Urraca, hija de Fernan Gonzalez, y separada, casò el Rey con Doña Elvira, y tuvo por hijo à Don Bermudo. Fuè Don Ordoño valeroso, y politico, y murió en el año 955. (1)

§. 90. El Maestro Flores, nota las causas del Repudio; à saber, la guerra del Suegro, y el parentesco de las Madres; que èsta Doña Urraca casò con el Infante Don Ordoño, y contestando con Trincado; refiere opiniones de este segundo Matrimonio. (2)

§. 91. El Maestro Castro (3) entre otras cosas memorables, refiere el milagro acaecido en una batalla contra Infieles; en premio de la devocion de la Missa; pues al tiempo que Don Pasqual Vivas oía Missa, rompiò la Batalla, y tomando un Angel su figura, hizo Angelicos progressos, en defensa de Nuestra Santa Fè, y despues observaron en Don Pasqual las señas de las heridas, que pensaron avian visto recibir, dandole mil parabienes, y realces, por el maravilloso valor con que se avia portado.

## LIII. D. ORDOÑO. IV.

§. 92. **D**on Ordoño IV. fuè hijo de Don Alfonso IV. se apoderò del Reyno, en el año 955. Y Don Sancho I. llamado el *Gordo*, le quitò la vida, en el año 956. Assi se explica Trincado. (4)

§. 93. El Maestro Flores (5) dice; que Don Sancho I. alcanzò el Reyno por muerte de su hermano Don Ordoño III. en el año 955. con toda paz; que su exercito se le hizo contrario, tomando el pretexto, de que su mucha Gordura le impidia el manejo de la Espada,

---

(1) *Trincado, Chronologia de los Reyes de Leon, fol. 280.*

(2) *Maestro Flores Historia de las Reynas, Tom. 1. fol. 102.*

(3) *Lib. 3. de los Reyes Godos, disc. 9. fol. 172.*

(4) *Chronica de los Reyes de León, fol. 280.*

(5) *Historia de las Reynas de España, Tom. 1. fol. 107.*

da, , y los Señores del Reyno, con acuerdo del Conde Fernan Gonzalez, eligieron á Don Ordoño IV. y casò con Doña Urraca, hija del Conde Fernan Gonzales; y que despues huyò Don Ordoño, por causa del Egercito de Don Sancho I.

§. 94. El Maestro Castro (1) refiere las guerras de D. Ordoño IV. contra Don Sancho I. Que Don Ordoño IV. huyò à los Moros, y que èstos le mataron cerca de Cordova.

§. 95. Deforma, que nuestros Eruditos Escritores equivocan fechas, el homicida, y otras cosas, que no son de mi instituto el apurarlas.

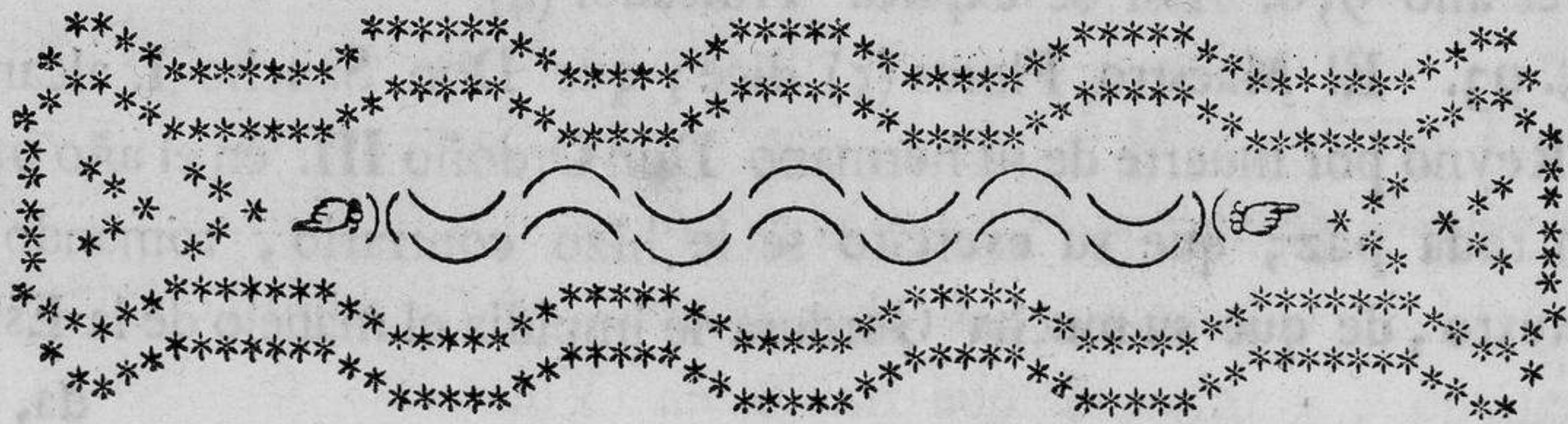
## LIV. D. SANCHO. I.

§. 96. **D**on Sancho I. llamado el *Gordo*; succediò en el año 956. casò con Doña Urraca, y tuvo por hijos á *Ramiro, Phelipe, Maria, Urraca, y Hermenda*; guerredò contra infieles. Un medico Portugnes llamado Gonzalo, curò al Rey de la Gordura, y despucs le diò veneno, y muriò el Rey, en el año 967. assi se explica Trincado (2) equivocando la fecha en la del año 697. por yerro de imprenta.

§. 97. El Maestro Flores (3) refiere, lo insinuado en el antecedente reynado, y que Don Sancho casò con Doña Theresa Ximena, hija de Ansur Fernandez, Conde de Monson.

§. 98. El Maestro Casro(4) nota batallas; y que el Conde D. Gonzalo matò al Rey D. Sancho I. pot medio de una manzana preparada.

§. 99. De forma, que nuestros Eruditos Escritores confunden al omisida, llamandole *Gonzalo*, medico *Portuges*, y Conde *D. Gonzalo*.



(1) *Reyes Godos, lib. 3. disc. 9.*

(2) *Reyes de Leon, fol. 280.*

(3) *Historia de las Reynas de España. Tom. 1. fol. 107.*

(4) *Reyes Godos, lib. 3. disc. 9.*

## LV. D. RAMIRO. III.

§. 100. **D**on Ramiro III. succedió en el año 967. y fuè privado del Reyno en el año de 982. porque sus obras no correspondieron á su dignidad. (1)

§. 101. El Maestro Flores dice, que Don Ramiro III. casò con Doña Urraca Sancha; que se apartò de los concejos de su Madre; que diò mucho que sentir á los Grandes; que èstos proclamaron Rey á Don Bermudo, en Santiago, dia 15. de Octubre de 980. que mediaron Batallas; que Don Ramiro murió en el año 982. y que está en opiniones, si dejò una hija llamada Ora, ò Hermesenda. (2)

§. 102. Y el Maestro Castro dice, que nuestros Autores no tratan de quando, ni como murió Don Ramiro III. (3)

## LVI. D. BERMUDO. II.

§. 103. **D**on Bermudo II. hijo de D. Ordoño III. succedió en Leon, y Galicia, en el año 982. fuè valeroso; casò con Velasquita; ganò la batalla, junto á Osma, en la que murieron setenta mil Moros; que por este tiempo ocurrieron las muertes de los siete Infantes de Lara; y que murió el Rey en el año 999. assi se explica Trincado. (4)

§. 104. El Maestro Flores contesta el casamiento del Rey con Velasquita; que tuvo una hija llamada Christina; que repudiò á Velasquita; que casò segunda vez con Doña Elvira; Y por ultimo, refiere opiniones, y pasages, que no son para notarse. (5)

§. 105. El Maestro Castro nota los mismos deslices, pero, que el Rey hizo penitencia, y muchos bienes, reedificando la Iglesia de Santiago, y otras. Y que murió en Villanueva de Bierzo, y

E

se

---

(1) *Trincado Reyes de Leon, fol 281.*

(2) *Historia de las Reynas de España, Tom. 1. fol. 116.*

(3) *Historia de Reyes Godos. lib. 2. disc. 2. fol. 183.*

(4) *Cronologia de los Reyes de Leon, fol. 281.*

(5) *Maestro Flores, Historia de las Reynas Tomo, 1. fol. 116. y 122.*

se trasladò à Leon, en donde se lee el Epitafio siguiente. (6)

*EPITAFIO.*



*Aqui descansa el Rey Don Bermudo Ordoñes.*

*El qual al fin de su vida, hizo digna penitencia, y grata à Dios, y acabò en paz, año 999.*

§. 106. El P. Mariana contesta la succession en el Reyno; refiere Batallas; la enfermedad de la Gota que el Rey padecia, y por ello le llamaron *el Gotoso*; las muertes alevosas de los siete Infantes de Lara; el castigo de Rui Velazquez, y su muger, autores de la alebrosia; y por ultimo, refiere otro igual milagro, por la devocion de la Missa, del que tengo notado de Don Pasqual Vivas, en el Reynado de Don Ordoño III. pues tambien un Angel peleò por Fernan Antoniles. (7) La Historria de los siete Infantes de Lara, es fabulosa.

**LVII. D. ALFONSO. V.**

§. 107. **D**on Alfonso V. succediò en el año 1000. fuè Sabio, Prudente, y celozo del culto Divino. Casò con Doña Elvira, y tuvo hijos legitimos, à *Bermudo*, y *Sancha*, y en el sitio de Vicèo muriò de una Saeta en el año 1027. (1)

§. 108.

---

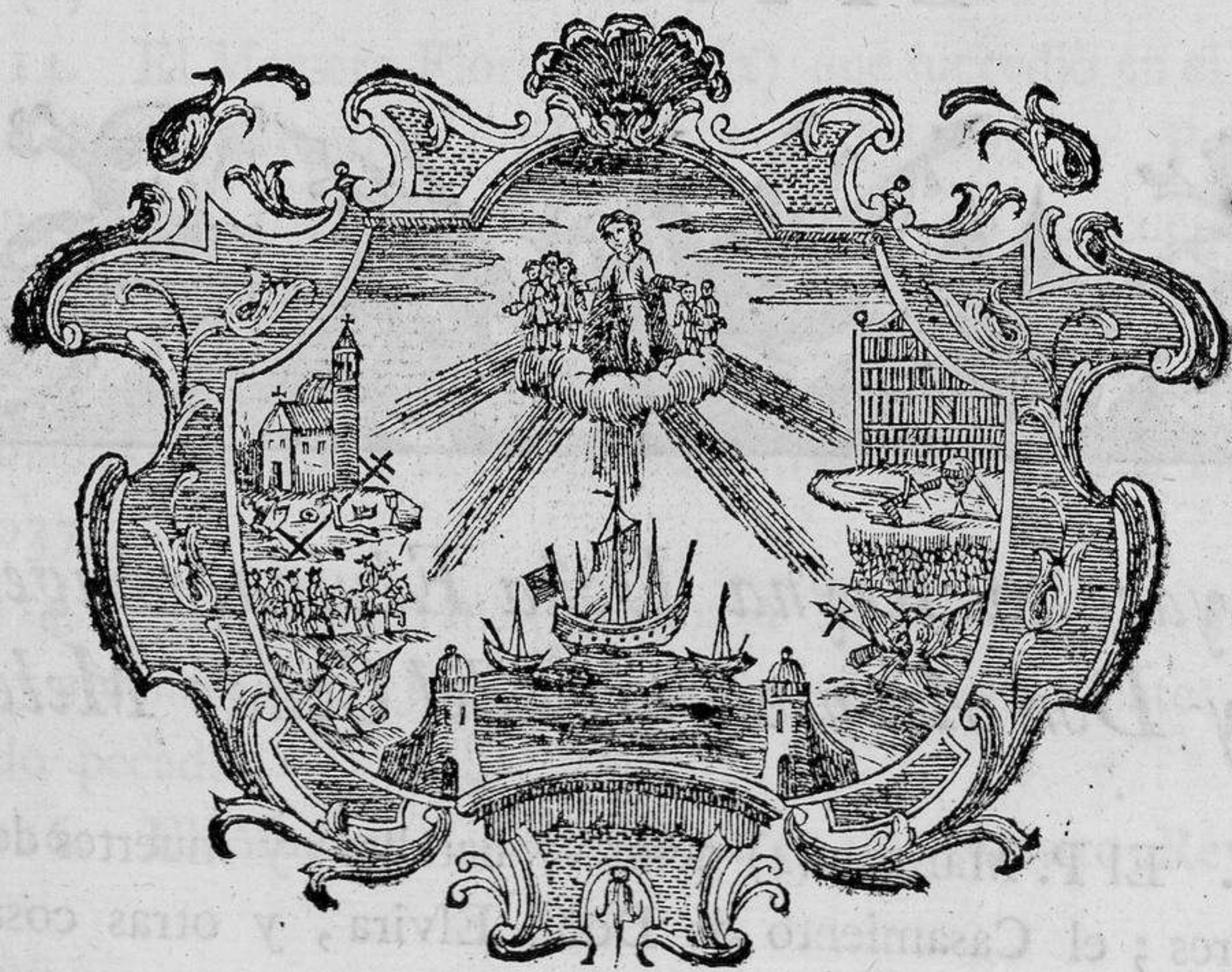
(6) *Maestro Castro, Reyes Godos, lib. 3. disc. 10.*  
 (7) *Don Juan de Ferreras, Tomo. 16. cap. 14. fol. 99.*  
 (1) *Trincado Reyes de Leon, fol. 281.*



## *Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I. 37*

§. 108 El Maestro Flores dice, que el Rey sucedió, de edad de cinco años, que fuè educado, por el Conde Mendo Gonzalez, y su muger Doña Mayor; que casò con Doña Elvira, hija de èstos, que tuvo dos hijos, à saber, Bermudo, y Sancha; que hay opiniones de otra hija llamada Doña Ximena; que algunos Autores confunden á Doña Elvira, con la consorte de Don Bermudo; que tenia el mismo nombre; que todos los Privilegios, y Cédulas á nombre de Doña Elvira, hasta el año 1008. se atribuyen á la Reyna, consorte de Don Bermudo; y los de fecha posterior, se entienden por de la consorte de Don Alfonso V. que el Rey reedificò la Ciudad de Leon, por estar destruida por los Moros; que sus Magestades asistieron en la Cathedral, y celebraron Concilio, concurriendo muchos Obispos: y se hicieron los fueros de Leon, año 1020. que el Rey fuè herido de una flecha, en 5. de Mayo de 1027. y fuè sepultado en Leon; y que la Reyna murió en 3. de Setiembre de 1052. (2)

§. 109. El Maestro Castro (3) dice, que sucedió Nuestro Rey en el año 999. que en las Cortes de Oviedo, mandò recopilar las Leyes de los Godos; Que diò Fueros á Leon; y por ultimo, nota los Epitafios de los Reyes, en esta forma.



E2

EPI-

(2) Maestro Flores, *Historia de las Reynas* Tom. 1. fol. 130.

(3) *Reyes Godos*, lib. 3. disc. 10. en la Addision.

*EPITAFIO.*



*Aqui yace Don Alfonso , que poblò à Leon despues que le destruyò Almansòr , y le diò tambien Fueros , y hizo esta Iglesia de Tapia, y Ladrillo. Tuvo guerra con los Moros , y mataronle con una saeta , cerca de Vicèo, en Portugal. Fuè hijo del Rey Don Bermudo Ordoñes. Muriò año de 1028.*

*EPITAFIO.*



*Aqui yace la Reyna Doña Elvira, muger del Rey Don Alonso , hija del Conde Melendo.*

§. 110. El P. Mariana (4) describe batallas , y muertes de grandes Señores ; el Casamiento de Doña Elvira , y otras cosas memorables.

§. 111.


(4) *Historia de España, lib. 8. cap. 11.*

## *Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I. 39*

§. 111. Villadiego en el Catalogo de Reyes Godos, y de España, sobre el Fuero Juzgo, dice, que siendo el Rey Don Alfonso V. de 20. años, casò con Doña Elvira, hija del Conde, y que murió de una Saeta, en el sitio de Viceo, año 1027. y en el principio del Comentario del Fuero Juzgo dice, que el Libro fuè hecho por 66. Obispos en el IV. Concilio de Toledo, en presencia del Rey Sisenando.

§. 112. De todo lo qual resulta, que nuestros Autores equivocan un año, en la sucesion del Reyno, mas de seis años, en quanto al casamiento. Confunden á Doña Elvira, consorte de Don Bermudo II. con Doña Elvira, hija del Conde Mendo. Y por ultimo, la Recopilacion del Fuero Juzgo, fuè hecha por Sisenando, y las confirmó Don Alfonso V. segun dejamos notado en el §. 52. cap. I.

## LVIII. D. BERMUDO. III.

§. 113.  On Bermudo III. sucedió à su Padre, en el año 1027. tuvo valor, y Santo Celo. Casò con hija segunda del Conde de Castilla. En su tiempo se unieron los Reynos de Leon, y Castilla, y de Navarra. (1)

§. 114. El Maestro Flores dice, (2) que sucedió en el año 1027. que fuè devoto, casto, y piadoso con Iglesias, y Pobres; que casò en el año 1028. que nuestros Autores no concuerdan con el nombre de la Reyna; llamandola, *Teresa*, *Ximena*, *Urraca*, y el P. Mariana, la llama Ximena; que el Rey murió en batalla con sus cuñados, cayendo del Cavallo, atravesado de una Lanza, en el año 1037.

§. 115. El P. Mariana (3) alaba à Nuestro Rey de Justo, Piadoso, y amante de la Justicia; castigando delinquentes, y extinguendo pecados.

§. 116. El Maestro Castro (4) dice, que Nuestro Rey sucedió  
en

---

(1) *Trincado, Chronologia de los Reyes de Leon, fol. 281.*

(2) *Historia de las Reynas, Tom. 1. fol. 133.*

(3) *Historia de España, lib. 8. cap. 12.*

(4) *Historia de los Reyes Godos, lib. 4. dis.*

## 40 *Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.*

en el año 1028. que fuè devoto , limosnero , y franco. Nota el caso del Infante Don Ramiro en defensa de la Reyna , y el premio fuè , el darle al Infante el Condado de Aragón , y fuè el primero que se titulò Rey de Aragón , y de Gascuña ; y añade , que en San Isidro de Leon están los dos Epitafios de Rey , y Reyna , en esta forma.

### *EPITAFIO.*



*Aqui està sepultado Bermudo el mozo , Rey de Leon , hijo del Rey Don Alonso. Este tuvo guerra con su Cuñado el Gran Rey D. Fernando , y fuè muerto por èl , peleando en Faramara , año 1038.*

### *EPITAFIO.*



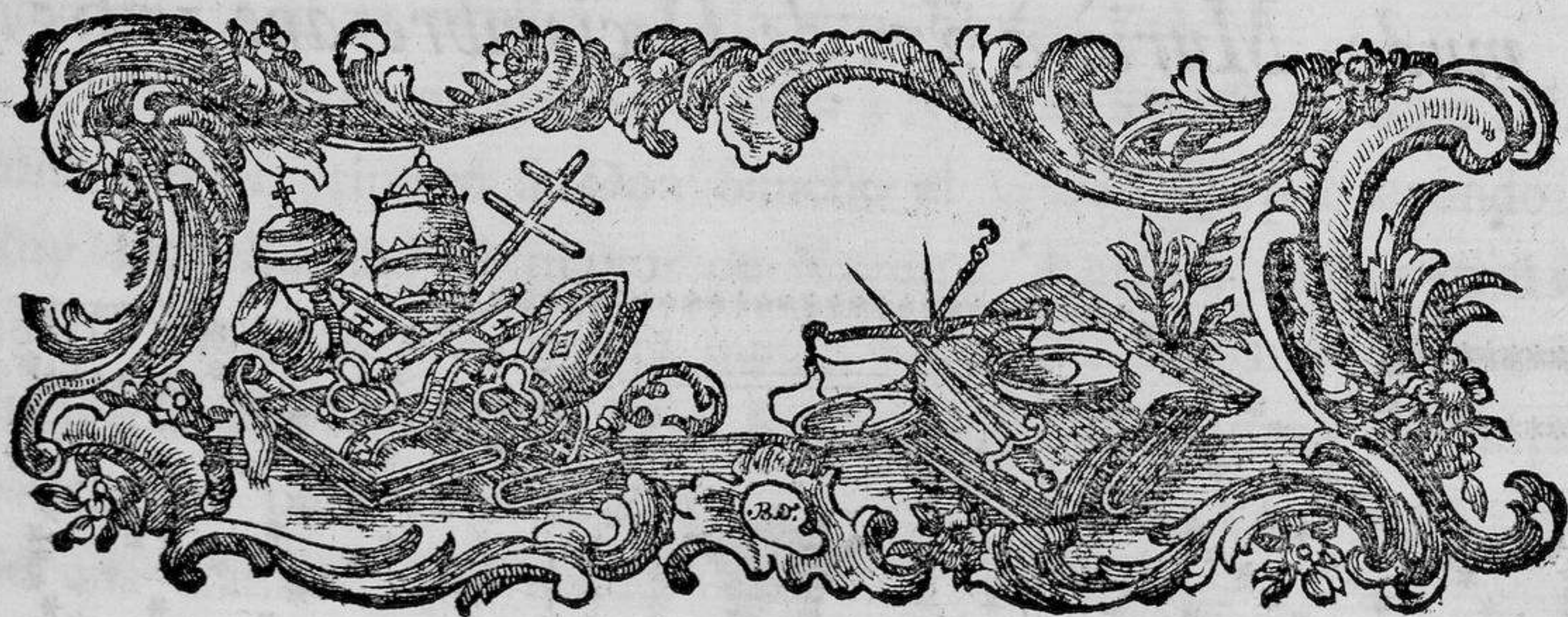
*Aqui yace la Reyna Doña Ximena , muger del Rey Don Bermudo el mozo , hija del Conde Don Sancho.*

§. 117. De forma ; que nuestros Autores no aciertan el año, mes, y día en que entrò à Reynar Don Bermudo III. unos dicen, que en el año 1027. y otros, que en el de 1028. y tambien equivo- can el nombre de la Reyna ; la muerte de Nuestro Rey ; la suspen- sion en el año 1037. La Lapida contiene el año de 1038. y la de la Reyna no tiene fecha ; y solamente nos queda en punto fijo, de que fuè Monarca Justo , Casto , Piadoso , Limosnero , amante de la Fè Catholica , y de la Justicia , y que murió en batalla.

## LIX. D. FERNANDO. I.

§. 118. **D**on Fernando I. el Magno , sucedió en el año 1037. casò con Doña Sancha ; tuvo por hijos , á Urraca , Sancho , Elvira , Al- fonso , y Garcia. (1)

§. 119. El Maestro Castro (2) dice , que sucedió el Rey en el año 1038. que fuè Catholico , Devoto Gracioso , Franco , y Es- forzado ; que en su Palacio criava á los hijos de los Grandes , y Cavalleros ; y que en su tiempo hizo varias Conquistas , asistien- do en ellas el Cid Ruiz Dias de Vivar ; y por ultimo , que el Rey murió santamente , Domingo á 27. de Diciembre de 1065. Los Epitafios de Rey , y Reyna son los siguientes.



EPI-

---

(1) *Maestro Flores Historia de las Reynas , Tom. 1. fol. 137.*  
(2) *Historia de Reyes Godos , lib. 4. disc. 1.*

E P I T A F I O.



*Aqui està el sepultado Fernando el Magno, Rey de toda España, hijo de Sancho Rey de los Pirineos, y de Tolosa. Este trasladò à Leon, los cuerpos de los Santos, Isidro, Arzobispo, que estava en Sevilla, y de Vicente Martir, que estava en Avila, y hizo esta Iglesia de piedra, que antiguamente era de tapia. Este peleando, hizo tributarios à todos los Moros de España. Tomò à Coimbra, Lamego, Vicèò, y otras Ciudades. Este tomò por fuerza los Reynos de Garcia, y Bermudo. Muriò à 27. de Diciembre año 1065.*



EPI-

*EPITAFIO.*



*Aqui descansa Sancha, Reyna de toda España, muger del gran Rey Fernando; hija del Rey Alfonso, que poblò à Leon, despues que lo destruyò Almansòr. Muriò año 71. à 5. de Mayo.*

**LX. D. SANCHO II.**

§. 120. **D**on Sancho II. succediò en el año 1065. Ningun antiguo Escritor, insinúa su acaecimiento, y por Escrituras, se viene en conocimiento, que el nombre de la Reyna era Alberta, descubriendose, de que era estrangera; y el Rey fuè muerto á traicion, por Bellido Arnulfes, Soldado. Assi se explica el Maestro Flores. (1)

§. 121. El Maestro Castro llama à Nuestro Rey D. Sancho III. (2) contando el primero á Don Sancho el Gordo, y por segundo, al Rey Don Sancho el mayor de Navarra. Entrò à reynar en el año 1066. que hizo Cortes para quitar á sus hermanos los Reynados, contra la disposicion de Don Fernando I. el Magno; que en una batalla fuè preso; que el Cid le libertò; y que el Rey muriò herido de una Lanza, que traidoramente le tirò Bellido Delfos; y que el Rey expressò, que merecia la muerte, por aver faltado al juramento, en el acto de quitar los Reynos á sus hermanos.

F

Villa-

(1) *Historia de las Reynas de España, Tom. 1. fol. 152. y 156.*

(2) *Historia de los Reyes de España, fol. 64.*

## 44 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.

Villadiego dice, (3) que el Rey murió en el sitio de Zamora, por traición de Bellido Delfos.

§. 122. Don Nicolas Antonio (4) refiere los varios modos, con los que se halla escrito el nombre del homicida, à saber: *Ataulfo Bellito Delfo; Bellitus Aiulfus, Bellidius Ataulfi; Bellitus Arnulphi; Bellido dolfo.* Y que en los Anales antiguos de Toledo, existentes en la Libreria de su Santa Iglesia, Cajon 31. num. 18. dice: *E matòlo Vellit Adolfes, á traición.*

§. 123. Con lo qual, tenemos, que nuestros Autores, no van conformes en el año de la successión del Rey, ni en el nombre fijo del homicida, ni adonde páran sus cenizas, ni quien, ni de donde era la Reyna.

## LXI. D. ALONSO VI.

§. 124. **D**on Alonso VI. sucedió en el año 1065. fué preso por Don Sancho su hermano, y à influjo de la hermosa Doña Urraca, su hermana, le dió libertad, con la condición de no volver al Reyno, hasta que se le mandasse, ó muriesse D. Sancho; y con efecto, pasó D. Alonso á Toledo, casó con Doña Inès, Francesa, hija de Guido, Duque de Aquitania, sobre lo qual mediaron algunas dudas, notadas por el Maestro Flores. (1) La segunda muger fué Constanza, Reyna de Toledo, por averse conquistado en su tiempo. La tercera muger fué Doña Berta, ignorandose de donde eran sus ascendientes. (2) La quarta muger fué Doña Isabel, quedandose en opiniones sus Padres, y Patria. (3) Y la quinta muger fué Doña Beatriz: de los quales matrimonios no tuvo hijos varones, de forma, que sucedió Doña Urraca, hija de Don Alfonso VI. (4)

§. 125. El Maestro Castro dice, (5) que Don Alfonso fué justo, gran

---

(3) *Catálogo de los Reyes de España, fol. 64.*

(4) *Censura de Historias fabulosas, lib. 13. cap. 11. num. 10.*

(1) *Historia de las Reynas de España, Tom. 1. fol. 154. y 159.*

(2) *Idem fol. 165.*

(3) *Idem fol. 171. y 174.*

(4) *Idem fol. 177.*

(5) *Historia de Reyes Godos, lib. 4. disc. 3.*



gran Christiano , Catholico , Devoto , Franco , Esforzado , Verdadero , Gracioso , Respetado , y Temido. Que Don Alfonso. el VI. prendió á su hermano Don Garcia , y le tuvo en pricion, bien asistido , hasta que murió ; y en San Ildefonso de Leon , consta el Epitafio siguiente.

## EPITAFIO.



*Aqui descansa Don Garcia Rey de Portugal, y Galicia , hijo del Rey Don Fernando, el Magno. Fuè preso , con arte de su hermano , y murió en prisiones , año 1090. en 22. de Marzo.*

§. 126. Añade el Maestro Castro , sexto Matrimonio de Don Alfonso VI. con Zaida , hija del Rey Moro de Sevilla , que se bautizó , y llamó Doña Maria , ò Isabel , y de este Matrimonio nació Don Sancho , y por ultimo , lleno de hazañas , y triunfos murió D. Alfonso , en Toledo año de 1109.

§. 127. Villadiego (6) apunta la toma de Toledo en 25. de Mayo 1085. Que casò el Rey á su hija con Don Henrique de Lorena, Conde de Lothoringia , y la diò en dote, con titulo de Condado, el Reyno de Portugal , y de aqui vienen los Reyes de Portugal.

§. 128. Don Manuel de Faria , y Sousa se conforma con Villadiego, pero, que Doña Theresa fuè hija natural de D. Alfonso VI. (7)

(6) *Catalogo de Reyes de España , fol. 64.*

(7) *Historia del Reyno de Portugal , part. 2. cap. 9. fol. 160. ver. ult.*

## 46 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.

§. 129. Nuestro Rey Don Alfonso consiguió, el que se quitasse el oficio Gotico, y estableciesse el Romano. (8)

§. 130. Algunos Escritores llaman á nuestro Rey Don Alfonso, el de la mano horadada, y notan por asunto un hecho fabuloso. (9)

§. 131. Nuestro Rey murió en el año 1109. sin saberse el mes, ni el dia, à punto fijo. (10)

§. 132. De forma, que nuestros Eruditos Autores ponen á la vista, opiniones, que permiten dudas en asuntos graves, como por egemplo, el Matrimonio sexto con Zayda, hecha Christiana, y el Maestro Flores la dà otro titulo, pero, que fué Reyna legitima, consta en el Epitafio siguiente. (11)

### EPITAFIO.



*Aqui descansa la Reyna Isabel, muger del Rey Don Alonso, hija de Benavet, Rey de Sevilla, que primero se llamò Zayda.*

## LXII. D. ALFONSO. VII.

§. 133. **D**Oña Urraca unica heredera, y successora de su Padre Don Alfonso VI. casò con el Conde Don Ramon, hijo de Guillermo, Conde de Borgoña, de la Casa de Francia. Militò en el Reynado de Don Alfonso VI. y su alto nacimiento, y volòr, dieron motivo al ca-  
sa-

(8) Don Nicolàs Antonio *Historias fabulosas*, lib. 13. cap. 11. §. 11.

(9) Don Nicolàs Antonio, *Ibi.* Lib. 14. cap. 2. §. 3.

(10) *Idem* Lib. 14. cap. 4.

(11) Maestro Castro, *Historia de los Reyes Godos*, Lib. 4. dic. 4 fol. 226.

## *Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I. 47*

samiento; y por dote tuvo Doña Urraca, el Señorío de Galicia, y empezó á Reynar en 1. de Julio 1109. y de èste matrimonio nació Don Alfonso VIII. (1) Doña Urraca casò segundavez con Don Alfonso, Rey de Aragon, (que numeramos por el VII.) y ya por el parentezco, y falta de Dispensa, ò por otro motivo, se declaró nulo el Matrimonio. (2) Y tercera vez casò Doña Urraca con el Conde Don Pedro, y murió en ultimos de Enero 1126. (3)

§. 134. El Maestro Castro refiere historias de la Reyna, que no son de nuestro assumpto, y dice, que murió en Marzo del año 1126. y que el Epitafio se lee en la Iglesia de San Ildefonso de Leon. (4)

### *EPITAFIO.*



*En este hermoso Sepulcro yace la Reyna Doña Urraca, hija del buen Rey D. Alfonso. Muriò en el mes de Marzo año 1126.*

§. 135. Don Nicolás Antonio (5) dice, que la vida de Don Alfonso VII. Emperador de España, estava sin publicar, y que de ella sacò lo mas de la suya el Obispo Don Fray Prudencio de Sandoval.

§. 136. Villadiego (6) dice, que Don Alfonso VII. se llamó Batallador, que se hallò en 29. Batallas contra infieles; que se llamó

Em-

(1) Maestro Flores, *Historia de las Reynas de España*, tom. 1. fol. 226.

(2) Maestro Flores, *Idem*.

(3) *Idem*, fol. 237.

(4) Maestro Castro *Reyes Godos*, lib. 4. dis. 5.

(5) *Censura de Historias fabulosas*, lib. 12. cap. 3. §. 7.

(6) *Catálogo de Reyes de España*, fol. 64. col. 2.

## 48 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.

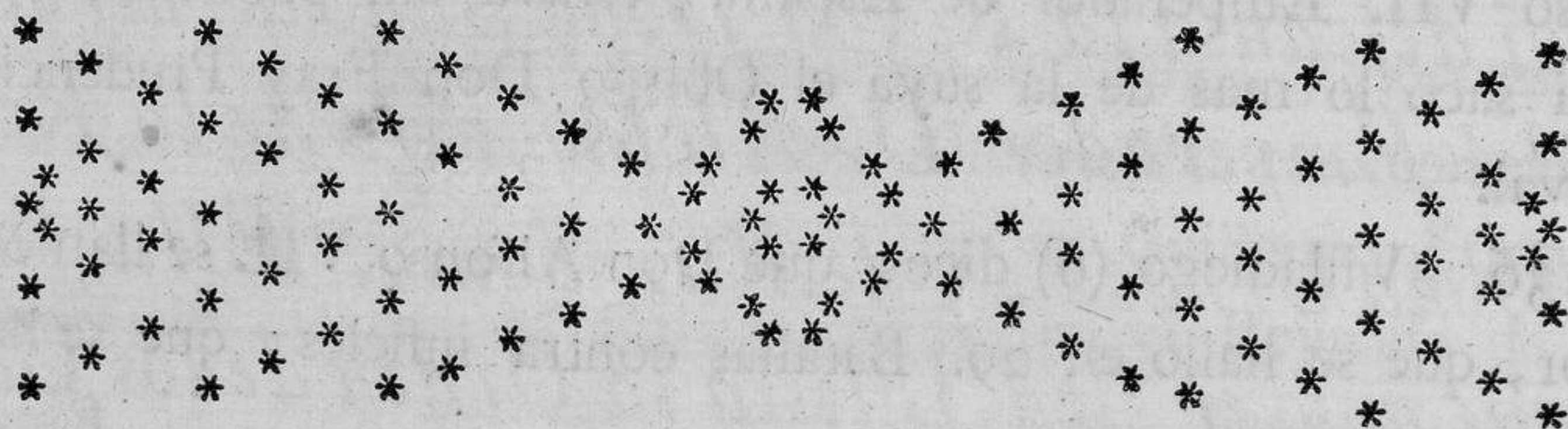
Emperador de España, que fuè Rey de Navarra, y Aragon, que casò con Doña Urraca, Viuda del Conde Don Ramon; que mediaron muchas guerras civiles; que se diò por nulo el Matrimonio; que los Grandes dieron la obediencia à Don Alfonso Ramon, hijo del primer matrimonio de Doña Urraca; que esta Señora asintió, y renunciò al Reyno, y que Don Alfonso VII. Padrastro, hizo paz con su Hijastro Don Alfonso Ramon, deforma, que èste puede llamarse Don Alfonso VII. y VIII. respective.

§. 137 El Padre Mariana (7) refiere la Historia de Nuestra Reyna Doña Urraca, y dice, que Don Alfonso VII. no deve numerarse, entre los Reyes de Castilla, una vez, que el matrimonio no fuè valido, y quenta por VII. à Don Alfonso, hijo del primer Matrimonio de Doña Urraca, y los demàs pasages que describe, no son de mi inspeccion.

## LXIII. D. ALFONSO. VIII.

§. 138. **D**on Alfonso VIII. ( que deve ser el VII. segun queda dicho ) tenia 21. años quando murió su Madre Doña Urraca, y mandò, que su hermana Doña Sancha, fuesse llamada Reyna. El Maestro Flores hace un resumen de la Santa vida de esta Señora, con los realces de Docta, Piadosa, Caritativa, Fundadora de Conventos, y otras obras pias, mereciendo favores de visitas de Santos. (1)

§. 139. El Maestro Castro (2) nota dos Epitafios, que constan en San Isidro de Leon.



EPI-

(7) *Historia de España, lib. 10. cap. 8.*

(1) *Maestro Flores Historia de las Reynas, Tom. 1. fol. 268.*

(2) *Maestro Castro Historia de Reyes Godos, lib. 4. disc. 5. fol. 235.*

*EPITAFIO.*



*Espejo de España , Honra del Orbe , Gloria de Reyno , Cumbre de Justicia , Excelencia de Piedad : Sancha , por tus meritos fuiste conocida en la tierra . ; O dolor grande ! Estàs enterrada en este pequeño tumulo , aviendo hecho el Sol dos veces seiscientos años , menos tres , quando murió santamente , ultimo de Enero .*

*EPITAFIO.*



*Aqui descansa la Reyna Doña Sancha , hermana del Emperador D. Alonso , hija de la Reyna Doña Urraca , y de Raymundo . Ella fuè la que puso en esta Iglesia la Orden de los Canonicos Reglares , y porque decia , que su Esposo era San Isidro , murió doncella . año 1197 .*

## 50 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.

§. 140. Casò nuestro Rey primera vez con Doña Berenguela, año 1128. fuè coronado Emperador, en el año 1135. y de èste matrimonio nació *Sancho* el Deseado, y Don Fernando. Segunda vez casò el Rey con Doña Rica de Polonia (3) año 1152. fuè Rey Justo, Piadoso, Fuerte, Modesto, y dotado de muchas loables circunstancias. (4) Muriò nuestro Rey en 21. de Agosto 1159. (5) Lo mismo contesta el Padre Mariana. (6) Villadiego (7) alaba á nuestro Rey de Bueno, Valeroso, y gran Limosnero. Que se llamó Emperador de las Españas, en el año 1134. y que murió en 21. de Agosto 1157. ( por decir 1159.)

§. 141. De forma, que nuestros Autores no concuerdan en muchas fechas, y en especial, en la de titularse Emperador, y la del tiempo de la muerte. Las noticias de nuestro Monarca, las escribió *Don Garcia Mercader*, quien en el año 1679. publicó en esta Ciudad de Valencia, un tratado, con este titulo : *Retrato politico de Don Alfonso VIII. de Castilla*. La Chronica de nuestro Rey la escribió *Don Alfonso Nuñez de Castro*, y la vida de èste Monarca *Don Antonio Martinez de Azagra*.

## LXIV. D. SANCHO III.

§. 142. **D**on Sancho III. llamado el Deseado, sucedió à su Padre Don Alfonso VIII. en la Castilla, y anexos : y los Reynos de Leon, y Galicia, fueron de su hermano mayor Don Fernando, por averlo dispuesto assi el Rey Don Alfonso. Ambos hermanos fueron buenos, y valerosos Principes. Casò Don Sancho con Doña Blanca ; que murió en 24. de Junio 1157. dejando un hijo llamado Don Alfonso, de edad de quatro años, quedando recomendado à Don Gutierre Fernan de Castro. (1)

§. 140.

---

(3) *Maestro Flores Historia de las Reynas, Tomo. 1. fol. 275. y 279.*

(4) *Maestro Castro Reyes Godos, lib. 4. dis. 5. fol. 234.*

(5) *Idem.*

(6) *Historia de España, lib. 11. cap. 4.*

(7) *Catalogo de Reyes de España, fol. 65.*

(1) *P. Mariana Historia de España, Lib. 11. cap. 6. y 7.*

## Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I. 51

§. 143. Villadiego (2) dice, que Don Sancho, el Deseado, sucedió en el año 1157. que casò con Doña Blanca, hija del Rey Don Garcì Ramirez de Navarra. Nieta de Rui Dias; que el Rey tuvo la Corona año, y medio; y que murió de calentura.

§. 144. El Maestro Flores (3) dice, que Don Alfonso VIII. antes de su muerte dividió el Reyno, segun lo nota el P. Mariana. Que el casamiento del Rey con Doña Blanca, se tratò á tiempo de quererse dar una Batalla, entre los Reyes de Castilla, y Navarra; que Doña Blanca falleció antes que su suegro Don Alfonso VIII. y que dejó un hijo llamado Don Alfonso, de edad de tres años.

§. 145. El Maestro Castro (4) dice, que sucedió Don Sancho, el Deseado, en el año 1159. que casò antes de la muerte de su Padre, con Doña Blanca, hija del Rey Don Garcì Ramirez de Navarra, nieta del Principe Don Ramiro, y de Doña Elvira, hija mayor del Cid; que dejó un hijo llamado Alfonso, de edad de tres años; que en el poco tiempo que reynò, adquirió el ditado: *De Escudo, y Amparo de los Nobles*; que nuestro Rey quiso oír por sí los pleytos; que fuè Justo Juez, Catholico, y Devoto Principe; defensor de las Religiones; Padre de los Huerfanos, Viudas, y Pobres; muy Franco, y Valiente, y que murió de enfermedad en el año 1160. aviendo reynado un año, y diez dias.

§. 146. De lo qual es visto, que nuestros Autores no concuerdan en el año, que entrò á suceder Don Sancho III. ni en la edad de Don Alfonso su hijo. Entre las muchas cosas buenas que hizo Don Sancho III. fuè la fundacion del Real Orden de Calatrava à influxos de San Raimundo, año 1158. y en el dia tiene 57. Encomiendas, y trece Prioratos. La Chronica de nuestro Monarca la escribió Don Alfonso Nuñez de Castro.



G

§. 147.

(2) *Catalogo de los Reyes, en el Fuero Juzgo, fol. 65.*

(3) *Historia de las Reynas de España, Tom. 1. fol. 307.*

(4) *Historia de los Reyes Godos, lib. 4. disc. 5. fol. 236.*

## LXV. D. FERNANDO II.

§. 147. **D**on Fernando II. hermano de Don Sancho, en el año 1158. se introdujo en Castilla, por la tierna edad de Don Alfonso, hijo de D. Sancho. Casò con Doña Urraca de Portugal, hija del primer Rey de Portugal; Casò segunda vez con Doña Theresa, hija del Conde Nuño de Lara. (1) Assi se explica el Maestro Flores, apuntando dudas en los años, fijos de los Casamientos, en las duplicadas Theresas, y en el año, que entrò el Rey en Castilla.

§. 148. Villadiego dice, (2) que Don Fernando II. hizo prisionero al primer Rey de Portugal, y casò con su hija, pero, que Don Fernando II. no se cuenta por Rey de Castilla.

§. 149. El Maestro Castro (3) no hace mencion de tal Rey de Castilla, y dice, que muriò en Benavente, en el año 1188. y está sepultado en la Capilla Real de Santiago.

## LXVI. D. ALFONSO IX.

§. 150. **D**on Alfonso IX. fuè hijo de Don Sancho III. fundò la Universidad de Palencia, y la Orden Real de Santiago, año 1175. ganò la Batalla de las Nabas de Tolosa, en 16. de Julio 1212. en la que murieron cerca de ducientos mil Moros, y solos 25. Christianos, segun lo reza la Iglesia en el Breviario, dia del Triunfo de la Cruz. Casò con Doña Leonor, hija del Rey de Inglaterra, y tuvo á Don Henrique, que le sucediò: à Doña Berenguela, Reyna que fuè de Leon: à Doña Urraca Reyna de Portugal: à Doña Leonor Reyna de Aragon, y à Doña Blanca Reyna de Francia. ( madre de San Luis ) Reynò 54. años, y muriò en el año 1214. assi se explica Villadiego. (4)

§. 151. El Maestro Castro (5) refiere, que siendo de infantil edad  
Don

---

(1) Meastro Flores, *Historia de las Reynas*, tom. 1. fol. 313. y 320.

(2) *Catalogo de los Reyes de España*, fol. 65.

(3) *En dicha Historia de Reyes Godos*.

(4) *Catalogo de los Reyes de España*, fol. 68.

(5) *Historia de los Reyes Godos*, lib. 4. disc. 5. fol. 819.



Don Alfonso IX. fuè quitado de las manos de su Tio el Rey de Leon, y nota, que Don Alfonso IX. casò con Doña Leonor, hija del Rey Henrique de Inglaterra, y huvo dos hijos llamados Don Henrique, y Don Fernando, y cinco hijas, á saber, Doña Berenguela, que fuè Reyna de Leon, Doña Leonor, Reyna de Aragon, Doña Urraca, Reyna de Portugal, y Doña Blanca, Reyna de Francia, Madre de San Luis, y á Doña Constanza, Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos. Describe la Batalla de las Navas de Tolosa; prodigios ocurridos; assumtos elevados, y magnificas fundaciones, y por ultimo, que murió Don Alfonso IX. en la Villa de Martin Muñoz, de enfermedad, año 1214. y fuè enterrado en el Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, fundado por el Rey.

§. 152. El Maestro Flores (3) llama á nuestro Rey Don Alfonso VIII. que empezó á reynar en el año 1158. y murió en 1214. notando la causa del computo de los Reyes, por incluir á los de Leon, y que éstos ya no serán nombrados, por la union de los Reynos. Contesta las virtudes de la Reyna, y el numero de hijos, y que el Rey adquirió el ditado de Noble, y bueno, con mil realzes.

§. 153. El P. Mariana (4) refiere, que un Angel habló al Rey, y que se conserva en la Iglesia de Illescas una Capilla con la inscripcion, que acuerda la aparicion del Angel; pero que esto es una Nobela mal fingida, lo evidencia el Maestro Flores. (5)

§. 154. En assunto de la mayor de las Hijas de nuestro Rey, padeciò el P. Mariana la equivocacion de suponer, que Doña Blanca madre de San Luis Rey de Francia, era mayor que Doña Berenguela. (6)



(3) *Historia de las Reynas de España. Tom. 1. fol. 384.*

(4) *Historia de España, lib. 11. cap. 18. en el fin.*

(5) *Historia de las Reynas, Tom. 1. fol. 412.*

(6) *Marquès de Mondejar, Advertencias al P. Mariana, fol. 114. §. 14.*

## LXVII. D. HENRIQUE I.

§. 155. **D**on Henrique I. hijo de Don Alfonso IX. succedió à su Padre ; reynò tres años , y murió en Palencia , herido de una teja , que cayò. (7)

§. 156. El Maestro Flores (8) dice , que Don Henrique fue coronado , por Octubre del año 1214. en la Ciudad de Burgos , y refiere pasages ocurridos hasta que falleció.

§. 157. El Maestro Castro (9) dice , que estando jugando , un hijo de un Grande , tirò una Teja desde una Torre , y matò al Rey.

§. 158. La Chronica de nuestro Don Henrique I. la escribió Don Alfonso Nuñez de Castro.

## LXVIII. D. FERNANDO III.

§. 159. **D**on Fernando III. el Santo , succedió en el año 1217. ganó á Sevilla , y fundò el Estudio de Salamanca. Assi se explica Villadiego. (1)

§. 160. El Maestro Castro refiere victorias contra infieles , con mil realces de Piedad , Justicia , y Santidad : (2) Que su misma madre le diò leche ; que lo mismo hizo la madre de San Luis Rey de Francia ; que quando recibió el Viatico , se lebantò de la cama , y puso de rodillas , con un Crucifijo en la mano ; que encomendò á su hijo Don Alfonso , el Sabio , el cuidado de su Madre. Le encargò , que honrasse á los Grandes de su Reyno , à los Cavalleros , nobles , y fidalgos , y les tratasse bien , guardandoles sus Privilegios. &c. Y por ultimo , que murió el Rey en Sevilla , y su Epitafio es el siguiente.

EPI-

(7) *Catalogo de los Reyes de España en Villadiego* , fol. 66. col. 2.

(8) *Historia de las Reynas de España* , Tom. 1. fol. 414.

(9) *Historia de Reyes Godos* , lib. 4. disc. 6.

(1) *Catalogo de los Reyes de España* , fol. 66. col. 2.

(2) *Historia de Reyes Godos* , lib. 4. disc. 6.

*EPITAFIO.*



*Aqui yace el muy honrado Hernando, Señor de Castilla, y de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, que conquistò toda España; el mas leal, el mas verdadero, el mas Franco, è el mas esforzado, è el mas apuesto, è el mas granado, è el mas sofrido, è el mas humildoso, è el que mas temia à Dios, è el que mas le facia servicio, è el que quebrantò, è destruyò à todos sus enemigos, è el que alsò, è honrò à todos sus amigos, è conquistò la Ciudad de Sevilla, Cabeza de toda España, è muriò en el post primero dia de Mayo, en la Era de mil, y ducientos, y cinquenta, y dos años.*

§. 161. El mismo Maestro Castro hace reflexcion sobre la fecha de este Epitafio, y dice, que se ha de tomar la Era, por el año, como suele acontecer, porque de otra manera, se confundiria la orden de los Reyes. (3)

§. 162.


(3) Maestro Castro *Historia de Reyes Godos*, lib. 4. disc. 6. fol. 281.

## 56 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.

§. 162. El Maestro Flores en su España Sagrada, pretendió apurar el dia de la muerte del Santo Rey, en 31. de Mayo ; pero Don Diego Alexandro de Galvez , Bibliothecario de la Santa Patriarcal Iglesia de Sevilla , publicò en el año 1762. una *dissertacion de los elogios de San Fernando* ; y haciendose cargo de los fundamentos del Maestro Flores , dice , y resuelve , que la muerte del Santo Rey Don Fernando III. fuè en 30. de Mayo , y no en 31.

§. 163. La vida de nuestro Santo Rey Don Fernando III. la escribió Don Alfonso Nuñez de Castro , en el año 1671. y tambien con mucha erudicion escribió la vida , y acciones del Santo Rey , D. Juan Lucas Cortès , por mandado de la Real Camara. Y Don Juan Ramirez de Guzmàn , tambien escribió sobre las circunstancias loables de nuestro Monarca.

### LXIX. D. ALFONSO EL SABIO.

§. 164.  Illadiego llama à nuestro Rey el XI. (1) El mismo Monarca se llama el noveno. (2) El Señor Mayàns le titula el decimo. (3) Lo mismo dice el Maestro Castro (4) y mi cortedad cuenta de esta manera : (5) Doce han sido los Reyes Alfonsos en Castilla ; el I. el Catolico. El II. el Casto. El III. el Magno. El IV. el que murió ciego , hermano del Rey Don Ramiro. El V. el que murió sobre Vicèo , Padre del Rey Don Bermudo III. El VI. el que ganó á Toledo. El VII. el marido de la Reyna Doña Urraca. El VIII. el Emperador. El IX. el que venció la Batalla de Ubeda. El X. el marido de la Reyna Doña Berenguela , Padre del Rey Don Fernando el Santo. El XI. Don Alfonso el Sabio. Y el XII. el que llaman Vengador. De forma , que el llamarse el Rey Don Alfonso el Sabio IX. de este nombre fuè , porque el Rey Don Alfonso de Aragon , no fuè havido por legitimo marido de la Reyna Doña Urraca ; y excluyendo al Rey Don Alfonso de Leon , que no lo fuè

---

(1) *Catalogo de los Reyes Godos de España*, fol. 66.

(2) *Inscripcion del Prologo de las Partidas*.

(3) *En la Aprobacion que hizo à mis apuntamientos de mis Partidas*.

(4) *Reyes Godos*, lib. 4. disc. 6. fol. 283.

(5) *Apuntamientos mios, sobre las Leyes de Partida, en el Prologo*.

## *Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I. 57*

fuè de Castilla , queda nuestro Rey por el IX. de este nombre. Nuestro Sabio Rey fuè nombrado Emperador de Romanos. Mandò la formacion de las siete Partidas , y del Fuero Real de Castilla. Compuso las Tablas Astronomicas. Recopilò la Chronica General de España. Diò 150. quintales de plata á la Emperatriz de Constantinopla por el rescate del Emperador , y fuè despojado del Reyno por su hijo el Infante Don Sancho. (6)

§. 165. El Maestro Castro refiere , que nuestro Rey sucediò en el año 1252. Que fuè el segundo Rey Sabio despues de Salomon. Contesta con Villadiego , las obras que hizo ; que fuè nombrado Emperador ; que casò con Doña Violante , hija del Rey Don Jayme de Aragon ; que de este matrimonio nacieron Don Fernando de la Cerda , progenitor de los Duques de Medinaceli. Imputa al Rey unas palabras mal dichas ; contesta el levantamiento del Infante Don Sancho ; y que victorioso de muchas Batallas muriò en Sevilla de enfermedad , año 1284. y está enterrado al lado de su Padre , el Santo Rey Don Fernando. (7)

§. 166. El Maestro Flores (8) nota el casamiento de nuestro Rey con Doña Violante , hija del Rey Don Jayme de Aragon , en Valladolid , por Noviembre 1246. y que de este matrimonio nacieron , Doña Berenguela , Doña Beatriz , Don Fernando , llamado de la Cerda , Don Sancho , Don Pedro , Don Juan , Don Jayme , y Doña Isabel Leonor.

§. 167. El P. Mariana insinúa lo dicho , y hace poco favor con algunas expresiones. (9) La misma idea sigue el P. Dukesne en el compendio de la Historia del P. Mariana : (10) pero , en la nota siguiente le vindica el P. Isla.

§. 168. La Chronica de Don Alfonso el Sabio la escribiò el erudito Marques de Mondejar , y està à visperas de imprimirse en esta Ciudad , á influxo del Señor Mayáns , y están suplicadas las Licencias al Consejo para imprimir tan erudito Manu-escrito.

LXX.

(6) *Villadiego Reyes de España* , fol. 66.

(7) *Maestro Castro Reyes Godos* , lib. 4. disc. 7.

(8) *Historia de las Reynas de España* , Tom. 2. fol. 499.

(9) *Historia de España* , lib. 13. cap. 9.

(10) *Tomo 1. fol. 122.*

## LXX. D. SANCHO IV.

§. 169. **D**on Sancho IV. el Bravo, hijo de Don Alfonso el Sabio, ganó à Tarifa, y venció al Rey de Fèz. De la Reyna Doña Maria tuvo al Infante Don Fernando. Assi lo nota Villadiego: (1)

§. 170. El Maestro Castro dice, (2) que Don Sancho quitò e Reyno à su Padre el Rey Don Alfonso el Sabio, y al Principe Don Alonso, año 1284. y despues de varias Batallas, y victorias, el Principe Don Alonso de la Cerda su sobrino, le disputò en Roma el derecho à la Corona; y que el Rey murió en Toledo año 1295.

§. 171. El Maestro Flores (3) dice, que Don Sancho IV. el Bravo, fue declarado Rey, por Abril 1282. que no quiso nombrarse Rey, mientras vivió su Padre el Rey Don Alfonso el Sabio; que fuè casado con Doña Maria Alfonso de Molina, hija del Infante Don Alfonso de Molina, hermano de San Fernando; y los hijos de este Marrimonio fueron, Doña Isabel, Fernando IV. Alfonso, Henrique, Pedro, Phelipe, y Doña Beatriz; que mediaron varias disputas sobre la nulidad del Matrimonio, por falta de Dispensa, que no quiso conceder el Papa Martino IV. pero, que despues la concedió Bonifacio VIII. en 13. de Setiembre 1301.

## LXXI. D. FERNANDO IV.

§. 172. **E**n el año 1295. Don Fernando IV. sucedió á su Padre Don Sancho; por la menor edad del Rey gobernò, con mucha prudencia la Reyna Madre. Casò el Rey con Doña Constanza, tuvo por hijo al Infante Don Alonso; y por causas, que pocos saben, mandò quitar la vida à los Caravajales, sin usar de terminos juridicos, quienes le emplazaron, y à los 30. dias del plazo, murió el Rey. Assi se explica Villadiego. (4)

§. 173.

(1) *Catalogo de los Reyes de España, fol. 66. col. 2.*


(2) *Historia de Reyes Godos, lib. 4. dis. 7.*

(3) *Historia de las Reynas de España, tom. 2. fol. 534.*

(4) *Catalogo de Reyes de España, fol. 60. col. 2.*

§. 173. El Maestro Castro (5) refiere el caso del emplazamiento, y dice, que informado el Rey, de que los dos hermanos Carava-jales avian muerto à Gomez de Benavides, en Palencia, sin oirlos en justicia, les mandò despeñar en Jaen, desde la Peña de Martos; y no teniendo à quien pedir justicia, clamaron à Dios, empla-zando al Rey, y que èste muriò, estando bueno, y sano, el ulti-mo dia del emplazamiento; que èste Monarca acordò, que el Con-sejo le hiciesse consultas todos los Viernes. Que reynò 15. años; que fuè sentenciado el compromisso entre el Rey, y el Principe Don Alfonso de la Cerda, sobre los Reynos de Castilla, y Leon; y que los Jueces Compromissarios fueron Don Jayme de Aragon, y Don Dionisio, Rey de Portugal, declarando, que Don Alfonso de la Cerda, diesse el titulo de Rey, en recompensa de ciertos Lu-gares, Villas, y rentas. Y por ultimo, que en dicho tiempo se hallò la Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, por medio de muchos prodigios.

## LXXII. D. ALFONSO XII.

§. 174.  On Alfonso XII. succediò á Don Fernando su Padre en el año 1312. y con ayuda de Don Alonso Rey de Portugal, ganò la gran Bata-lla del Rio Salado, y de las Algeziras. Tuvo dos matrimonios, el uno con Doña Maria, del que nació el Infante Don Pedro; y el otro con Doña Leonor de Guzman, y nació el Rey Don Henri-que. Reynò 37. años, y siete meses. Assi lo explica Villadiego. (1)

§. 175. El Maestro Castro (2) llama à nuestro Rey D. Alfonso XI. (à causa del insinuado modo de contar los Alfonsos) y dice, que Don Alfonso nació en Salamanca dia 31. de Agosto de 1311. dia de San Hipolito; que en memoria de èste dia, fundò la Co-legial de Cordova; que diò el goze de hidalguia, á quantos sir-viessen á los Prebendados de dicha Iglesia, y arrendassen sus ren-tas; que el Privilegio tiene la fecha en Valladolid á 29. de Enero 1364.

H

y

(5) *Historia de Reyes Godos, lib. 4. disc. 8.*

(1) *Catalogo de los Reyes de España, fol. 67.*

(2) *Historia de los Reyes Godos, lib. 4. disc. 8.*

## 60 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.

y se nota en la Historia de la Santa Iglesia de Salamanca, que publicó el Coronista Gil Gonzalez Davila. Y que despues de muchas Batallas, y muertes, passò el Rey á mejor vida, en el Sitio de Gibraltar, dia 28. de Marzo 1350.

§. 176. El Maestro Flores (3) dice, que el Rey se desposò con Doña Constanza Manuel; que el Matrimonio no se efectuò; que estos Desposorios duraron; que el Rey casò con Doña Maria de Portugal, por Setiembre de 1328. que no constò de Dispensa; pero, que despues el Papa la concediò, atendida la buena fè de los contrayentes; que los hijos del Rey fueron, Don Fernando, y Don Pedro, y quedaron solos, Doña Maria de Portugal, y Don Pedro; que sucediò en el Reyno; que Doña Leonor de Guzman no casò con el Rey; y que la Reyna la mandò quitar la vida, en el Alcazar de Talavera, año 1351.

§. 177. Si mi instituto permitiera alguna detencion, notaria algunas equivocaciones de nuestros Autores, y à primer vista se ofrece la discordia. Uno supone, que el Rey se desposò, no casò; el otro asegura, de que casò; que Doña Leonor fuè muerta de orden de la Reyna, en el Alcazar de Talavera, en el año 1351. tiempo en que ya era muerto el Rey, segun se tiene dicho; y otro Autor supone, que el Rey era vivo en este año, en conformidad del Privilegio de Hidalguia de los Sirvientes, y Arrendadores de los Prebendados de Cordova.

§. 178. La Chronica de nuestro Monarca, dandole el numero del XI. se publicó en Valladolid, año 1551. en un tomo en folio menor, en virtud de Real Privilegio, que consiguiò Pedro de Espinosa Librero. El Autor se llamò Villaiz. Vease el Cap. V.



---

(3) *Historia de las Reynas de España*, Tom. 2. fol. 892. y 897.



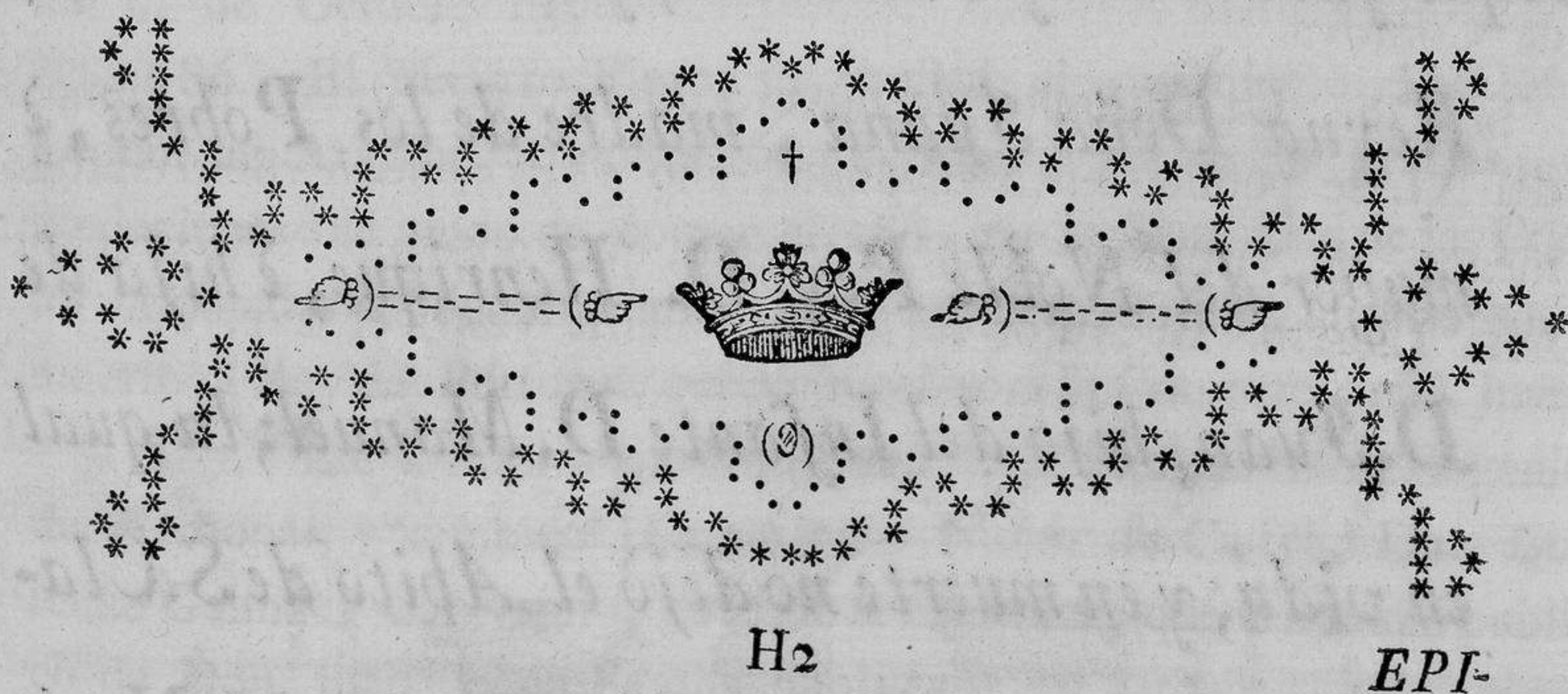
## LXXIII. D. PEDRO.

§. 179. **V**illadiego, (1) el Maestro Castro (2) y el Maestro Flores, (3) con el Privilegio de Historiadores, refieren lamentables passages de este Rey; y le llaman Don Pedro el Cruel; y que fuè muerto por el Conde Don Henrique. No faltan Autores, que disculpan algunos passages. (4) Yo, con el Privilegio de mi instituto, llamarè á este Monarca: *El Rey Don Pedro el Justiciero*. La Chronica de este Soberano la escribió Don Pedro Lopez de Ayala.

## LXXIV. D. HENRIQUE II.

§. 180. **D**on Henrique II. el de las Mercedes, hijo del Rey Don Alfonso XII. huvo de la Reyna Doña Juana su muger, al Infante Don Juan, y sucedió en el año 1369. assi se explica Villadiego. (5)

§. 181. El Maestro Castro dice, (6) que Don Henrique fuè valiente, y esforzado, y que murió de enfermedad, ò ayudado. Que casò con Doña Juana Manuel; y que ambos están enterrados en la Capilla de los Reyes de Toledo, y sus Epitafios son los siguientes.



(1) *Catalogo de los Reyes de España*, fol. 67.  
(2) *Historia de Reyes Godos*, lib. 4. disc. 8.  
(3) *Historia de las Reynas*, Tom. 2. fol. 622.  
(4) *Sandoval Chronica de Don Alfonso VII*, fol. 445.  
(5) *Catalogo de los Reyes de España*, fol. 67.  
(6) *Historia de los Reyes Godos*, lib. 4. disc. 8.

## EPITAFIO.

*Aqui yace el muy Aventurado, è Noble Cavallero el Rey D. Henrique, de dulce memoria, hijo del muy Noble Rey D. Alonso, que venció la de Benamerin, è finò en Santo Domingo de la Calzada, è acabò muy gloriosamente en 30. dias de Mayo, año del Nacimiento del Salvador Jesu-Christo de MCCCLXXIX.*

## EPITAFIO.

*Aqui yace la muy Catholica, y Devota Señora, è Reyna Doña Juana, madre de los Pobres, è muger del Noble Rey D. Henrique, è hija de D. Juan, hijo del Infante D. Manuel; la qual en vida, y en muerte no dejò el Abito de S. Clara, è finò à 27. dias de Mayo, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesu-Christo, de MCCCLXXXI.*

§. 182. El Maestro Flores (7) escribe, que Don Henrique casò con Doña Juana Manuel, notando el arte con que la sacò de la prision, y poder del Rey Don Pedro; que de èste matrimonio tuvo á Don Juan, y Doña Leonor, y nota al mismo passo el Epitafio de la Reyna.

§. 183. Sobre la dessendencia de Don Henrique II. escriviò Don Joseph Pellicer á instancia del Conde Duque de Linares.

## LXXV. D. JUAN I.

§. 184. **D**on Juan I. casò con Doña Leonor de Aragon, fuè hijo de Don Henrique II. tuvo un hijo llamado Don Henrique. En el año 1383. mandò, que se contasse el año, desde el Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo, y dejar la Era del Cesar. Edificò à Guadalupe, y el Paular, y muriò en Alcalá, por aver caído de un Cavallo. (1)

§. 185. El Maestro Castro (2) dice, que nuestro Rey en el año 1379. casò con Doña Leonor, llamada la *Rica Hembra*, hija del Rey Don Pedro IV. de Aragon. Segunda vez casò con Doña Beatriz, hija del Rey Don Fernando de Portugal. Del primer matrimonio nacieron, el Principe Don Henrique, y el Infante Don Fernando; y por ultimo, que el Rey muriò de la caída de un Cavallo, dia 9. de Octubre 1390.

§. 186. El Maestro Flores (3) refiere el casamiento de Doña Leonor de Aragon, contesta los dos hijos, y muchas gracias, y fundaciones. El modo de contar el año, en conformidad de las Cortes celebradas en Segobia año 1383. por Setiembre; y que aviendo muerto el Rey de Portugal, quedò successora la Consorte de D. Juan.

§. 187. La Chronica de Don Juan I. la escriviò Don Eugenio de Narbona, y tambien Don Alonso Nuñez de Castro. Don Lorenzo Galindes Caravajal, corrigiò la Chronica, que Caravajal publicó de Don Juan I. en Sevilla año 1543.

## LXXVI.

---

(7) *Historia de las Reynas de España, Tom. 2. fol. 654.*

(1) *Catalogo de los Reyes de España, fol. 67.*

(2) *Historia de Reyes Godos, lib. 4. disc. 9.*

(3) *Historia de las Reynas de España, Tomo. 2. fol. 677. y 678.*

## LXXVI. D. HENRIQUE III.

§. 188. **D**on Henrique III. llamado el Enfermo, hijo de Don Juan I. casò con Doña Catalina, y nació de èste matrimonio el Principe Don Juan. Muriò el Rey, dia de Navidad 1406. y está enterrado en el Convento de San Francisco de Madrid; assi se explica Villadiego. (1)

§. 189. El Maestro Castro dice, (2) que empezò á reynar Don Henrique III. en el año 1390. que casò con Doña Catalina, nieta del Rey Don Pedro, y de Doña Maria de Padilla; y nació el Principe Don Juan; que el Rey estimò mucho al culto Divino, Eclesiasticos, Religiosos, y virtuosos; que hizo justicia; que los Oficios les dava à hombres entendidos, y de buena conciencia; y que muriò el Rey de la enfermedad, que años haze padecia.

§. 190. El Maestro Flores (3) escribe, que nuestro Rey en vida de su Padre, casò con Doña Catalina de Lancastre, año 1388. y empezò á reynar en el año 1390. contestando las noticias de Villadiego, y Maestro Castro; pero, con mas noticias, que todos tres, escribió Don Francisco Nuñez de Cuenca. Vease el cap. VIII. num. 1.

## LXXVII. D. JUAN II.

§. 191. **D**on Juan II. de poca edad, sucediò á su Padre Don Henrique III. Sus Tutores fueron la Reyna Doña Catalina su Madre, y el Infante Don Fernando su Tio. Casò Don Juan II. dos veces, la primera, con Doña Maria de Aragon, y la segunda, con Doña Isabel de Portugal. Nuestro Monarca echò á los Judios de Castilla. (4)

§. 192. El Maestro Castro (5) dice lo mismo; que sucediò en  
el

---

(1) *Catalogo de los Reyes de España*, fol. 67.

(2) *Historia de los Reyes Godos*, lib. 4. disc. 10.

(3) *Historia de las Reynas*, fol. 695.

(4) *Villadiego Catalogo de Reyes Godos*, fol. 67.


(5) *Historia de los Reyes Godos*, lib. 4. cap. 9.

*La Chronica de D. Juan II. la escribió Albar Garcia de Santa Maria, y la continuò Don Fernan Perez Guzman.*

## *Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I. 65*

el año 1407. que hizo muchas mercedes ; que ganó Batallas contra Infieles , y la Ciudad de Antequera. Ganò la Batalla Nabal contra Moros , frente de Gibraltar ; que casò la primera vez con Doña Maria de Aragon , hija del Rey Don Fernando de Aragon , del qual matrimonio nació Don Henrique ; que segunda vez casò con Doña Isabel , hija del Infante Don Juan ; y deste matrimonio nacieron , el Infante Don Alonso , y Doña Isabel ; que el Rey domesticò un Leon , y le tenia á la mano ; y que el Rey murió en Valladolid , año 1454. y fuè sepultado en el Convento de Miraflores cerca de Burgos. Vease el cap. IX.

### LXXVIII. D. HENRIQUE IV.

§. 193.  On Henrique IV. hijo de Don Juan II. sucedió en el año 1454. y murió en 9. de Noviembre 1474. (1)

§. 194. El Maestro Castro refiere muchas Batallas , conspiraciones , y gracias ; que el Rey ganó á Gibraltar , y murió en Madrid dia 11. de Deziembre 1474. fundò el Monasterio del Parral de Segovia , y el de San Geronimo del Passo. (2) De forma , que Villadiego , y el Maestro Castro , no concuerdan en el día fijo en que murió Don Henrique IV.

§. 195. El Maestro Flores (3) dice , que nuestro Rey siendo Principe , en el año 1437. se desposò con Doña Blanca de Navarra , Primogenita de Don Juan II. de Navarra : el gran festejo con que obsequió á la Reyna , el Conde de Aro , quando passò por sus Estados ; y que la boda se efectuò en 15. de Setiembre 1440. pero , que por impotencia respectiva , se declaró nulo el matrimonio ; que dicha Señora bolvió á Navarra , de donde era legitima successora ; que su hermana Doña Leonor , casada con el Conde de Fox , ideò , que Doña Blanca estuviesse reclusa mas de dos años , hasta que murió en 2. de Deziembre 1464. que nuestro Rey casò segunda vez con Doña Juana de Portugal ; que de èste matrimonio

---

(1) *Villadiego Catalogo de Reyes Godos* , fol. 67. col. 2.


(2) *Maestro Castro Historia de Reyes* , lib. 4. disc. 10.

(3) *Historia de las Reynas de España* , Tom. 2. fol. 738. y 746.

## 66 *Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.*

nio nació Doña Juana ; que èsta Señora fué declarada por successora del Reyno ; que ocurrieron Guerras Civiles , prisiones , fugas , &c. y que por ultimo , juraron por successora á Doña Isabel , hermana del Rey , y despues de mil questiones , juntas , protestas , y demàs , sucedió la Reyna Doña Isabel. Los lastimosos passages de èste reynado les nota el Maestro Flores, y muchos otros Escritores, y les omito, por no ser de mi instituto. La Chronica de Don Henrique IV. la escribieron en distintos tiempos , Don Diego Henriquez del Castillo, Don Alonso de Palencia, y Hernando del Plugar. Vease el Capitulo X.

### LXXIX. D. FERNANDO V.

§. 196.  Oña Isabel nació en Madrid en 22. de Abril 1451. fue hija de Don Juan II. y de Doña Isabel de Portugal , y se criò en la Villa de Arebalo , desde la edad de tres años , en compañía de su madre Viuda , sin pompa , y con buena enseñanza ; y por la muerte sin hijos de su hermano Don Henrique IV. fue admitida , y jurada por successora en el Reyno , y en justicia lo declaró el Consejo Real. Casò Doña Isabel con Don Fernando V. Principe Aragonès , y Rey de Sicilia. Ambos Reyes mandaron de acuerdo , y los Despachos , y Gracias se firmavan por los dos , y con esto , quedaron extinguidas muchas parcialidades entre Magnates. Fueron sus Magestades amantes de la Fè Catolica , favorecieron á las Iglesias , y Monasterios , desterraron de Granada á los Moros , conquistandoles el Reyno ; desterraron de España á los Judios , establecieron el Santo Tribunal de la Inquisicion , en virtud de Bula Apostolica ; hicieron justicia por los Reynos ; y hasta el mas pobre era ohido con piedad ; castigaron delitos ; favorecieron Artes , y Ciencias ; los Empleos se davan á los benemeritos en virtud , y letras ; los cargos de Mar , y Tierra , se concedian á los hombres valerosos , y prudentes , y para el mayor acierto , tenian libro donde notavan á los Vassallos benemeritos para cada Empleo ; de forma , que sobresalieron la virtud , y el merito ; y por ultimo , fueron desterrados los vicios del Odio , Lacivia , Ambicion , Adulacion , Robos , Usuras , y el Ocio.

## *Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I. 67*

Ocio. (1) Era menester mucho papel, para notar las memorables hazañas de nuestros Señores Reyes Catolicos, y mi instituto solo me permite, remitirme á Florian de Ocampo, que escribió la Chronica de estos Monarcas.

§. 197. El Maestro Flores (2) dice, que la Reyna Doña Isabel nació en Madrigal, en 22. de Abril Jueves del año 1451. (dos años menos quenta el Maestro Castro, á saber, en el año 1449.) (3)

§. 198. De los Reyes Catolicos, nació Doña Isabel en 1. de Octubre 1470. fue jurada Princesa de Asturias, para en el caso de faltar succession de Varon, y casò con Don Alfonso primogenito del Rey de Portugal, celebrando el matrimonio con magnificencia. (4)

§. 199. En el año 1478. dia 30. de Junio, nació el Principe Don Juan, que casò con Doña Margarita, hija del Emperador Maximiliano III. fuè jurado Principe, y murió en el mismo año que casò, que fuè en el de 1497. dia 4. de Octubre, y està enterrado en el Convento de los Dominicos de Avila; y la Reyna pariò en Alcalà, una Niña muerta, y se bolvió á Flandes. (5)

§. 200. En 6. de Noviembre 1479. nació en Toledo Doña Juana, que fuè Reyna, segun notarè. (6)

§. 201. En Cordova nació Doña Maria año 1482. casò con el Rey de Portugal, y tuvo larga succession. (7)

§. 202. En Alcalá de Henares nació Doña Catalina en 15. de Diciembre 1485. casò con el Principe de Galès, y por muerte de este, casò con Henrique VIII. y nació Doña Maria, que casò con el Señor Phelipe II. y no tuvo succession. (8)

§. 203. El Maestro Castro (9) refiere la misma succession de nuestros Señores Reyes Catolicos, y por yerro de Imprenta equivoca la fecha del nacimiento del Principe Don Juan; pues dice,

I

que

- 
- (1) Maestro Castro *Historia de Reyes Godos*, lib. 4. disc. 11. 12. 13. y 14.  
(2) *Historia de las Reynas de Espana*, Tom. 2. fol. 774.  
(3) Maestro Castro *Ibi*, disc. 11. fol. 310. col. 2. verso, y la Reyna.  
(4) Maestro Flores *Ibi*, Tom. 2. fol. 831.  
(5) Maestro Flores, *Idem*: fol. 833.  
(6) *Idem* fol. 836.  
(7) *Idem* fol. 834.  
(8) Maestro Flores *Ibi*, fol. 834.  
(9) *Historia de los Reyes Godos*, fol. 349.

## 68 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.

que fue en 28. de Junio 1438. deviendo ser, en 30. de Junio 1478. (10)

§. 204. Nuestra Señora Reyna Doña Isabel, tuvo una santa muerte (por su santa vida) en Noviembre 1504. y está enterrada en Granada, (11) y el Rey Don Fernando passò à mejor vida, por la enfermedad de hidropesia, en el Lugar de Madrigalejo, dia 24. de Enero 1516. (12)

§. 205. En èste feliz reynado, fecundò de Varones insignes en virtud, letras, y politica: floreciò el Cardenal Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros, del Orden de San Francisco, Arzobispo de Toledo. Este grande Personado supo unir la severidad del mando, con la humildad de Religioso; el respeto à sus Soberanos, con la entereza, y claridad de sus dictámenes; la magnanimidad, y magnificencia en sumtuosas fundaciones; despreciando contradicciones; lo militar, con lo politico, conquistando à Orán como General, y manejando la Corte con la mas fina delicadeza; y supo unir tambien el servicio de Dios, del Rey, y de la Patria, en su primer ministerio, con tanto acierto, que se está tratando en Roma de su Beatificacion. Por lo qual, le considero acreedor de muchas alabanzas. Muriò su Eminencia Domingo 8. de Noviembre de 1517. y està enterrado en Alcalà, en donde fundò un Colegio mayor; su vida la escriviò el *Illmo. Sr. Flequier, Obispo de Nimes*, y en el año 1567. escriviò la Historia de su Eminencia, *Don Alvaro Gomez de Castro*.

## LXXX. D. PHELIPE I.

§. 206. **D**oña Juana nació en Toledo dia 6. de Noviembre 1479. y en el año 1497. casò con el Archiduque Don Phelipe, hijo del Emperador Maximiliano I. y de Doña Maria, Señora de Borgoña, y Flandes; y en el año siguiente, passò á Flandes en una Armada. Assi se explica el Maestro Flores. (1)

§. 207. De este matrimonio nació Doña Leonor en Flandes dia 15. de

---

(10) *Maestro Flores Ibi*, fol. 833.

(11) *Maestro Castro Ibi*, fol. 348.

(12) *Idem*, fol. 361.

(1) *Historia de las Reynas de España*, tom. 2. fol. 836.




## *Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I. 69*

de Noviembre 1498. Don Carlos ( I. en España , y V. en Alemania,) nació en Gante dia de San Matheo año 1500. Doña Isabel en el año 1501. y en Alcalá de Henares nació el Infante Don Fernando en 10. de Marzo 1503. (2)

§. 208. Don Phelipe I. llamado el Hermoso , murió en Burgos, en 25. de Setiembre 1506. y la Reyna Doña Juana perdió el juicio, y murió en Tordecillas , noche del Jueves Santo 11. de Abril 1535. (3)

## LXXXI. D. CARLOS I.

§. 209.  On Carlos I. en España , y V. en Alemania, nació en Gante dia de San Matheo , año de 1500. segun queda notado en el Reynado antecedente. Fuè jurado Principe de Asturias en Valladolid. Por muerte del Emperador Maximiliano , fuè coronado Emperador en 24 de Febrero 1520. casò con Doña Isabel , hija mayor del Rey de Portugal. Tuvo por hijos legitimos á Don Phelipe II. Doña Maria, que casò con el Emperador Maximiliano , y à Doña Juana Princesa de Portugal ; y por hijo natural tuvo à Don Juan de Austria. Nuestro Monarca , despues de muchas hazañas , y conquistas , renunciò la Corona de España en Bruxelas , dia 17. de Enero 1556. Y el Imperio en favor de su hermano. Reynò poco mas de 40. años, y murió en el Monasterio de Juste dia 21. de Octubre 1558. (4)

§. 210. El Maestro Flores (5) refiere las Bodas con la Infanta de Portugal ; la magnificencia del entrego , y recibimiento , notando los nombres de dichos hijos legitimos , y añadiendo de naturales.

§. 211. El Maestro Castro nota la Coronacion del Emperador, y Rey de Romanos ; las palabras que el Papa le dijo : las grandezas de nuestro Rey ; la prision del Rey Francisco I. de Francia, en la Batalla de Pavia ; las renunciaciones de ambos Cetros ; y el retiro al Monasterio de Juste. (6)

§. 212. La Historia de Carlos V. la escribió el Illmo. Sr. D. Fr.

I2

Pru-

---

(2) *Maestro Flores Ibi*, fol. 838. y 839.

(3) *Maestro Flores Ibi*.


(4) *Villadiego Catalogo de Reyes de España*, fol. 88.

(5) *Historia de las Reynas de España*, Tom. 2. fol. 851.

(6) *Maestro Castro Historia de Reyes Godos*, lib. 4. disc. 18.

Prudencio de Sandoval, por via de Epitome; tambien la escribió Don Juan Antonio de Vera, y Zuñiga; y el P. Joseph Manuel Medrano, continuando la Historia del Padre Mariana, describe la vida de nuestro Soberano Don Carlos I. sus memorables hazañas, y la mejor en el retiro de *Juste*.

## LXXXII. D. PHELIPPE II.

§. 213.  On Phelipe II. hijo de Don Carlos I. casò quatro vezes; la primera, con Doña Maria hija del Rey Don Juan de Portugal; y nació el Principe Don Carlos, que murió en vida de su Padre; la segunda, con Doña Maria de Inglaterra; la tercera, con Doña Isabel, hija del Rey Henrico de Francia; y la quarta, con Doña Ana su sobrina, hija del Emperador Maximiliano; y de èste matrimonio nació Phelipe III. que fuè Rey de España. (1)

§. 214. El Maestro Castro refiere (2) los casamientos, y con mas extension, el Maestro Flores, describe la muerte del Principe Don Carlos, en la reclusion, por sus excessos en la comida, apuntando las causas de la reclusion, y las hablillas entre las Naciones: nota las pompas, y magnificencias en los quatro casamientos, y que del ultimo matrimonio con Doña Ana de Austria su sobrina, tuvo por hijos á Don Fernando, Don Carlos Lorenzo, Don Diego, Don Phelipe, y Doña Maria, y solo quedò Don Phelipe III. que le sucedió en 13. de Setiembre 1598. dia en que passò á mejor vida Don Phelipe II. de edad de 61. años, aviendo reynado 42. años.

§. 215. La gran fabrica del Escorial, tan sumtuosa, y magnifica, que merece nombre de octava maravilla en el Mundo: La conquista de Portugal, por medio del gran General Duque de Alba: La Batalla de Ronces-Valles: La nunca vista grande Armada contra Inglaterra (destruida por un temporal) y la multitud de hazañas juiciosas de nuestro Monarca, descubren el gran poder de nuestra España,

(1) *Villadiego Catalogo de los Reyes de España*, fol. 68. col. 2.

(2) *Historia de los Reyes Godos*, lib. 4. disc. 8. fol. 368.

(3) *Historia de las Reynas*, Tom. 2. fol. 869. hasta 90.

paña, y la justicia con que se le diò el ditado de *Prudente*. Para delinear estos cortos periodos, son menester crecidos volumenes; pero mi instituto indulta esta leve insinuacion, y me remito á los tres tomos que escriviò sobre èste Reynado Don Antonio de Herrera, Chronista de su Magestad.

## LXXXIII. D. PHELIPPE III.

§. 216. **D**on Phelipe III. de 20 años, y 5. meses, sucediò á su Padre Don Phelipe II. y casò con Doña Margarita de Austria, hija del Archiduque Carlos de Austria. (1)

§. 217. El Maestro Flores (2) llama á nuestra Reyna, *Preciosa Margarita*; refiere sus grandes virtudes; que recibìò la noticia de que era elegida por Esposa de nuestro Monarca, à tiempo que estava en un Hospital, haciendo las camas á las pobres enfermas. Que visitò Santuarios; que se hicieron magnificas bodas, imponderables festejos, y recibimientos; que de èste matrimonio naciò Doña Ana de Austria (que fuè casada con Don Luis XIII. de Francia, madre de Don Luis XIV. Bisabuelo de nuestro actual Soberano, que Dios guarde); que naciò otra hija llamada Maria, y muriò à los dos meses; que en 8. de Abril, Viernes Santo de 1605. naciò el Principe Don Phelipe; despues naciò Doña Maria, que casò con Don Fernando Rey de Hungria; otro hijo llamado Don Carlos, que muriò á los 25. años; otro llamado Don Fernando, que naciò en el Escorial en 16. de Mayo 1609. fuè Cardenal, creado por Paulo V. y Administrador perpetuo del Arzobispado de Toledo; en 24. de Mayo 1610. naciò Doña Margarita, y muriò en 11. de Marzo 1617. y en 22. de Setiembre 1611. naciò Don Alfonso, y muriò en 16. de Setiembre 1612. Nuestro Monarca, en sentir de doctos Historiadores, no perdiò la gracia Baptismal, fuè piadoso; hizo muchissimas fundaciones, y acabò de echar à los Moriscos de España, y muriò santamente en 31. de Marzo 1621.

LXXXIV.

---

(1) *Villadiego Catalogo de los Reyes de España, fol. 66.*

(2) *Historia de las Reynas de España, Tom. 2. fol. 901.*

## LXXIV. D. PHELIPPE IV.

§. 218. **D**on Phelipe IV. hijo de Don Phelipe III. casò con Doña Isabel de Borbon, hija de Henrique IV. Rey de Francia: nació de este matrimonio Margarita Maria, y solo vivió 24. horas. En 25. de Noviembre 1623. nació Doña Margarita Maria Catalina, y en 22. de Diciembre del mismo año, se fuè al Cielo: En 21. de Noviembre 1625. nació Doña Maria Eugenia: En 30. de Octubre 1627. nació Doña Isabel Maria Theresa, y murió á las 24. horas: En 17. de Octubre 1629. nació en Madrid el Principe Don Baltasar Carlos; fuè jurado Principe de Asturias, y tratado de casar con la Archiduquesa Doña Maria de Austria, y no se efectuò, porque el Principe murió en Zaragoza dia 9. de Octubre 1646. En 17. de Enero 1635. nació otra Infanta, que llamaron Doña Maria, Antonia, Dominica, Jacinta, y murió en 5. de Diciembre del año 1636. En 20. de Setiembre 1638. nació otra Infanta, que llamaron Maria Theresa, y casò con Don Luis IV. Rey de Francia, en el año 1660.

§. 219. Aviendo passado á mejor vida la Reyna, casò Phelipe IV. segunda vez, con Doña Maria de Austria, hija del Emperador Fernando III. y de Doña Maria, hermana de Phelipe IV. De este matrimonio nació la Infanta Doña Margarita Maria en 12. de Julio 1661. y fuè Emperatriz, porque casò con el Emperador Leopoldo en 12. de Diciembre 1666. En 7. de Diciembre 1655. nació la Infanta Doña Maria Ambrosia de la Concepcion, y murió à los 15. dias de nacida: En 20. de Noviembre 1657. nació el Principe Don Phelipe Prospero, y en 1. de Noviembre 1661. passò á mejor vida: En 21. de Diciembre 1658. nació el Infante Don Fernando Thomás, y murió en 23. de Octubre 1659. Y en 6. de Noviembre 1661. nació el Principe Don Carlos: assi se explica el Maestro Flores. (1)

§. 220. Don Manuel Trincado (2) refiere la misma successión; apun-

---

(1) *Maestro Flores Historia de las Reynas, Tomo 2. fol. 920. hasta 953.*

(2) *Noticia de los Reyes de Castilla, fol. 319.*

apunta la Batalla de Fuente-Rabia ; que destrozò á la Armada Olandesa ; que hizo levantar el Sitio de la Mamora , que tenian hecho los Moros por Mar , y Tierra ; nota la prision del Duque de Guiza , que pretendiò el Reyno de Napoles ; y que muriò Phelipe IV. en 17. de Setiembre 1665. La Historia de nuestro Monarca la escriviò Don Gonzalo de Cespedes , y Meneses.

## LXXXV. D. CARLOS II.

§. 221. **D**on Carlos II. succediò á Phelipe IV. en 7. de Setiembre 1665. bajo la tutela de su madre , que gobernò el Reyno ; casò con Doña Mariana de Neoburg : no tuvo succession , y muriò en 31. de Noviembre 1700. assi se explica Trincado. (3)

§. 222. El Maestro Flores refiere las bodas , y lucimiento , notando dos matrimonios ; el primero , con Doña Maria Luisa de Borbon , primogenita del Duque de Orleans , hermano de Luis IV. y el segundo , con Doña Maria de Neoburg. (4)

## LXXXVI. D. PHELIPE V.

§. 223. **D**on Carlos II. nombrò por successor á su sobrino Don Phelipe V. de Borbon , en conformidad de las Leyes del Reyno , y de los Theologos mas doctos , y timoratos ; y despues de la proclamacion , Carlos VI. de Austria pretendiò el Cetro Español ; y aviendo mediado las sangrientas Guerras que nota el Marques de San Phelipe en sus Comentarios , quedò nuestro invicto Monarca Phelipe V. en pacifica possession en la paz de Utrech del año 1713.

§. 224. Casò primera vez nuestro Soberano con Doña Luisa Grabiela de Saboya ; y de este matrimonio nacieron , Don Luis Phelipe , otro Don Phelipe , y Don Fernando. El Señor Don Phelipe V. renunciò el Cetro , y entrò á reynar el Principe Don Luis I. que  
rey-

(3) *Catalogo de los Reyes de Castilla*, fol. 319.

(4) *Maestro Flores Historia de las Reynas*, Tom. 2. fol. 955. y 969.


## 74 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. I.

reynò pocos meses , segun diremos : Casò el Señor Don Phelipe V. segunda vez con la Señora Doña Isabel Farnesio , Princesa de Parma , y de este matrimonio nacieron , nuestro actual Monarca el Señor Don Carlos III. que Dios guarde ; otro Infante , que murió luego ; Don Phelipe , Duque de Parma , Placencia , y Guastala ( que está en gloria , y nos ha dado una Princesa ) ; otro Don Phelipe , que murió niño ; el Señor Infante Don Luis Antonio Jayme ; Doña Maria Ana ; Victoria , Reyna de Portugal ; Doña Maria Theresa , que murió Delfina de Francia ; y Doña Maria Antonia Fernanda , Princesa del Piamonte.

§. 225. El Maestro Flores (6) refiere la entrada de nuestro Monarca en España ; la pompa , y magnificencia de ambos casamientos , y la consabida succession ; alabando à nuestro Monarca , de Casto , Justo , Piadoso , Magnanimo , Valeroso , è infatigable en los trabajos de reynar.

§. 226. El Marques de San Phelipe en sus Comentarios , refiere las amables prendas de nuestro Soberano , sus legitimos derechos , los casos ocurridos en las Batallas , y las paces de Utrech.

## LXXXVII. D. LUIS I.

§. 227.  Como nuestro Soberano Don Phelipe V. no hacia caso de los bienes temporales , y solo aspirava à los eternos , renunciò la Corona en favor del Principe Don Luis , su hijo , en el año 1724. que casò con Doña Luisa Isabel de Orleans ; pero en el mismo año , murió sin succession el Señor Don Luis I. y á ruegos de toda la grandeza , y Vassallos , bolvió á reynar el Señor Don Phelipe V. con el acierto que todos sabemos , y alaban los Autores estrangeros , y Españoles , para perpetua memoria ; y murió en 9. de Julio 1746. y su cuerpo està depositado en el Trassagrario de la Granja. (1)

LXXXVIII.

---

(6) *Historia de las Reynas* , fol. 981. y 995.

(1) *Trincado ibi* , fol. 320. *Maestro Flores ibi* , fol. 1007.

## LXXXVIII. D. FERNANDO VI.

§. 228. **D**on Fernando VI. fuè coronado Rey de España en el año 1746. casò con la Señora Doña Maria Barbara de Portugal, hija de D. Juan V. Rey de Portugal, en el año 1729. y murió nuestro Monarca en el Palacio de Villaviciosa en 10. de Agosto 1759. (1) El Maestro Flores (2) describe la successión en el Reyno, el casamiento, la magnificencia, la piedad de ambas Magestades, la justicia, la paz, los fundaciones pias, y la magnífica del Real Monasterio de las Salesas en Madrid, con muchas memorables noticias, que manifiestan, que los dos Monarcas descansan en la Gloria.

## LXXXIX. D. CARLOS III.

§. 229. **N**uestro actual Monarca, que Dios guarde, es el Señor Don Carlos III. de Borbon: sucedió à su amantissimo hermano, el Señor Don Fernando VI. casò con la Señora Doña Maria Amelia de Saxonia, que está en gloria; renunciò su Magestad la Corona de Napoles, y passò á España; tiene por hijos, al Principe Nuestro Señor Don Carlos Antonio, y á los Serenissimos Señores Infantes Don Fernando, Rey de Napoles, Don Grabiél Antonio, Antonio Pasqual, Francisco Xavier, Maria Josepha, y Maria Luisa. (3) Y dejando las alabanzas para mejores plumas que la mia, solo dirè, que por la micericordia de Dios, nos gloriamos en una Monarquia feliz en Religion, Justicia, Piedad, aumento de Artes, Ciencias, Fabricas, y Premio de benemeritos; y somos obligados à rogar á Dios por la salud espiritual, y temporal de Nuestro Catolico Monarca, (y Casa Real) y ofrecer de corazon las vidas, y haziendas, en defensa de su Real Persona, y en obediencia de sus Leyes, y Decretos, (4)

K con

---

(1) Trincado *Historia de los Reyes de Castilla*, fol. 320.

(2) *Historia de las Señoras Reynas de España*, Tom. 2. fol. 1014.

(3) Maestro Flores *Historia de las Señoras Reynas de España*, Tom. 2. fol. 1026.

(4) Ley 14. tit. 13. part. 2.

## 76 *Del gran poder del Rey de España. Cap. II.*

con especial precisa obligacion, de conocerle, amarle, temerle, honrarle, y guardarle. (5) Lo primero, porque en lo temporal, tiene lugar de Dios en la Monarquia Española, (6) y se llama Vicario de Dios. (7) Lo segundo, porque la authoridad de sus Leyes està aprobada por las Sagradas Letras. (8) Lo tercero, porque nuestro Soberano en lo temporal, no reconoce superior en este Mundo, si solo al Rey de Reyes, que es Dios, nuestro Criador, Redentor, y Salvador. (9) Lo quarto, porque nuestro Monarca es Cabeza, Corazon, y Alma del Pueblo: (10) y tan amante de sus Vassallos, y de la recta administracion de justicia, que nos gobierna, y manda por las cientificas Leyes del Reyno, (11) alabadas por todas las Naciones cultas del Mundo; pues nos enseñan reglas Catolicas, Juridicas, y Economicas en todos assumptos, para el mayor servicio de Dios, del Rey, y del bien publico, y con los mas solidos fundamentos, nos refieren las obligaciones de los Españoles para con el Soberano, pues le devemos servir, amar, y temer con fino afecto, en el mirar: (12) en el oír: (13) en el olfato: (14) en el gusto: (15) en la lengua: (16) en el tacto: (17) en el entendimiento: (18) en la fantasia: (19) en la imaginacion: (20) en el pensamiento: (21) y en el recuerdo. (22)

§. 230. Los Oficiales del Rey, en substancia, recopilan estas obligaciones, por medio de juramento; (23) y por ultimo, al Vassallo le toca tener ciega obediencia para con el Soberano, y rogar à Dios por su salud espiritual, y temporal. (24)

CA-

---

(5) Ley 12. tit. 13. part. 2.

(6) Ley 5. tit. 5. part. 2.

(7) Leyes 5. y 7. tit. 1. Ley 14. tit. 13. part. 2.

(8) Prov. 8. vers. 15.

(9) S. Ambros. in Apolog. Davidis 1. cap. 10. n. 51. S. Greg. Turon. lib. 5. hist. Francorum cap. 19. S. Ibo Obispo Epistol. 171. Casiodoro in Psal. 50. Tertul. in Apologetico, cap. 3.

(10) LL. 5. y 6. tit. 1. LL. 6. y 18. tit. 9. L. 26. tit. 13. L. 3. tit. 19. part 3.

(11) Ley 3. tit. 1. lib. 2. Rec.

(12) Ley 1. tit. 13. part. 2.

(13) Ley 2. ibi. (15) Ley 3. ibi. (16) Ley 4. ibi. (17) Ley 5. ibi.

(14) Ley 6. ibi. (19) Ley 7. ibi. (20) Ley 8. ibi.

(18) Ley 9. tit. 13. part. 2.

(21) Ley 10. ibi.

(22) Ley 11. tit. 13. part. 2.

(23) Ley 26. tit. 9. part. 2. Ley 5. tit. 4. lib. 2. Recop. Ley 6. tit. 5. lib. 2. Recop. L. 3. tit. 9. lib. 3. L. 2. tit. 5. lib. 3. Recop.

(24) I. Reg. Cap. VIII. Consil. IV. de Toledo, Sess. 75. Precepto IV. del Decalogo,



## CAPITULO II.

### QUE TRATA DEL GRAN PODER del Rey de España.

§. 1.



N el actual florido reynado de nuestro Catolico Monarca el Señor D. Carlos III. de Borbon , y al fin del Capitulo I. quedan apuntadas las obligaciones de los Españoles para con nuestro Soberano , en conformidad de Sagrados Textos , Concilios , Santos Padres , y Leyes del Reyno ; y reservo para el presente Capitulo , una leve insinuacion del gran poder de nuestro Rey , y Señor. ( Digo : *leve insinuacion* , porque si huviera de notar por menor el assumpto del Capitulo , eran menester algunos volumenes ) y me ceñirè à periodos sucintos.

§. 2. Las exelencias de la Monarquia Española fueron insinuadas por Salazar de Mendoza en su tratado : *Origen de las Dignidades Seglares de Castilla , y Leon* , que publicò en el año 1618. Con mas extension delineò las prerrogativas de Nuestro Soberano el Señor Gregorio Lopez Madera , del Supremo Consejo de Castilla , en la Edicion del año 1625. dedicada al Señor Don Phelipe IV. manifestando ; lo primero , que el Imperio Español es el mas antiguo , despues de la caída de los Romanos. (1) Lo segundo , la antiquissima Nobleza dimanada de los Reyes Godos de Castilla , enlazada con la excelsa Casa de Austria. (2) Lo tercero , que ha tenido ( y tiene ) Reyes , y Capitanes valerosos. (3) Lo quarto , la extensa Monarquia en España , è Indias. (4) Lo quinto , la gran riqueza de España. (5)

K 2

Y

(1) *Excelencias de la Monarquia Española, cap. 3.*

(2) *Gregorio Lopez, Cap. 3.*

(3) *Idem cap. 8.*

(4) *Idem cap. 9.*

(5) *Idem cap. 10.*

## 78 Serie de los Monarcas Españoles. Cap. II.

Y lo sexto, que nuestros, Monarcas han conquistado Reynos, y sujetado Reyes, haciendoles feudatarios. (6) Y el Señor Don Juan Lucas Cortès, del Consejo Real, escribió sobre los Privilegios de Nuestro Soberano.

§. 3. Don Bartholomè Moreno de Bargas, Regidor perpetuo de la Ciudad de Merida, en el año 1620. publicó en Madrid un tomo en quarto, que se reiterò en el de 1659. con el titulo: *Discursos de la Nobleza Española*; y en sus 23. discursos nota mucha erudicion sobre el assumpto del presente Capitulo. Y omitiendo á muchos eruditos Escritores, que directamente, ò por insidencia tratan de lo mismo, solo dirè, que si oy vivieran los Señores Lopez, Cortès, Salazar, y Vargas, con duplicado papel, no podrian aun por via de indice, describir la antiquissima Nobleza de nuestros Monarcas, realzada à lo sumo por los enlaces de las excelsas Reales Casas de Borbon, y Austria; y ponderarian lo mucho que devemos á la Francia, ya desde el año 579. por aquella Catolica Reyna *Ingunde*, Consorte de San Hermeregildo, que nos causò imponderables bienes, (7) sin olvidar al gran Luis XIV. de Francia, que á costa de crecidos Exercitos, y grandes Armadas, en defensa de sus justos derechos, nos diò al gran Phelipe V. que está en gloria, (8) à quien devemos el superior grado, en que se halla la Monarquia Española, en Riqueza, Ciencia, Artes, Comercio, y Justicia; y y oy, aun mas de lo que ponderaron nuestros Escritores. (9)

§. 4. Y por lo que toca à mi instituto, repito, que el Señor Don Carlos III. de Borbon, es nuestro actual Monarca, por succession; (10) como hijo del invicto Monarca, que está en gloria, el Señor Don Phelipe V. por la muerte sin hijos del Señor Don Fernando VI. que de Dios goza; y en conformidad del arreglo del Mayorazgo de España. (11)

§. 5. La voz REY, se deriva de *Regente*, ò *Regidor*. (12) Es  
nues-

---

(6) *Idem cap. 10.*

(7) *Maestro Flores Historia de las Señoras Reynas de España, tom. 1. fol. 6.*

(8) *Comentarios del Marques de San Phelipe.*

(9) *Solorzano Politica Indian. Torquemada Monarquia Indiana. Herrera Descripcion de Indias. Garcilazo de la Vega sobre los Reyes del Perú, &c.*

(10) *Ley 7. tit. 1. part. 2.*

(11) *Auto 5. tit. 7. lib. 2. Rec. eo Auto 164. part. 2.*

(12) *Ley 1. tit. 2. lib. 2. Recop.*

nuestro Soberano , Vicario de Dios en lo temporal ; (13) recibe el poder de la Celestial mano. (14) Es de la Republica Espejo. (15) Cabeza , Alma , y Corazon del Pueblo. (16) Y tan alta dignidad convino para la administracion de Justicia. (17) Tiene la Jurisdiccion civil , y criminal , Suprema ; (18) es el unico que puede hacer Leyes , è interpretarlas ; (19) y es la fuente de la Nobleza Española, que produce todos los honores , gracias, y prerrogativas en España , è Indias, teniendo por norte el guardar , y defender la Santa Fè Catholica, (20) y hacer justicia. Y por ultimo, la elevada autoridad de nuestro Monarca , y su gran poder , se halla en la erudita Obra del Señor Don Pedro Campomanes , sobre *Amortizacion*, fundandose con Textos Divinos, Santos PP. Concilios, Bulas Pontificias , Leyes del Reyno , y cientificos Autores Canonistas , y Legistas.

§. 6. Nuestro Monarca como Padre , y Señor de sus Vassallos, desde lo elevado de su Trono, observa , inquiere , y atiende (21) al timorato , y docto Theologo , y Canonista, que sobresale en los Colegios , Universidades, y Pulpitos ; y cerciorado del merito, por medio de autenticos informes ante la Real Camara , agracia al benemerito en Mitra, Dignidad, Canonicato, Priorato, Curato, Racion, Beneficio, &c. à proporcion del merito , por ser del Patronato Real todas las Cathedrales de España , è Indias ; y como tal Patron, las tiene dotadas, (22) y este derecho de Patronato se halla aprobado por los Papas , en virtud de Bulas , y Decretos , que acotan los Escritores Españoles , (23) amàs del notorio Concordato entre su Santidad,

y

---

(13) Ley 7. tit. 1. Ley 14. tit. 13. Ley 5. tit. 1. part. 2.

(14) Ley 1. tit. 8. lib. 2. Rec.

(15) Ley 4. tit. 5. part. 2.

(16) Ley 3. tit. 19. part. 3. Ley 26. tit. 13. part. 2. LL. 6. y 18. tit. 9. LL. 5. y 6. tit. 1. part. 2.

(17) Ley 7. tit. 1. part. 2. L. 1. tit. 3. lib. 2. Recop.

(18) Ley 1. tit. 1. lib. 2. Rec.

(19) Ley 3. tit. 1. lib. 2. Rec.

(20) Ley 10. tit. 1. lib. 1. Rec.

(21) Ley 17. tit. 5. part. 2. y tambien en el 14. de mis Privilegios de Abogados.

(22) Auto 1. tit. 6. lib. 1. L. 1. tit. 6. lib. 1. L. 5. tit. 2. lib. 1. Rec. L. 18. tit. 5. part. 1.

(23) Don Joseph Sesè de inhibitionibus. Ccballos sobre fuerzas. Salgado de Regia Protectione. Fraso de Reg. Patronatu. Solorsano de Jure Indiarum. Y el Sr. Don Pedro de Campomanes en su tratado de la Regalia de la Amortizacion

## 80 *Del gran poder del Rey de España. Cap. II.*

y nuestro Monarca el Señor Don Fernando VI. que està en gloria. De forma , que como el merito es premiado , se halla España con millares de Theologos , y Canonistas cèlebres , y multitud de Oradores , que despreciando lo temporal , ponen la mira en lo eterno, y cultivan la viña de una santa , y feliz Monarquía ; y su Magestad se complace , al ver , que sus Vassallos se proporcionan para tan santas , è importantes Dignidades.

§. 7. Los profesores de Juris-prudencia tienen innumerables premios , á proporcion de los meritos , á saber : Alcaldías mayores; Auditorías , Corregimientos, Assessorías , Fiscalías , Togas en Audiencias , Chancillerías , y Consejos ; de forma , que nuestro Monarca , solo en el ramo de Juris-prudencia , puede agraciarse á mas de cinquenta mil Juristas , y aun me quedo corto ; y como importante el acierto en tales elecciones , la Real Camara procura inquirir de cada Reyno , los Sujetos sobresalientes en literatura , santo temor de Dios , experiencia , y desinterés. (24) Y de esta classe de literatos Juristas abunda España , de modo , que para cada Empleo hay muchos benemeritos.

§. 8. Los ramos de Marina , Artillería , Ingenieros , Cavallería , è Infantería , tienen millares de premios bien notorios , pudiendose ascender , desde Soldado à General. Los Nobles hacen excelentes progressos en la Guerra ; pues como observan , que el premio vá anexo al merito , y late en sus venas aquella noble sangre Española tan realzada en las Historias , se observan infinitas fortunas , y hechos maravillosos. Numerar los premios de esta classe , es assumpto difícil ; y á mas de tanta multitud de Empleos honoríficos , agracia su Magestad con Abitos , y Encomiendas de las Reales Ordenes de Santiago , Alcántara , Calatrava , y Montesa ; contandose en Santiago 88. Encomiendas. En Calatrava 57. En Montesa. 13 Y en Alcántara 38. (25) Y esto , sin contar otros Empleos ; y que el numero de Cavalleros està en voluntad del Monarca.

§. 9.

---

(24) LL. 17. 24. 25. y 26. tit. 22. part. 3. L. 52. tit. 5. part. 3. L. 11. tit. 8. part. 7. L. 4. tit. 9. part. 7. LL. 14. y 18. tit. 14. part. 7. L. 22. tit. 9. part. 2. L. fn. tit. 17. L. 6. tit. 4. part. 3. L. 2. tit. 6. lib. 3. Rec. Auto 84. tit. 4. lib. 2. Auto 3. tit. 2. lib. 3. Rec. Vease el 14. de mis Privilegios de Abogados.

(25) *Trincado Compendio Historico* , fol. 358. 359. 360. y 361.

## *Del gran poder del Rey de España. Cap. II. 81*

§. 9. Para los Principes que estima nuestro Monarca , y para los grandes Señores que le sirven , guarda su Magestad el grande distinguido honor del TOISON DE ORO , que es el Real Orden de superior gerarquia , que fundò Don Phelipe el Bueno , Duque de Borgoña, en 10. de Enero 1429. dia en que celebrò el matrimonio con Doña Isabel , Infanta de Portugal. De èste Real Orden es nuestro Soberano el XIII. Gran Señor , que puede nombrar Cavalleros del Toison por si solo , y fuera de Capitulo , ya desde el Señor D. Phelipe II. en conformidad del Rescripto de Gregorio XIII. en 5. de Octubre 1572. reiterado por Clemente VIII. en favor de Don Phelipe III. en 15. de Enero 1596. (26)

§. 10. El ramo de la Real Hacienda contiene un numero increíble de Vassallos, empleados en el manejo , y custodia de las Rentas Reales ; á saber : Oficiales de distintos grados, Administradores, Contadores , Intendentes , Tesoreros , Fiscales , Consejeros , &c. y todas personas bien nacidas , de notoria fidelidad, de mucha Nobleza los mas , y algunos, condecorados con Abitos de Santiago, Alcantara , Calatrava , y Montesa. Solo el numero de dependientes empleados, puede formar un opulento Exercito.

§. 11. Los Asentistas , y Comerciantes contribuyen mucho para la felicidad de la Monarquia ; los primeros , con los abastos de una Ciudad , de un Precidio , de un Exercito , ò Armada ; y portandose fielmente , se hacen participes de las glorias de una Conquista , de una Plaza bien defendida , de una victoria , y de la extincion de una epidemia : Y los segundos , con el comercio, dàn vida á la Republica , enriquecen al país , aumentan las fabricas , el vecindario, y la labranza , resultando muchos aumentos al Real Erario , y patrimonio de los Vasallos , de forma , que por tantos beneficios , y por el honroso exercicio del Comercio , la Magestad del Señor Don Phelipe V. declarò, (27) que nadie perdia su nobleza por comerciar. Este Real Decreto abre los ojos á los Nobles para que se apliquen

à

---

(26) *Don Christoval Suares de Figueroa en su Plaza Universal disc. 3. §. 7. num. 80. fundado en los Estatutos de este Real Orden in tractat. de Jure Reg. circa nobilit. &c. in sig. Trincado Compendio Historico, fol. 361. Sobre las Reales Ordenanzas del Toison de Oro , Escriviò Don Juan de España.*

(27) *Auto 2. tit. 12. lib. 5. Rec.*

## 82 *Del gran poder del Rey de España. Cap. II.*

à esta classe de beneficio comun. Y siendo , como es, nuestra España, compuesta de Vassallos tan ricos, que exceden à otros Reynos. (28) No hay duda, que si los Nobles ricos de España , se aplicáran al comercio interior del Reyno , fomentando agricultura , y fabricas, conseguirian un sin numero de beneficios , sobre lo qual confio hazer demostraciones en otro tratado.

§. 12. Y por ultimo dirè , que nuestro Monarca es el mas rico del mundo , solo por tener los Vassallos mas ricos; (29) y aun sin contar sus inmensas riquezas , dimanadas de sus dilatados dominios, en tanto grado , que el Sol jamàs deja de alumbrar en parte de ellos; y por esso , quando el Rey de Persia escrivia al Rey de España, notaba el sobre escrito : *Al Rey, que tiene al Sol por Sombrero.* (30)

§. 13. Y dejando para mejor pluma que la mia, el referir alabanzas de nuestra feliz Monarquía , y el gran poder por Mar, y Tierra: de lo que estan llenas las Historias ; passarè por fin del Capitulo á notar las classes de la titulada Nobleza Española , con las que nuestro Monarca continúa de *Justicia* su excelsa , y elevada Casa Real, y engrandece á sus Vassallos, de *Gracia*, con un razgo de su gran poder temporal, premiando meritos, bajo las reglas de Piedad, Justicia, y Equidad.

### PRINCIPE.

§. 14. **D**espues del Monarca Español, tiene el primer lugar el hijo primogenito , con el titulo de *Principe de Asturias* (31) y como tal es jurado, en vida del Monarca ; y de reciente, para gloria de España , ha sido jurado Principe de Asturias el Señor Don Carlos Antonio , con las acostumbradas ceremonias. (32)

§. 15. *Principe* fue llamado el Emperador de Roma , porque con èl empezò el Señorío del Imperio ; (33) y este titulo de Principe,  
con-

---

(28) Gregorio Lopez en sus *Excelencias de la Monarquía Española*, cap. 10.

(29) Ley 14. tit. 5. part. 2. Gregorio Lopez *ibi*, cap: 10.

(30) *Diccionario Español de Luis Moreri hablando de España, y de nuestro Rey, y Señor.*

(31) *Diccionario Español letra P. fol 381. col. 1. Zalazar de Mendoza Origen de las Dignidades Seglares de Castilla*, lib. 3. cap. 23.

(32) *Idem* cap. 25.

(33) Ley 11. tit. 1. part. 2.

## *Del gran poder del Rey de España. Cap. II. 83*

conviene también á los Reyes, y Emperadores, (34) y á Grandes de Reyno, ò Monarquía. (35)

§. 16. No hay duda, que nuestro Monarca puede dar titulo de Principe á un Grande; pero no usa de este poder, y le reserva para su hijo primogenito. (36) Y aunque algunos Señores empleados en el Real Servicio, se titulan *Principes*, se entienden en otros Reynos, que usan de este ditado, como en España los titulos de Castilla.

§. 17. Antiguamente, el Primogenito del Rey, tenia el titulo de *Infante I.* y despues en el año 1388. casandose el Infante Don Henrique, hijo del Rey, con Doña Catalina, hija del Duque de Lancastre, se estipuló el titularse Principe de Asturias. (37) El Rey Don Juan II. dió á su Primogenito el titulo de Principe de Jaén. (38)

§. 18. A falta de varon, la hija primogenita del Rey es jurada por Princesa de Asturias, como sucedió en Doña Catalina, hija mayor de Don Juan II. y la funcion se hizo en Toledo en primeros de Enero 1423. en Doña Isabel, hija del Rey Don Fernando; y por ultimo, en Doña Juana, hija de los Reyes Catholicos, dia 6. de Noviembre 1502. (39)

### INFANTE.

§. 19. **E**L gran titulo de Infante de España, es propio de los segundos hijos, è hijas de los Monarcas Españoles. (40) Y en nuestro tiempo, el Rey ha declarado por Infante de España, à su amado Sobrino el Serenissimo Señor Don Fernando de Borbon, Duque de Parma, Placencia, y Guastala. Y esta declaracion de *Infante*, en favor de un Nieto del Rey de España, viene ya de antiguo

L

en

---

(34) Ley 11. tit. 1. part. 2.

(35) Diccionario Espanol, *ibi.*

(36) Moreno de Vargas, disc. 3. cap. 25.

(37) Salazar de Mendoza, lib. 3. cap. 23.

(38) Idem Salazar, cap. 24. *Vlloa Golfin seremonia de levantar los Pendones en Castilla, fol. 48. §. VI.*

(39) Salazar *alli*; cap. 24.

(40) Ley 1. tit. 7. part. 2: Diccionario Espanol letra I. fol. 261. col. 2. y B. Don Baltasar Porreno Presb. *escribió sobre los Serenissimos Infantes, que han sido Arzobispos de Toledo.*

## 84 *Del gran poder del Rey de España. Cap. II.*

en favor de los bisnietos del Rey Don Ramiro de Leon, que fueron los siete hijos de Gonzalo Bustos. (41)

### RICO-HOMBRE.

§. 20. **L**Os Monarcas Españoles, en lo antiguo, davan titulo de *Rico-Ome* al Vassallo noble, valeroso, y rico. Se llamava el agraciado : *Rico-Ome de Pendòn, y Caldera*. El *Pendòn* significava, el grande honor de poder levantar gente de Guerra ; y la *Caldera*, denotava el poderla mantener. (42)

§. 21. El distintivo de esta primer gerarquia de Nobleza, era un *Pendòn*, y una *Caldera*; (43) y no era declarado Rico-Hombre, el que no tenia 100. ò mas Soldados, y Cavallos; (44) siendo de notar, que el uso de *Pendòn*, y *Caldera*, aunque devia recaer en Rico-Hombre, era distintivo de mayor realce en esta Dignidad ; de manera, que se dava el titulo de Rico-Hombre, sin *Pendòn*, y *Caldera*, pero no al contrario, por ser anexo el distintivo à los Ricos-Hombres. (45)

§. 22. La voz *Rico-Ome*, algunos la entendieron por la *Riqueza*; y otros decian, que significava *Grandeza*, con *Riqueza*, y *Nobleza*, con *dignidad*, y esta disputa, entre eruditos Escritores, (46) cessò, por la declaracion que hizo el Rey Don Alfonso el Sabio; (47) á saber; *Rico-Ome por Linage, y por Bondad, Entendido, y Valeroso, defensor del Rey.*

§. 23. La Grandeza de España tiene á mucho honor, el notar entre sus ditados, el de *Rico-Hombre*; pues por sola esta voz, se manifiesta la antiquissima Nobleza de primer gerarquia, antes de los ditados de Duque, Conde, y Marques; y que sus antecessores, como miembros de la Republica, mantenian la Cabeza, ( que es el Monarca )

---

(41) *Moreno de Vargas, dic. 13. num. 9.*

(42) *Diccionario Español letra C. fol. 63. col. 2.*

(43) *Bobadilla lib. 2. polit. cap. 16. num. 37.*

(44) *Ley 13. tit 23. part. 2.*

(45) *Bobad. ibi. Sobre los Ricos-Hombres de Pendòn, y Caldera, escribió el Maestro Ambrocio de Morales.*

(46) *Bobad. lib. 2. polit. cap. 16. num. 38. vers. lo dicho.*

(47) *Ley 6. tit. 9. part. 2.*



## *Del gran poder del Rey de España. Cap. II. 85*

ca) peleavan por su defensa, sustentavan Soldados en guerra; y por ultimo, eran Consejeros del Rey, en arduos assumtos.

### DUQUE.

§. 24. **E**Ste ditado de Duque, es de la primer gerarquia en España: (despues del Infante) significa Cabdillo de Hueste, (48) esto es: General de un Exercito. Este titulo le concede el Rey à los nobilissimos que poseen los meritos, que dejamos notados para el Rico-Hombre. Don Henrique II. fuè el primero, que en Castilla concediò la dignidad de Duque, hereditaria, con tierras, y Vassallos, en favor de Beltran Guschin, Conde de Longavila, nombrandole Duque de Molina. De forma, que el Duque tiene anexa la Grandeza de España; y el Grande, por tal, no tiene el ditado de Duque. (49)

§. 25. En tiempo de los Reyes Godos, y hasta Don Henrique II. tambien huvo Duques, como Duques limitaneos; y Provinciales, y despues, en calidad de Caudillos de Exercito. (50) Y hay Autores, que dicen, ser el ditado de Duque mas antiguo que el del Emperador. (51) Las preheminiencias de los Duques, quedan para el Cap. IV.

### GRANDE DE ESPAÑA.

§. 26. **E**L titulo de Grande de España, que equivale à Rico-Ome, en lo antiguo, le concede el Rey al nobilissimo que hace grandes servicios. Hay Grandes de 1. 2. y 3. classe, que se distinguen en el modo, y tiempo de cubrirse, (52) y sus Privilegios se notaràn en el Cap. IV.

L 2

CON-

---

(48) Ley 11. tit. 1. part. 2. *Vease à Montemayor Origen, y Privilegios de los Ricos-Hombres de Aragon.*

(49) *Diccionario Español letra D. fol. 351.*

(50) *Diccionario idem.*

(51) *Bobadilla lib. 2. polit. cap. 16. num. 25.*

(52) *Diccionario Español letra G. fol. 72. col. 2. Don Miguel Eugenio Muñoz, Discurso sobre la excelsa Casa del Conde de Luna, cap. 8. §. 6. Sobre la Grandeza de España escribiò Don Alfonso Carrillo, y D. Antonio Hurtado de Mendoza. Don Juan Benito de Guardiola tambien escribiò sobre los Grandes de España, y otros que notarè en el fin.*

## CONDE.

§. 27. **E**L grande honor de Conde, le concede el Monarca à los Nobles, que le sirven, dandoles el honor de *Compañeros del Rey*: deforma, que le deven dar concejo, quando le pide, y servirle en Palacio, ò en el Exercito, à disposicion de su Magestad: assi se explica la Ley del Reyno, y el Diccionario Español. (53) Y con mucha erudicion, en alabanza de la dignidad de Conde, discurre el politico Bobadilla, (54) y me remito al Cap. III.

## MARQUES.

§. 28. **E**Ste honorifico Titulo de Marqués; le define la Ley del Reyno; (55) à saber: quando el Rey, con Titulo de Marques, dà à un Vassallo tierra, que està en Comarca de Reynos. Y el Diccionario Español, fundado en la misma Ley, dice: (66) Que el ditado de Marques, es Dignidad, ò Titulo muy honorifico, que crean los Principes Soberanos, en sus dominios, en premio de los servicios de sus principales Vassallos. En el dia, es igual con la dignidad de Conde, porque los grandes honores son anexos à la gracia de Titulo de Castilla, y la denominacion de Conde, ò Marques, queda en arbitrio del agraciado, segun diremos en el Cap. III.

## VIS-CONDE.

§. 29. **E**L ditado de Vis-Conde le posee el Oficial que tiene la guarda de Conde. (57) Castillo, Bobadilla dice (58) que Vis-Conde equivale á un Governador de un Condado; pero que en España es dignidad menor que de Conde, y mayor que de Baron, ò Infanzon; y que de la dignidad de Vis-Conde, gozavan los Primo-  
ge-

(53) *Letra C. fol. 484. col. 2. Ley 11. tit. 1. part. 2.*

(54) *Bobad. lib. 2. Polit. cap. 11. num. 36.*

(55) *Ley 11. tit. 1. part. 2.*

(56) *Diccionario Espanol letra M. fol. 503. col. 1.*

(57) *Ley 11. tit. 1. part. 2.*

(58) *Bobad. lib. 2. polit. cap. 16. num. 56.*

## *Del gran poder del Rey de España. Cap. II. 87*

genitos de los Condes. Oy no se conceden estas gracias, bien que son despues de los Condes, y Marqueses, por disposicion del Señor Don Phelipe IV. y me remito al Cap. III.

### VARON.

§. 30. **E**ste titulo le concede el Rey, à un Señor de Lugar, y sus preheminencias son limitadas, por el tenor de la gracia. En este Reyno de Valencia se numeran muchas Baronias, que concedieron los Reyes de Aragon, segun antiguos Fueros; y este honor se mide, bajo las reglas notadas para el Infanzon en el §. siguiente.

### INFANZON.

§. 31. **I**nfanzon en España, equivale à Hijodalgo; y en Italia se llaman los Infanzones, *Catanes*, y *Valvazores*. Y aunque venga el Infanzon de buen linage, no es en cuenta de Titulo; y aunque tenga Estados, no usa de poder, como los Duques, Condes, y Marqueses, sino es, que tuviere Titulo Real. (59) En Aragon se conserva el titulo de Infanzon. (60)

### ADELANTADO.

§. 32. **C**orresponde à Presidente, ò Governador de Provincia, que con la Audiencia que avia en ella, juzgavan todas las Causas civiles, y criminales. (61) Este Empleo reside oy en los Presidentes de las Chancillerias, y Regentes de las Audiencias. El metodo de seguir los Expedientes civiles, le tengo notado en mi Abogado instruido, que publiqué en el año 1738. y le reimprimí añadido, en el de 1763. Y los criminales, y residencias, les notè en mi Practica Criminal año 1749. reimpressa año 1765.

§. 33.

---

(59) Ley 13. tit. 1. part. 2. Bobad. lib. 2. Polit. cap. 16. num. 39. Dictionario Español letra I. fol. 262. col. 2.

(60) Idem.

(61) Dictionario Español letra A. fol. 79. LL. 19. y 22. tit. 9. part. 2.

## 88 *Del gran poder del Rey de España. Cap. II.*

§. 33. Este grande honor de Adelantado Mayor (62) le tienen oy ilustrísimas familias, en memoria de antiguos distinguidos meritos: á saber: el Adelantamiento mayor de Castilla, en la Casa de Padilla: el de Andalucía, en la Casa de Ribera: el de Murcia, en la Casa de Fajardo: el de León, en la Casa de Pimentel: y el de Galicia, en la Casa de Mendoza. (63)

### ALFEREZ MAYOR.

§. 34. **A**lferez Mayor, era el que llevaba la Señal del Rey, ò Emperador. Podia juzgar los grandes pleytos del Exercito. Equivalia este empleo al de Duque; de forma, que podia comandar un Exercito, quando el Rey no estava. (64)

### MERINO MAYOR.

§. 35. **E**ste Empleo era, como de Juez Mayor, para hacer justicia en algun Lugar, y equivalia al de Adelantado. (65)

### POTESTAD.

§. 36. **E**ste antiguo cargo corresponde oy al de Corregidor, y en Italia equivale à Regidor de Villa, ò Castillo. (66)

§. 37. De todo lo qual, es visto, el gran poder de nuestro Monarca Español, y su riqueza, sin igual. La multitud de Vassallos ricos, y honrados, con Empleos respetables, dejando aparte millares de Cargos politicos, y militares, que omito, por no extenderme, ni extraviarme del assunto principal de mi instituto, que ès: *La Nobleza titulada de España.*

CA-

---

(62) *El Señor Valenzuela Cons. 82. nota los honores de esta gran dignidad.*

(63) *Moreno de Vargas, dic. 13. num. 19.*

(64) *Ley 16. tit. 9. part. 2.*

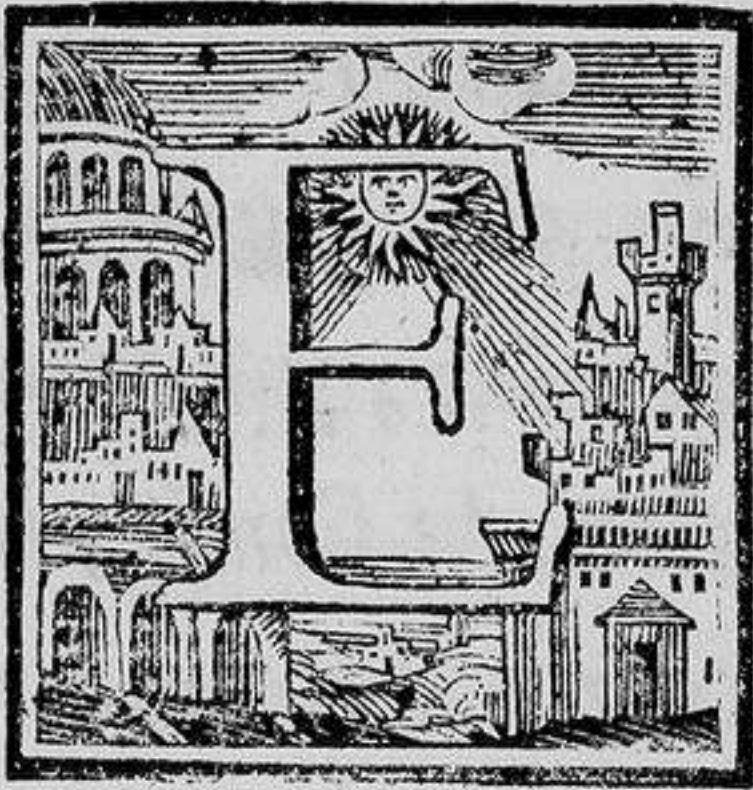
(65) *Ley 23. tit. 9. part. 2.*

(66) *Ley 13. tit. 1. part. 2.*

## CAPITULO III.

### *QUE TRATA DE LA GRACIA DE Titulo de Castilla, con la denominacion de Conde, ò Marques, su origen, y distinciones.*

§. 1.



El Titulo de Castilla significa la dignidad de Conde, ò Marques, que el Monarca de España concede á un Vassallo, por meritos, ò servicios, para que se titule Conde, ò Marques de algun Lugar, ò Territorio que le dá, ò tenia antes; ò yá tomando la denominacion de su apellido, casa, ò familia. (1)

§. 2. Esta fundada difinicion del Titulo de Castilla, manifiesta el grande honor que se consigue, por tal Dignidad, sin diferencia alguna de los creados, desde Don Alfonso XI. eo XII. (2) hasta el presente, aunque no usasse de la voz *Titulo de Castilla*; pues lo mismo es decir el Monarca: *Os hago Conde, ò Marques, con tal denominacion*, que decir: *Os hago gracia de Titulo de Castilla*, dejando la denominacion en voluntad del agraciado; y se viene à la vista, que la dignidad está en la *gracia de Titulo de Castilla*, y no en la denominacion. (3)

§. 3. Los Titulos de Condes, y Marqueses antiguos, con anexo empleo en Palacio, Guerra, Politica, y Justicia, fueron personales, (4) y sus honores, y circunstancias quedan apuntados en el Cap. II. §§. 27. y 28.

§. 4. Los Titulos de Castilla, unos fueron personales, otros per-

---

(1) *Diccionario Español letra T. fol. 284. palabra: Titulo.*

(2) *Segun el modo de contar los Alfonsos, vide §. 164. Cap. I.*

(3) *Diccionario Español ibi. à lo que se añade, que en el titulo se dice: Y por quanto aveis elegido la denominacion de tal.*

(4) *Salcedo Theatrum honoris, glosa 32. num. 9.*

## 90 *Sobre Gracias de Conde, y Marq. Cap. III.*

petuos. El successor del que tenia el titulo personal, dava cuenta á su Magestad, y esperaba la respuesta, en la que se le llamasse con el titulo de su Padre. (5) Don Juan II. empezò à continuar los Titulos de Castilla en los successores, y algunos Monarcas no lo permitieron. (6) De forma, que si la gracia Real no contiene la clausula de perpetuidad en la familia, es temporal. (7)

§. 4. Los Titulos de Castilla perpetuos, creados en favor del agraciado, y successores, continúan la linea, sin necessitar de nueva gracia, segun dicha Ley del Reyno, y comun de Autores: (8) De modo, que el Titulo de Castilla perpetuo, se considera por legitima del Primogenito. (9) Y aunque el agraciado en el titulo, se realcé mas, y mas en lo personal; quando en la gracia se notan mayores meritos, (10) no adquiere mas gracias, y honores, en quanto al Titulo de Castilla, con denominacion de *Conde*, ò *Marques*, por ser iguales todos los *Titulos de Castilla*; sino es, que el Monarca, como dueño, y señor, añadiera particular preheminen- cia anexa al Titulo. Todas las obligaciones antiguas de los Condes, y Marqueses en servicio del Monarca, que ilustran, y distinguen de los demás Vassallos, segun lo notado en el Capitulo II. §§. 25. y 26. quedaron con igualdad compensadas con el Real, y honorifico servicio de LANZAS, Y MEDIA ANATA.

§. 5. Este derecho de Lanzas, es cierto servicio en dinero, con el que contribuyen cada año á los Reyes de España, los Grandes, y Titulos de Castilla. Llamase assi, por averse reducido á maravedis el numero de Soldados, conque tenian obligacion de servir à los Reyes, (11) teniendo Cavallos, Armas, y haciendo alar- des:

---

(5) *Bobad. lib. 2. polit. cap. 16. num. 6.*

(6) *Don Henrique IV. no continuò la gracia de Duque de Galisteo. Ni los Reyes Catolicos las de los Ducados de Valencia, y Huete, y demas que se notarán en la Serie de Titulos de Castilla, por el tenor de cada reynado.*

(7) *Ley 6. tit. 26. part. 2. ibi: Mas Reyno, ò Comarca, ò Condado, ò otra dignidad realenga que fuere dada en feudo, no lo heredarà el fijo, nin el nieto del Vasallo, si señaladamente el Emperador, ò Rey, ò otro Señor, que lo oviesse dado al Padre ò al abuelo, non gelo obiesse otorgado para sus hijos, ò para sus nietos.*

(8) *Ley 6. tit. 26. part. 2. Salsedo Theat. Honoris, glos. 32. nn. 6. y 27.*

(6) *Salcedo Theat. Honoris, glos. 52. num. 27.*

(10) *Valenzuela, cons. 34. num. 68. Consilio 82. num. 72.*

(11) *Diccionario Español letra L. palabra: Lanzas.*

## *Sobre Gracias de Conde, y Marq. Cap. III. 91*

des: (12) De forma, que las Lanzas eran por el tenor de las posibilidades de cada Titulado; y por cada 25. escudos de à 10. de plata de renta, correspondia una Lanza, esto es, un Soldado. Y el numero de Soldados se redujo, á que los Grandes contribuian en 40. Lanzas, y los Titulados en 20. (13) Pero la experiencia en la Germania, mostrò, que no convenian para el servicio de Dios, del Rey, y del bien publico, los particulares armamentos, y se extinguieron; estableciendose, que solo el Rey podia armar, y por medio de Ordenanzas, se preceptò la subordinacion de la Tropa; se anularon las gracias de hacer, y tener Castillos, y Casas fuertes; y se mandaron demoler las fabricadas por Señores particulares. (14)

§. 6. Y por el nuevo arreglo de la Tropa, se redujo á servicio de dinero la obligacion de Lanzas; y este servicio, es de 240. pesos anuales en el Titulado de Castilla, con la denominacion de *Conde*, ò *Marquès*. (Los Duques, y Grandes duplican el servicio.) Esta igualdad es notoria, y se prueba, en que el Señor Don Phelipe V. que está en Gloria, en 2. de Abril 1708. mandò, que en la Real Camara se tuviesse presente el Decreto siguiente: *Aviendose establecido, que los Reynos de Valencia, y Aragón, se governassen en todo como los de Castilla, donde sirven los Grandes, y Titulos con el servicio de Lanzas. He resuelto, que con los que hay actualmente en los dos Reynos referidos, no se haga novedad, sobre que las paguen; pero, con sus successores, y con los Grandes, y Titulos, á quien hiciere merced' nuevamente, se practicará lo mismo que en Castilla, pagando las Lanzas, y media Anata, que devieren por esta razon. Tendráse entendido por la Camara, para su cumplimiento.*

§. 7. Con la noticia de este Real Decreto, la Nobleza de Aragon Titulada, ganò otro, para que se le oyera en justicia, y se formò un Erudito Escrito, resultando, que los Titulos hechos por el Fuero de Aragon, eran libres de Lanzas, y media Anata, y solo hacian el Real Servicio de la *Mesada*, que era la obligacion de servir al Rey en las jornadas, un mes en cada año. Que estos Titulos eran perpetuos, y passavan á los successores, sin nueva gracia Real; à diferencia de los Titulos de Castilla, que no tienen la gracia para los successores: (tambien son libres de Lanzas, y media Anata los Titulos de Navarra, por Fuero) De forma, que por punto general se mandò, que todo Titulado hiciesse el Real Servicio

---

(12) LL. de los titul. 1. 2. 3. 4. y 5. lib. 6. Rec. (13) Carrillo Origen de la dignidad de Grande, fol. 44. B. (14) Ley 8. tit. 5. lib. 6. Rec. Bobad. lib. 5. Polit. cap. 4. n. 6.

## 92 Sobre Gracias de Conde, y Marq. Cap. III.

de Lanzas, y media Anata, en el caso de no tener exemption, al tiempo, ò despues de la creacion. Consideròse el valor del Titulo de Castilla, por via de regulacion, en la suma de 224500. ducados de vellon; que el diez por ciento de media Anata, para la entrada al goce, paga 24250. ducados de vellon. Y por el servicio de Lanzas paga anualmente 240. escudos, que son 34600. reales de vellon.

Se redimen las Lanzas de un Titulo de Castilla, por 1604. reales de vellon: los 1204. por el capital de lo que importan de renta en cada un año, á razon del tres por ciento; y los 404. restantes, por la gracia de la perpetuidad.

Lo correspondiente á la media Anata no se redime. Esta se paga siempre que passa el Titulo à otro; con esta diferencia, que el passe à linea recta de Padre, Hijo, ò Nieto, es de 750. duc. y á linea transversal, que se entiende el passe à Hermano, Tio, &c. paga 14500. duc. de vellon.

Para solicitar la redencion de Lanzas, se dá un Memorial al Ministro de Hacienda, y expide el Decreto correspondiente á el Consejo de Hacienda, por cuya Secretaria se forma el Despacho de Libertad. Este derecho de media Anata tuvo principio en 22. de Mayo 1631. à exemplo de la media Anata Pontificia. (15)

§. 8. Sobre el derecho de Lanzas en Napoles, escriviò Andrès Cappano el tratado *de Jure Adhoc*. Y en lo correspondiente à nuestra España, escrivieron Azevedo, (16) Larrea, (17) Lagunez, (18) y otros muchos, que se citan en estas Obras. Y si un Titulado quiere enagenar su Titulo, ha de mediar Real permiso.

§. 9. El grande honor de Titulo de Castilla, con denominacion de Conde, ò Marquès, es igual, segun se tiene fundado. Con igualdad les trata el Rey de parientes en sus Cartas Reales: (19) tienen permitido igual numero de Lacayos: (20) son iguales en el lucimiento de achas, y en el tren de Cavallos, y Mulas: (21) igual Dosel en sus Ante-camaras; (22) y solo tienen diferencia en las Coronas: (23) Y por ultimo, me remito á la igualdad de Privilegios del Cap. IV.

§. 10. Sentada la igualdad de los Titulos de Castilla con la denominacion de Conde, ò Marquès, tendrá presente el Letor, las gracias que los Monarcas han hecho: (24) Y vendrá en conoci-

---

(15) D. Alonso Carrillo *Origen de la dignidad de Grande*, fol. 46. (16) Azevedo in *Leg. 6. tit. 4. lib. 6. Recop.* ibi: *O en otra manera justamente ocupados.* (17) Larrea *alleg. 63. n. 13.* (18) Lagunez *de Fructibus, lib. 1. cap. 13. nn. 17. y 86.* (19) *Privilegio 1. cap. 4.* (20) *Leyes 1. y 8. tit. 20. lib. 6. Recop.* (21) *Ley 1. tit. 12. lib. 7. Recop.* (22) *Privilegio 43. cap. 4.* (23) *Privilegio 9. cap. 4.* (24) *Cap. 5. y siguint.*



miento del origen de los Titulos de Castilla , por el tenor de la definicion del Diccionario Español , que tengo notada num. 1. del presente Capitulo ; y por consiguiente , hallará desempeñado el asunto.

§. 11. El erudito Salazat de Mendoza (25) quiso notar diferencias , y preferencias de los Marques à los Condes ; y despues de escribir algunos discursos , no expone su dictamen , y deja la question en manos del Letor , para que discurra : y tomando esta licencia , dirè , que oy es por demás el capitulo del Señor Salazar: Lo uno , por no distinguir tiempos , y querer parangonar derechos , y preheminiencias : Y lo otro , por no hacerse cargo de lo que es Titulo de Castilla , cargando la consideracion en las denominaciones de Conde , ò Marques , que oy son electivas en los agraciados.

§. 12. El antiguo instituto de *Conde* , lo es tanto , que en España les hubo antes de los Reyes , como por exemplo : Conde de Vizcaya , Conde de Aragon , Conde de Barcelona. Los ditados de Conde , y Marques , quando tenian anexos Empleos en Palacio, Guerra , Politica , ò Justicia, cessaron , y entraron las gracias de *Titulos de Castilla*. Desde Don Alfonso XII. ( eo XI. segun el modo de contar los Alfonsos ) y oy continúan sin empleo anexo al Titulo de Castilla, si sola la dignidad igual que deho notada.

§. 13. La casualidad de notarse en los Despachos al Marques, primero , que al Conde , no es ilacion para preferencia ; assi como no lo sería , el alegar la *Ley 11. tit. 1. part. 2.* que escribe primero al Conde , que al Marques ; ni la *Ley 25. tit. 1. lib. 2. del Fuero Juzgo* , que iguala al Duque , y Conde , en poder levantar gente en tiempo de los Reyes Godos ; y omite al Marques. Ni es argumento el decir , que de *Condados* han passado à Marquesados , para inferir preferencias. Ni sería del caso oy , el traer á la memoria el antiguo modo de crear Condes , que se apunta en el Cap. V. para arguir primacia. Y es la razon , porque el grande honor està en la *gracia de Titulo de Castilla* , y no en la denominacion de Coude , ò

---

(25) *Origen de las Dignidades seglares de Castilla, cap. 15.*

## 94 Sobre Gracias de Conde, y Marq. Cap. III.

Marques , arbitraria en los mismos agraciados ; lo que es literal en la misma gracia Real, (26) notandose en la misma , que en conformi-

(26)

Sirva de exemplar la Copia à la letra del Titulo del Señor Conde de Guevara.

*DON CARLOS por la gracia de Dios , Rey de Castilla, de Leon , de Aragon , de las dos Sicilias, de Jerusalem , de Navarra, de Granada , de Toledo , de Valencia, de Galicia , de Mallorca , de Sevilla, de Cerdeña , de Cordova, de Corcega , de Murcia, de Jaèn , de los Algarbes, de Algecira , de Gibraltar, de las Islas de Canaria , de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas de Tierra firme del Mar Oceano , Archiduque de Austria, Duque de Borgoña , de Brabante , y Milàn , Conde de Abspurg, de Flandes , Tiròl , y Barcelona , Señor de Vizcaya , y de Molina , &c.*

„ POR quanto en atencion à el merito , y distinguidos servicios de Don Antonio de Medrano y Mendoza , Regidor perpetuo de la Ciudad de Guadalaxara ; y al antiguo lustre de la Casa de vos Don Juan Joseph Velez de Guevara, Madriz , y Arrieta , su primo : Por Decreto señalado de mi Real mano, de 15. de Marzo , passado de este año, he venido en concederos merced de TITULO DE CASTILLA , para vos, vuestros hijos , herederos, y successores. Por tanto, y porque aveis elegido la denominacion de *Conde de Guevara*, mi voluntad es, que vos el expressado Don Juan Joseph Velez de Guevara, y los referidos vuestros hijos, herederos, y successores , cada uno en su tiempo perpetuamente, para siempre jamás, os podais llamar, è intitular, llameis, è intituleis, llamen, è intitulen, y os hago, è intitulo *Conde de Guevara*.

„ Y por esta mi Carta encargo al Serenissimo Principe Don Carlos Antonio , mi muy caro, y muy amado Hijo, y mando à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-Hombres, Prioros de las Ordenes, Comendadores, y Sub-Comendadores, Alcaydes de los Castillos, y Casas-fuertes, y Llanas ; y à los de mi Consejo, Presidentes, y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa, Corte, y Chancillerias; y à todos los Consejos, Corregidores, Assistente, Governadores, Alcaldes mayores, y Ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes, y otros qualesquiera mis Juezes, Justicias, y Personas, de qualesquier estado, condicion, preheminiencia, y dignidad que sean, mis Vassallos, subditos, y naturales, assi à los que aora son, como à los que adelante fueren, y à cada uno, y qualquiera de ellos : que os hayan, y tengan, llamen, è intitulen, assi à vos el expressado Don Juan Joseph Velez de Guevara, Madriz, y Arrieta, como à cada uno de dichos vuestros hijos, herederos, y successores, en su respectivo tiempo, *Condes de Guevara*, y os guarden, y hagan guardar todas las honras, franquezas, libertades, excepciones, preheminiencias, prerrogativas, gracias, mercedes, y demàs ceremonias, que se guardan, y deven guardar à los otros Condes de estos mis Reynos , todo bien, y cumplidamente, sin faltar cosa alguna.

„ Y porque , segun las ordenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV. ( que santa Gloria haya ) à las personas à quienes se diere Titulo de Conde, ò Marques, ha de preceder el de Vis-Conde, y quedar suprimido : Por Despacho del dia de la fecha del presente, os he dado Titulo de *Vis-Conde de San Joaquin*, el qual, en consecuencia de las referidas Ordenes, queda roto, y cancelado en mi Secretaria de la Camara de Gracia, Justicia, y Estado de Castilla; y notado, y prevenido en su Registro, lo conveniente para que no valga, ni tenga efecto, ni se de por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno.

„ Y

midad del Decreto del Señor Don Felipe IV. se crean *Vis-Contes*; pero, que no se use de este Título, elegido el título de Conde, ò Marques, arbitrario en los mismos agraciados.

§. 14. Y por ultima prueba: El titularse Conde Duque de Benavente, ò Conde Duque de Olivares, no significa, que el Conde sea mas que Duque; antes bien, el Duque es mayor dignidad á notorio.

§. 15. Por los quales motivos, en España son iguales las dignidades de Conde, y Marques. (27)

§. 16. Quando el Monarca agracia á un Vassallo, sobre un servicio en dinero; ò à una Comunidad, para que beneficie un Título de Castilla; piensan los poco leídos, que el Título se dá à qualquiera, y se engañan; porque el tal Titulado ha de ser de buena familia, de loables costumbres, sin mancha adquirida, ò heredada; muy util à la Causa publica, con merito proprio, y heredado; y hacendado, para poder mantener la dignidad de Título de Castilla: Y como ya posee el agraciado la bondad, y el merito, y el Rey le hace la gracia de Título de Castilla; une las dos circunstancias de bondad, y nobleza, y el Derecho le llama Cavallero cumplido. (28)

CA-

---

„ Y si de este mi Despacho, y de la gracia, y merced en él contenido,  
„ vos el nominado Don Juan Joseph Velez de Guevara, Madriz, y Arrieta,  
„ ò qualquiera de los expressados vuestros hijos, herederos, y successores, aora,  
„ ra, ò en qualquier tiempo, quisieris, ò quisieren mi Carta de Privilegio, y  
„ Confirmacion, mando à mis Contadores, y Escrivanos mayores de los Privilegios,  
„ y Confirmaciones, y à mi Mayordomo, Chanciller, y Notario mayores, y à los otros Oficiales que están à la Tabla de mis Sellos, que os la den,  
„ libren, passen, y sellen, la mas fuerte, firme, y bastante, que les pidieris,  
„ diereis, y menester huvieris.

„ Y de este mi Despacho se ha de tomar la razon en las Contadorias Generales de Valores,  
„ y distribucion de mi Real Hacienda, à que està agregada la de la media Anata,  
„ y los Libros del Registro general de Mercedes: expressando en la de Valores, haverse pagado, ò quedar asegurado el derecho de la media Anata,  
„ con declaracion de la que importare; sin cuya formalidad, mando sea de ningun valor,  
„ y no se admita, ni tenga cumplimiento esta merced en los Tribunales dentro, y fuera de la Corte.  
„ Dada en Aranjuez à 21. de Mayo de 1765. YO EL REY. Don Joseph Ignacio de Goyeneche,  
„ Secretario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandado. Registrado.  
„ Don Nicolas Verdugo. Diego Obispo de Cartagena. Don Manuel Ventura Figueroa. Don Francisco Joseph de las Infantas.

(27) *Bobad. lib. 2. Polit. cap. 16. num. 32. Moreno de Vargas, sobre la Nobleza Española, disc. 13.*

(28) *Ley 6. tit. 9. part. 2.*

## CAPITULO IV.

### *QUE TRATA DE LAS GRACIAS, Privilegios, y Prerrogativas de la Titulada Nobleza de España, en general.*

§. 1.



Odos sabemos la igualdad en el nacer, y morir. Nadie ignora, que la mejor nobleza consiste, en saber vivir, para morir bien. Esta Nobleza se llama Theologica, que comprende solo à los buenos. (1) y con el favor de Dios todos podemos tenerla; y el Noble, que sabe unir el merito heredado, con el adquirido, puede llamarse Cavallero cumplido. (2)

§. 2. Es notorio, que el merito adquirido realza mas, que solo el heredado, (3) y que todos somos inclinados à conseguir Privilegios, Gracias, y Prerrogativas, exceptuandose de esta regla, los que se niegan à las cosas temporales. Pero, como el bien publico no puede mantenerse, sin que haya distincion de personas que manden, y obedezcan; la Magestad Divina ha permitido, que à imitacion de Angelicas Gerarquias, el Monarca mande, y sea obedecido, y reverenciado, con los reales, y preheminiencias que se han notado en el Cap. I. §. 229. Y como el Rey por si solo, no puede mantener el grande peso del reinar, (4) fue, y es indispensable, de que los Vassallos de merito, y santo temor de Dios, ayuden con la fiel regencia de los honorificos Empleos, que la piedad del Rey les dispensa.

§. 3.

(1) *I. Reg. cap. 2. v. 30. ibi : Sed quicumque glorificaverit me, glorificabo eum: qui autem contemnunt me, erunt ignobiles.*


(2) *Ley 6. tit. 9. part. 2.*

(3) *I. Reg. cap. 2. v. 6. y 7. Maestro Feijodè en su Theatro Critico, tom. 4. disc. 2. nota Exemplares.*

(4) *Ley 1. tit. 2. lib. 2. Recop.*

## *Privileg. de la Titulada Nobleza. Cap. IV. 97*

§. 3. Quedan apuntados en el Cap. II. los Empleos de Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, y Política; y para el presente reservo los Privilegios, Gracias, y Prerrogativas, en general, de la Titulada Nobleza Española, principalissimo antemural de la Monarquía, que hermosea la Corte de Madrid, los opulentos Reynos de nuestro Soberano, y es el predilecto para la asistencia del Rey. (5)

§. 4. Tambien tengo insinuado en el Cap. II. que los Duques, Grandes, Condes, Marqueses, Viz-Condes, y Barones, se realzan mas, y mas en la nobleza del origen, segun la voluntad, y clausulas, que el Rey expressa en las gracias; pero, en quanto á la dignidad, y privilegios á ella anexos, todos son iguales. Y con estos supuestos, hablo en general, por el tenor de las noticias, que me dán las Leyes del Reyno, Autores, y practica; y devo advertir, que hay muchos Privilegios, que tambien son en favor de los Hijos-dalgo de sangre, de privilegio, de Cavalleros, y de los que gozan del fuero de Nobles. Y con esta seña  significaré, de que el Privilegio es tambien en favor de los demás Nobles, que no son Titulados.

§. 5. Para desempeñar el Capitulo, he tenido presente las 547. Leyes del Fuero Juzgo: las 547. del Fuero Real: las 1154. del Ordenamiento Real: las 252. del Estilo: las 2843. de las Partidas: las 3336. de la Recopilacion de Castilla; y los Autos Acordados de las dos Ediciones 1723. y 1745. pues aviendolas abstractado, glossado, y puesto los Indices que faltavan, (6) me ha sido facil la revista, y solo el Lector podrá agradecerme el trabajo de contarlas, y las noticias pocas que alli se notan, en lo que miran à mi instituto. Registrè el *Catalogo de la Gloria del Mundo*, que escriviò Don Bartholomè Casaneo. Leì el tratado de *Nobilitate* de D. Juan Arce de Otalora, y en especial los 20. §§. cap. 3. part. 5. El *Garcia de Nobilit.* y en especial la *glossa* 48. §. 3. El *Ramirez de Lege Regia*, §. 30. *El Origen de las Dignidades Seglares de Castilla*, que escriviò Salazar de Mendoza. *El Origen de la Dignidad de Grande*, que escriviò Don Alonso Carrillo. *Los Discursos de*  
la

---

(5) Ley 6. tit. 9. part. 2.

(6) Al Fuero Juzgo, Fuero Real, Leyes del Estilo, y Ordenamiento Real.

## 98 *Privileg. de la Titulada Nobleza. Cap. IV.*

la *Nobleza Española* de Don Bartholomè Moreno de Vargas. *La Política* de Bobadilla, y en especial el *cap. 16. lib. 2. El Theatrum honoris* de Salcedo, glossando la *Ley 16. tit. 1. lib. 4. Recop.* Y por ultimo, he buuelto à leer mi *Obra de los Privilegios, gracias, y prerrogativas de los Abogados Españoles*; y de este conjunto de documentos, formo el presente Capitulo.

§. 6. El tratamiento que distingue las classes de las personas, es el primer objeto que se ofrece. Los Politicos han discurrido lo que se deve practicar, en quanto al Rey nuestro Señor, Serenissimos Principe, è Infantes; y en especial, quando se visitan Personas Reales de otras Naciones. Los Historiadores nos insinúan la Visita, que Francisco I. Rey de Francia, hizo à Carlos I. en España: la que hizo este Señor á su Santidad: la que el Infante Cardenal de España, hizo passando por el Piamonte, á Victor de Amadeo, Serenissimo Duque de Saboya, en el año 1633. y se convino, en que al Señor Infante se le tratasse de Alteza Real; y que al Serenissimo Duque se le bolviesse el tratamiento de Alteza.

§. 7. Quando algunos Señores de la primer nobleza Española, fueron à Flandes con el motivo de cumplimentar al Monarca Don Carlos I. mediaron muchas etiquetas, sobre el tratamiento que avian de dar, y recibir de los grandes Señores estrangeros; y el Monarca las extinguiò con mucha prudencia; como tambien, las que avia entre grandes Señoras, sobre preferencias en funciones publicas. Y aviendo continuado las etiquetas en España, puso la mano la gran prudencia del Señor Don Felipe II. y mandò la Pragmatica, que llaman de las Cortesias, à la que assintieron los successores Monarcas Don Felipe IV. y Don Felipe V., y los Decretos Reales en esta razon, se comprehenden en la *Ley 16. tit. 1. lib. 4. Recop.* Y la primera Pragmatica fuè glossada por Salcedo, segun tengo dicho.

§. 8. El tratamiento que damos à nuestro Soberano, es de SEÑOR, ò de Magestad Catolica, ò de S. R. Magestad. El que corresponde à nuestro Principe, es de SERENISSIMO Principe, y Alteza; y el de los Señores Infantes, de ALTEZA. Y en esto nada se ha inovado. (7)

§. 9.

---

(7) *Ley 16. tit. 1. lib. 4. Recop.*

## *Privileg. de la Titulada Nobleza. Cap. IV. 99*

§. 9. Los Duques, Grandes, Generales, Capitanes Generales, Tenientes Generales, y Embaxadores, tienen el tratamiento de EXCELENCIA; y en las inscripciones de Cartas, ò Memoriales, se nota: *Excelentísimo Señor*. Y aunque en dicha Pragmatica del Señor Don Felipe II. (8) se manda el tratamiento de SEÑORIA; despues, el Señor Don Felipe IV. permitió la *Excelencia*, (9) y con ciencia, y paciencia del Monarca, Ministros, y Tribunales, se dà el tratamiento de Excelencia á dichos Señores, en publicos escritos, y de palabra; à excepcion de los Pedimentos, è Informes en Tribunales superiores, como Consejos, Chancillerías, y Audiencias, pues solo se permite el ditado de Duque, Grande, Conde, Marques, Vis-Conde, ò Baron, con la denominacion. Tambien se dà el honor de Excelencia, en las Cartas que los Secretarios del Rey escriben à dichos Señores.

§. 10. Los Condes, y Marqueses tienen de justicia la SEÑORIA; pues, aunque dicha Pragmatica del Señor Don Felipe II. dice, que se les pueda llamar *Señoria*, dexandolo como en arbitrio; oy es de justicia el tratamiento de Señoria, por mediar los mismos fundamentos, notados en quanto á la Excelencia: Y esta costumbre, y practica, con ciencia, y paciencia del Monarca, practicada por los Señores de la primer gerarquía, y demás, es Ley firme; y se acreditaría por hombre de poca crianza, el que faltasse á ella, y se hacia merecedor de seria correccion, y multa. (10)

§. 11. El tratamiento de Señor, y Magestad, que corresponde al Monarca, tambien se practica en la Real Camara, y Junta Real de Comercio. El ditado de Alteza, se usa en los Pedimentos que se presentan en el Consejo Real, y Chancillerías, esto es: en las inscripciones: *Muy Poderoso Señor*; y en la narrativa, de *Alteza*.

§. 12. El tratamiento de Excelencia, le tienen tambien las Reales Audiencias en los Pedimentos. El honor de Señoria Ilustrissima corresponde á los Obispos, y Camaristas; y la Señoria, á todos

N

dos

---

(8) *Dicha Ley 16.*

(9) *Ley 16. tit. 1. lib. 4. Recopil. ibi: Ni Excelencia, á ninguno que no sea Grande.*

(10) *Vease la nota sobre el Privilegio 29.*

dos los Consejeros, Togados en Chancillerías, y Audiencias, Directores de Rentas, Asistente de Sevilla, Mariscales, Brigadieres, Coroneles, Intendentes, Contadores, Tesoreros, y otros de menor clase, que se les dà Señoría, por cortesía. Supuestas las cortesías, passo à notar los Privilegios por el tenor del Capitulo.

P R I V I L E G I O I.

§. 13. **Q**ue á los Duques, y Grandes, trata el Rey de *Primos*; y á los Condes, y Marqueses, de *Parientes*. (11)

P R I V I L E G I O II.

§. 14. **Q**ue los Duques, y Grandes, se cubren, y toman asiento delante del Rey, en ciertas funciones. Y este grande honor, viene desde el tiempo de la Señora Reyna Doña Isabel, segun lo nota Carrillo en el *Origen de la dignidad de Grande*, fol. 19. sub num. 10.

§. 15. Este notorio Privilegio tambien le tiene el Real Consejo de Castilla, en las Consultas de los Viernes; recibiendo al Rey en un Salon, puesta una rodilla en el suelo; y despues se levantan, sientan, y cubren con sus Bonetes, obedeciendo las tres voces que el Rey profiere, estando sentado. Es en esta forma: Levantaos ::: Sentaos ::: Cubrios. Segun dicho Carrillo fol. 23.

PRI-

---

(11) *Salcedo Theatrum Honoris*, §. 3. glos. 33. Y cada Duque, Grande, Conde, y Marques, tiene Carta Real, con dichos honores de *Primos*, y *Parientes*, respectivamente, quando hay Coronacion, ò Juramento de Principe de Asturias, Nacimiento de Principe, Casamiento de Persona Real, ò Fallecimiento. *El Maestro Castro en la Addicion à la Historia de los Reyes Godos*, fol. mihí 392, tom. 2. verso: Acabado.

\* E L R E Y.

Conde de :::: Pariente ( ò Primo, si es Duque, ò Grande ) aviendose ajustado el Casamiento del Principe de Asturias Don Carlos, mi muy caro, y muy amado Hijo, con la Princesa Doña Luisa, mi muy cara, y muy amada Sobrina, hija del Infante D. Felipe Duque de Parma, mi hermano, què santa Gloria haya, y celebradose sus Desposorios en el Real Sitio de San Ildefonso el dia 4. de Setiembre proximo passado: he querido participaroslo, por la seguridad conque me hallo, de que vuestro celo, y amor à mi servicio, concurrirà à la celebridad de esta noticia con la particularidad que corresponde. De San Lorenzo à 19. de Octubre de 1765. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor: Don Joseph Ignacio de Goyeneche.



P R I V I L E G I O III.

§. 16. **Q**ue los Duques, y Grandes, tienen los primeros Empleos de Palacio; y los demás Titulados tienen los Empleos inmediatos en servicio del Monarca, y Casa Real. Y no todos los Señores Titulados tienen Empleo en Palacio, sino los que el Rey agracia; y los demás ilustran tambien la Corte, ò la engrandecen, ò mandan Reynos, Plazas, Castillos, Navios, ò Regimientos; y muchos sirven en ellos, para adelantarse en meritos, y honores.

P R I V I L E G I O IV.

§. 17. **Q**ue à los Duques, y Grandes, menores de edad, solo el Rey puede nombrarles Curador, en caso de no tenerle. (12)

P R I V I L E G I O V.

§. 18. **Q**ue los Duques, Grandes, Condes, y Marqueses, deven jurar la obediencia, y fidelidad, en la exaltacion del Monarca al Trono, (13) y juramento del Principe de Asturias. Y el Titulado, que por la distancia no puede acudir para el dia señalado en la Carta de aviso, (14) jura en mano del General, que manda en el Reyno, pues en cada uno se hace especial funcion en la Iglesia Mayor. Las Ciudades de voto en Cortes tambien tienen este honor, y passan à la Corte dos Dipu-  
N 2 dos

---

(12) *Ley 14. tit. 5. lib. 2. Rec.*

(13) *Carrillo Origen de la dignidad de Grande, fol. 28.*

(14) **EL REY.**

(Marques, ò Conde de tal) Pariente: aviendose hecho mi Juramento, y recibido el de mis Reynos, y juradose al mismo tiempo, por los Prelados, Grandes, y Titulos, que se hallaron presentes, y por los Comissarios de las Ciudades, y Villas de voto en Cortes, que concurrieron en la de Madrid, en el Convento de San Geronimo, el dia 19. de Julio del año proximo passado, al Serenissimo Principe Don Carlos Antonio, mi muy caro, y muy amado hijo, tocando hacer la misma funcion à todos los que están ausentes, donde quiera que se hallaren, y siendo esto de vuestra incumbencia; he ordenado à Frey Don Manuel de Sada, reciba de vos el juramento, y omenage; y assi, luego en su presencia lo hareis, segun, y de la manera, que lo executaron los que se hallaron presentes, conforme à la Escritura que os será leida, que es como se hizo en dicha Villa el reterido dia. De Buen Retiro à 7. de Marzo 1761. YO EL REY. Por mandado del Rey Nuestro Señor. Don Agustin de Montiano, y Luyando.

dos de cada una , y el Rey acostumbra agraciarles con honores de Togados , ò dandoles Abitos de Santiago , Alcantara , Calatrava , ò Montesa , ò el grande honor de Titulo de Castilla ; y en el ultimo Real Juramento , fueron agraciados los Diputados de esta Ciudad de Valencia , en esta forma : Don Francisco Castillo , con el Titulo de Castilla , con denominacion de *Marques de Jura-Real* ; y à Don Phelipe Musoles , con honores de Ministro ( oy Ohidor en esta Real Audiencia. ) (15)

## P R I V I L E G I O VI.

§. 19. **Q**ue los Duques , Grandes , Condes , y Marqueses , tienen caso de Corte , para ser reconvenidos en los Tribunales Superiores , y no ante las Justicias Ordinarias. (16)

## P R I V I L E G I O VII.

§. 20. **Q**ue las Sentencias criminales contra Duques , Grandes , Condes , y Marqueses , no solo se consultan al Consejo , sino tambien al Rey. (17)

## P R I V I L E G I O VIII.

§. 21. **Q**ue los Duques , y Grandes pueden traer quatro Lacayos , y dos los Condes , y Marqueses. (18)

## P R I V I L E G I O IX.

§. 22. **Q**ue los Duques , Condes , y Marqueses , sobre sus Armas , pueden poner Coronas , á imitacion del Monarca , Principe , è Infantes , con el correspondiente distintivo á cada classe , en esta forma. La Corona Real contiene un circulo de Oro , con piedras preciosas , con ocho florones , interpuestos de una Perla , levantados , y cubiertos de otras tantas Diademās , cargadas de Perlas , cerradas por lo alto ; y sobre la union , un Globo con una Cruz , segun la figura del num. 1. La Corona del Principe nuestro Señor usa de la misma figura , con la

di-

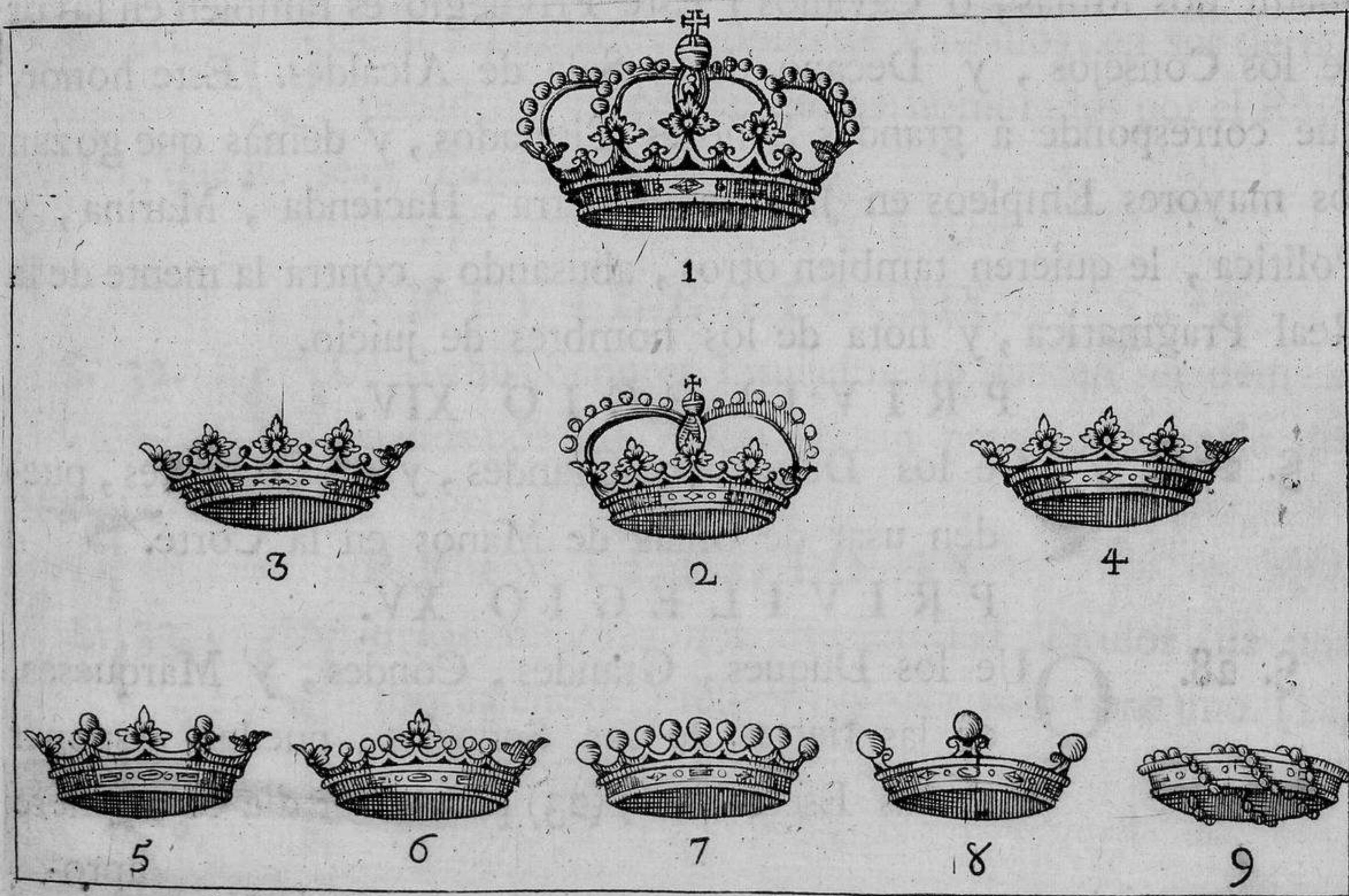
(15) *Veanse las obligaciones de los Vassallos para con el Soberano , notadas en el §.229. cap.1.*

(16) *Ley 1. tit.5. lib.4. Recop. y la practica la noto en mi Abogado Instruido , lib. 2. cap. 5.*

(17) *Auto 152. part.1. Carrillo Origen de la Dignidad de Grande, fol.42.B.*

(18) *LL. 1. y 6. tit. 20. lib. 6. Recop.*

diferencia de quatro Diademas menos , que la de su Magestad, segun se muestra en la figura 2. La Corona de los Infantes es de la misma especie; pero , sin Diadema alguna , segun la figura num. 3. La de los Duques usan de Corona de Oro , con pedreria , y perlas , realzada de ocho florones , segun la figura num. 4. La de los Marqueses es de Oro , con quatro florones , y doce Perlas , colocadas entre los florones de tres en tres , y sobre pequeñas puntas que las levantan de el circulo , engastado de piedras , y de perlas; y se usa de dos maneras , segun las figuras num. 5. y 6. La Corona de los Condes es de Oro , con piedras , y realzada con 18. gruesas Perlas , segun la figura num. 7. La Corona de los Vis-Condes es de Oro puro , ò esmaltado , y relevada con quatro perlas gruesas , sostenidas de puntas de oro , segun la figura num. 8. Y la Corona de los Barones tiene solo un circulo esmaltado, y rodeado en banda de un brazalete doble, ò filete de perlas comunes , como un bonete , segun la figura num. 9. de la siguiente demonstracion. (19)



PRI-

(19) Esta explicacion de Coronas es notada por el Señor Marques de Avilès , en su Ciencia Heroica tom.2. fol. 13. 14. 15. 16, y 17. y las Coronas constan en seguida del fol. 60. resultando , que Leovigildo fue el primer Rey Godo en España , que usó de Insignias Reales. Las Coronas de los Duques , Condes , Marqueses , Vis-Condes , y Barones , deven estar sobre las Armas , y no separadas.

Tambien aludieron á las Coronas , y Blasones muchos eruditos Españoles; à saber:

P R I V I L E G I O X.

§. 23. **Q**ue los Duques , y Grandes pueden alumbrarse con quatro Achas , y los Condes , y Marqueses con dos. (20)

P R I V I L E G I O XI.

§. 24. **Q**ue los Alcaldes Mayores , que en sus Villas ponen los Duques , Grandes , Condes , y Marqueses, tienen los mismos honores , que los puestos por el Rey ; (21) y es la razon , porque los nombramientos dimanen de la Gracia Real.

P R I V I L E G I O XII.

§. 25. **Q**ue los Señores Titulados son preferidos para las Embaxadas. (22)

P R I V I L E G I O XIII.

§. 26. **Q**ue los Duques , Grandes , Condes , y Marqueses, pueden usar en la Corte de Coches , con quatro Mulas , ò Cavallos : ( y fuera de la Corte , pueden añadir dos Mulas , ò Cavallos ) Este Privilegio es tambien en favor de los Consejos , y Decano de la Sala de Alcaldes. Este honor, que corresponde á grandes Señores Titulados , y demàs que gozan los mayores Empleos en Justicia , Guerra , Hacienda , Marina , y Politica , le quieren tambien otros , abusando , contra la mente de la Real Pragmatica , y nota de los hombres de juicio.

P R I V I L E G I O XIV.

§. 27. **Q**ue los Duques , y Grandes , y sus Consortes , pueden usar de Sillas de Manos en la Corte.

P R I V I L E G I O XV.

§. 28. **Q**ue los Duques , Grandes , Condes , y Marqueses, en las tierras de sus Señorios , pueden disponer de las Escrivanias; (23) pero en el dia se requiere

apro-

---

*ber : Don Geronimo de Montemayor, Don Francisco Freyre , Don Garcia Alfonso de Torres, Don Gonzalo Argote de Molina , Don Juan de Arze, Don Diego de Valera , Don Diego Fernandez de Mendoza, Don Antonio Salazar, Don Francisco Xavier de Garma ; y muchos otros que omito, por no ser de mi instituto.*

(20) *Ley 2. nn. 12. 13. y 14. tit. 12. lib. 7. Recop.*

(21) *Bobad. lib. 2. Polit. cap. 16. n. 57.*

(22) *Bobad. ibi.*

(23) *Bobad. ibi, num. 47.*

aprobacion Real de la persona que fuere nombrada por Escrivano; esto es, la aprobacion del Consejo Real, sobre la habilidad, vida, y costumbres del tal Escrivano.

P R I V I L E G I O XVI.

§. 29. **Q**ue los Duques, Grandes, Condes, y Marqueses, pueden, y deven nombrar Juezes de Residencia, para las Justicias, y Oficiales de sus territorios. (24)

P R I V I L E G I O XVII.

§. 30. **Q**ue los Duques, Grandes, Condes, y Marqueses, tienen fundada la intencion en la propiedad de todo el Solar del Termino que el Rey les concedió; y el que pretenda eximirse del Señorío, ha de probar el dominio, y libertad de los bienes, anterior al Privilegio, ò Gracia Real. (25)

P R I V I L E G I O XVIII.

§. 31. **Q**ue los Titulados Señores de Vassallos, en sus tierras presiden á los pezquisidores nombrados por el Rey, con tal, que no sean Togados. (26)

P R I V I L E G I O XIX.

§. 32. **Q**ue dichos Señores Titulados, no pueden ser demandados por los Vassallos, sin preceder licencia del Rey. (27)

P R I V I L E G I O XX.

§. 33. **Q**ue los Señores que tienen dos Titulos de una misma classe, prefieren al que solo tiene uno. (28)

PRI-

(24) Bobad. lib. 2. Polit. cap. 16. n. 17.

(25) Bobad. ibi, nn. 47. y 50. Y el Real Decreto del Consejo de 19. de Setiembre 1748. fue el norte de mi Practica de Residencias.

(26) Bobadilla lib. 2. Polit. cap. 16. num. 59.

(27) Bobadilla ibi, num. 60.

(28) Bobadilla ibi, num. 32.

P R I V I L E G I O XXI.

§. 34. **Q**ue los Duques, Grandes, Condes, y Marqueses, Señores de Vassallos, son como Vicarios de los Reyes, y se tienen como Regidores perpetuos. (29)

P R I V I L E G I O XXII.

§. 35. **Q**ue los Señores Titulados no pueden ser atormentados. (30) ¶

P R I V I L E G I O XXIII.

§. 36. **Q**ue los Señores Titulados no pueden ser executados, en sus Cavallos, Armas, y Vestidos. (31) ¶

P R I V I L E G I O XXIV.

§. 37. **Q**ue los Señores Titulados tienen asiento en el Consejo, (32) por ser del Consejo de su Magestad; de forma, que los Duques, y Grandes, se sientan al lado del que preside, y los Titulados antes del Fiscal. (33)

P R I V I L E G I O XXV.

§. 38. **Q**ue los Titulados Señores, son libres de pechos, y monedas. (34)

P R I V I L E G I O XXVI.

§. 39. **Q**ue los Señores de Vassallos, son libres de alojamientos, sino en caso de necesidad. (35) ¶

PRI-

(29) Bobadilla *ibi*, num. 19.

(30) *Leyes* 3. 13. y 14. tit. 2. lib. 6. *Recop.*

(31) *Las mismas Leyes.*

(32) *Ley* 6. tit. 9. part. 2. *Ley* 4. tit. 4. lib. 2. *Recop.* Bobadill. lib. 2. *Polit. cap.* 16. num. 7.

(33) Carrillo *Origen de la dignidad de Grande*, fol. 39. B.

(34) *Leyes* 2. y 9. tit. 1. lib. 6. *Recop.*

(35) *Auto* 152. part. 2.

P R I V I L E G I O XXVII.

- §. 40. **Q**ue los Señores de Vassallos, en caso de prision, deven tenerla distinguida. (36) ¶

P R I V I L E G I O XXVIII.

- §. 41. **Q**ue á los Señores Titulados no se les impone pena afrentosa. (37) ¶

P R I V I L E G I O XXIX.

- §. 42. **Q**ue los Señores Titulados, son exemptos de ir á declarar ante el Juez. (38)

P R I V I L E G I O XXX.

- §. 43. **Q**ue los Señores Titulados, tienen el tratamiento de Señor, aunque sea en las declaraciones, y actos ante la Justicia ordinaria, eo Comissionado del Consejo. (39)

P R I V I L E G I O XXXI.

- §. 44. **Q**ue los Señores Titulados pueden usar de Armas, y en especial de Pistolas de Arzon, montado, llevando vestido decente, y en conformidad de la ultima Pragmatica, sobre Armas. (40) ¶

P R I V I L E G I O XXXII.

- §. 45. **Q**ue los Señores Titulados no pagan el Real derecho de Utensilios, y por esso se les descuenta la novena

O

na

---

(36) Garcia de Nobilit. glos. 1. num. 12.

(37) Garcia ibi, nn. 14. y 15. Covarr. lib. 2. Var. cap. 9. nn. 3. y 4. LL. 14. y 24. tit. 21. part. 2.

(38) Garcia de Nobilit. glos. 48. §. 3. nn. 67 68. y 69.

(39) Assi lo declaró el Real Consejo de Hacienda por Decreto, en 25. de Noviembre 1764. à instancia del Señor Conde de Villamiranda, y del Fiscal de su Magestad; y fue apercebido, y multado en 50. Ducados el Receptor del Consejo, que mandò borrar de una declaracion del Señor Conde, el ditado de Señor, que avia notado el Amanuense.

(40) Moreno de Vargas disc. 12. num. 2. Privilegios de Abogados, Priv. XII.